



# CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2017



## Módulo 2: Seguridad Pública

### Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Sección I. Recursos para la función de seguridad pública](#)

[preguntas 1 a 24.2](#)

[Sección II. Ejercicio de la Función de Seguridad Pública Estatal](#)

[preguntas 25 a 49](#)

[Sección III. Ejercicio de funciones específicas](#)

[preguntas 50 a 54](#)

[Participantes y comentarios](#)

[Complemento Fuero Común](#)

[Complemento Fuero Federal](#)

[Complemento Convenio](#)

[Anexo 1. Infracciones](#)

[Anexo 2. Delitos del fuero común y del fuero federal](#)

[Anexo 3. Comandancias y/o estaciones y/o módulos y/o casetas de policía.](#)

[Anexo 4. Centros de Control y Confianza \(C3\)](#)

[Anexo 5. Centros de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones \(C4\)](#)

[Glosario](#)

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2017



### Módulo 2: Seguridad Pública

[Índice](#)

#### CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

#### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto..."

#### DERECHOS DE LAS UNIDADES DEL ESTADO

De conformidad con lo previsto por la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, las Unidades del Estado tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

#### PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta el **Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017 (CNGSPSE 2017)** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo al mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas que permiten agrupar los diversos campos de información de interés nacional de manera temática, lo que permite lograr que la generación, suministro y difusión de información se realice de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)**, fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, y como propuesta del Consejo Consultivo, de acuerdo con lo que establece en el artículo 15 fracción III de la Ley del SNIEG.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico "Institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, y a sus respectivos poderes, en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias".

Derivado del proceso de implementación de los censos nacionales de gobierno y como parte de los proyectos estratégicos elaborados por el **SNIGSPIJ**, en 2010 se llevó a cabo el primer ejercicio para la generación información estadística y geográfica de la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la administración pública de cada Entidad Federativa, específicamente en las funciones de gobierno, seguridad pública, sistema penitenciario y medio ambiente del país, así como justicia cívica únicamente para el caso de la Ciudad de México, con la finalidad de que ésta se vincule con el quehacer gubernamental en el proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en las materias de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario.

A siete años de distancia de iniciado el proyecto y para darle continuidad a dichos trabajos, ahora se presenta el cuestionario del octavo ejercicio como parte de la serie documental,<sup>1</sup> denominado “Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017” (CNGSPSPE 2017), mismo que se conforma por los siguientes módulos.

Módulo 1: Administración Pública de la Entidad Federativa  
Módulo 2: Seguridad Pública  
Módulo 3: Sistema Penitenciario  
Módulo 4: Medio Ambiente  
Módulo 5: Justicia Cívica

Cada módulo está conformado por los siguientes apartados:

Apartado 1. Contiene la presentación, descripción del objetivo y estructura del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del cuestionario.

Apartado 2. En él se recaba información sobre los servidores públicos responsables de entregar la información requerida en el cuestionario.

Apartado 3. Lo conforma el cuestionario del módulo. Con el fin de facilitar la ubicación de los temas que lo conforman, la versión electrónica del mismo, se ha dividido en tantas pestañas como secciones de información son requeridas. En la primera hoja se presenta un índice con el contenido de cada módulo.

Apartado 4. Presenta un espacio destinado al registro de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo; de igual manera contiene una hoja para que los informantes puedan anotar comentarios generales que consideren convenientes respecto a la información que están proporcionando en el censo.

Apartado 5. Contiene un glosario de términos específicos que son considerados relevantes para el módulo.

Asimismo, tomando en consideración la información solicitada para la sección IV del módulo 1 en materia de catastro, se presentan 5 complementos con tablas a requisitar por municipios/delegaciones que gestionan directamente su catastro, que están incluidos en el Programa de Modernización Catastral, cubiertos por el vuelo fotogramétrico, por las ortofotos y por las imágenes satélite; también, para la sección X del módulo 1, se presenta un anexo que contiene una guía de áreas de especialidad pericial. Para los módulos 2 y 3 se anexan dos complementos desagregando los delitos del fuero común y del fuero federal, y además en el caso del primero, se solicita requisitar una tabla respecto a las intervenciones de la policía de mando único por municipio, así como la desagregación de delitos del fuero común y federal por ubicación geográfica en caso de que la Entidad Federativa cuente con más de 24 municipios; mientras que en los módulos 2 y 5 se incluye un anexo en el que se enlistan 61 infracciones señaladas en las disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana. Finalmente, en el módulo 5, se identifica un anexo que contiene un listado de infracciones consideradas en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

De manera particular, en el módulo 2 se solicita información sobre las características de la infraestructura y distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales, destinados a la función de seguridad pública en cada Entidad Federativa, así como los elementos básicos del ejercicio de la función de seguridad pública, como las intervenciones de la policía, la cantidad y características de los presuntos delitos, infracciones, probables víctimas y probables responsables que se encuentran registrados en las mismas, identificando las intervenciones llevadas a cabo en los municipios que ya operan bajo el Mando Único Policial.

Para ello, este módulo contiene 105 preguntas agrupadas en las siguientes secciones:

Sección I. Recursos para la función de seguridad pública

Sección II. Ejercicio de la Función de Seguridad Pública Estatal

Sección III. Ejercicio de funciones específicas

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada mediante el censo, es necesario que los informantes (responsables de su llenado) sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado 4 referido líneas arriba denominado Servidores Públicos que Participaron en el Llenado del Módulo.

Los servidores públicos que se establecen como informantes, deberán validar y formalizar la información proporcionada mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial, en términos de lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

### ENTREGA DEL CUESTIONARIO

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del presente cuestionario, una vez que se haya completado, debe ser enviado en versión preliminar, a más tardar el **04 de mayo de 2017**, a la dirección electrónica del Jefe de Departamento de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (JDEGSPJ) en la Coordinación Estatal del INEGI, que es la siguiente:

Una vez completada la revisión y validación del cuestionario, este será devuelto al servidor público adscrito a la Institución de la Administración Pública de su Entidad Federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle las modificaciones que deberán realizarse al mismo, antes de imprimir la versión definitiva para firma, o bien, darle el Vo.Bo. para que se proceda a imprimir y firmar el archivo electrónico enviado, el cual será considerado como versión definitiva.

De igual forma, una vez que el archivo electrónico haya sido impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario mediante vía electrónica y de manera física, para lo cual, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

#### 1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe ser la misma que se entrega en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, y se enviará a más tardar el **12 de mayo de 2017** a la siguiente dirección electrónica:

#### 2) Entrega física:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe imprimirse para recabar firmas y sellos de los servidores públicos que se registraron en la portada, y una vez realizado lo anterior, deberá entregarse en original a más tardar el **12 de mayo de 2017**, al JDEGSPJ en la Coordinación Estatal del INEGI.

### DUDAS O COMENTARIOS

En caso de dudas o comentarios, hacerlas llegar al JDEGSPJ en la Coordinación Estatal del INEGI, quien tiene los siguientes datos:

Nombre: Mtro. Fernando González Miranda

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: (0155) 5278 1000, ext. 1801



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,  
SEGURIDAD PÚBLICA Y  
SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES  
2017**



**Módulo 2: Seguridad Pública**

**Informantes:**

(Responden: Titular de la Secretaría de Seguridad Pública o Titular de la Secretaría de Gobierno, u homóloga)

[Índice](#)

**INFORMANTE BÁSICO** (Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de la Entidad Federativa u homóloga)

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1** (Titular de la Unidad de Administración y/o Información Estadística u homóloga de la Secretaría de Seguridad Pública de la Entidad Federativa u homóloga, o servidor público que representa a la unidad administrativa que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente módulo, y cuando menos se encuentra en el segundo nivel jerárquico de la Institución; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico". NOTA: En caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2** (Servidor público que representa a la unidad administrativa que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Secretaría de Seguridad Pública de la Entidad Federativa u homóloga, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente módulo, y cuando menos se encuentra en el tercer nivel jerárquico de la Institución; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico" y el "Informante Complementario 1". NOTA: En caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**OBSERVACIONES:**

## Módulo 2: Seguridad Pública

### Sección I: Recursos para la función de seguridad pública

[Índice](#)

#### I.1 Recursos humanos

##### Instrucciones generales de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016.

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal manera que si alguno no coincide exactamente con lo que se encuentra actualmente en su entidad federativa, deberá registrar los datos en aquel que sea similar u homólogo.

3.- Para las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su entidad federativa a las que se refiere el cuestionario, únicamente debe considerar aquellas que forman parte de la estructura orgánica de la Administración Pública de su entidad federativa de acuerdo con la Ley Orgánica o reglamento interior correspondiente, por lo que NO debe considerar Instituciones que corresponden a organismos autónomos, ni instituciones de los Gobiernos Municipales o Delegacionales, así como del Poder Legislativo y Judicial Estatal. En caso de que en su entidad federativa la autoridad responsable de la seguridad pública se encuentre adscrita a la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia, deberá contabilizar únicamente al personal adscrito a la unidad administrativa o área responsable de la seguridad pública de la entidad federativa. Las respuestas no deben considerar aquellas unidades o áreas especializadas de otro tipo de instituciones distintas a las de seguridad pública (ej. áreas de la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia correspondiente).

4.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.

5.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario básico de la Sección:

1.- **Personal destinado a funciones de seguridad pública**, corresponde a las personas que forman parte de las instituciones o unidades administrativas de la Administración Pública de su entidad federativa que ejecutan las operaciones policíacas que determine el mando o jefatura, y están constituidas por los policías, quienes desempeñan, entre otras, funciones de vigilancia, rondas, inspecciones, detenciones, protección y orientación, y apoyo a los habitantes de su entidad federativa.

2.- La lista de **tipos de corporación policiaca** corresponde a denominaciones estándar de la forma orgánica y funcional en que se asignan las atribuciones en materia de Seguridad Pública, de tal manera que si el nombre del tipo no coincide exactamente con el de la función que la corporación policiaca ejerce en su entidad federativa, deberá registrar los datos en aquel que sea el tipo homólogo.

3.- La **"Policía administrativa"** corresponde al personal adscrito a aquellas corporaciones policíacas que fueron creadas para las intervenciones que implican la aplicación de la normativa y que no acaban en un procedimiento judicial penal.

4.- El personal de las **"Áreas de dirección"** corresponde a todos los servidores públicos que ocuparon un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas o unidades administrativas que conformaron las instituciones de seguridad pública, como los son los secretarios, subsecretarios, directores, subdirectores, secretarios generales, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, jefes de departamento o de área o cualquier otro de funciones similares, así como aquellos que no correspondan a alguno de los tipos de corporación policiaca en los que se divide orgánica y funcionalmente las funciones de seguridad pública a través de sus policías.

5.- En la categoría de **"Otras áreas"** deberá registrar a todo aquel personal que, por la forma en la que están integradas las instituciones de seguridad pública en la entidad federativa, no desempeña funciones relacionadas directamente con la seguridad pública (ej. protección civil, bomberos, etc.).

6.- **Policías de primer nivel de mando:** Son aquellos que integran las comandancias de policía o las direcciones de policía y tránsito, según sean denominados en la Entidad Federativa, los cuales son responsables de la dirección de los operativos de inspección y vigilancia, así como la ejecución de los correctivos disciplinarios necesarios, a fin de garantizar, mantener y establecer el orden público en la propia Entidad Federativa; de igual forma, participan de manera directa o indirecta en la elaboración de los planes y/o estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de los policías con nivel intermedio de mando.

7.- **Policías de nivel intermedio de mando:** Son aquellos que tienen entre sus principales funciones, las de coordinar y vigilar las acciones de los policías de nivel operativo acorde con los planes y estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de los policías de nivel operativo.

8.- **Policías de nivel operativo:** Son aquellos que realizan actividades directas en la institución policial, tales como, realizar acciones de vigilancia y, en su caso, poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a quien sea aprehendido en flagrancia, en la comisión de un delito o de alguna falta administrativa, y auxiliar a las autoridades del ministerio público federal, estatal; judicial, administrativas federales, estatales o municipales cuando sea requerido para ello conforme a la ley.

9.- **Personal administrativo y de apoyo:** Son aquellos que realizan actividades de apoyo en la institución policial, tales como la unidad de radio y comunicación, armería y almacén, archivo y vigilancia interna de instalaciones policíacas, de recibir y atender las quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos, en relación con los servicios que presta la Policía, así como secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

10.- Se considera con **nivel de escolaridad concluido** a quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo.

11.- El **Servicio Profesional de Carrera Policial** es un sistema de carácter obligatorio y permanente al cual debe incorporarse el personal de las instituciones de seguridad pública, a través de procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación promoción y reconocimiento; e incluso, establece los procedimientos para la separación o baja del servicio de dicho personal.

- 1.- Anote el total de personal que al cierre del año 2016 estuvo destinado a funciones de seguridad pública en la Administración Pública de su entidad federativa.

Contabilizar el total de personal que laboró, y se encontraba adscrito, en las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su entidad federativa, considerando a todo el personal, de todos los tipos de régimen de contratación (personal de confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo). Se deberán considerar al personal de instituciones de seguridad pública municipal cuando éstas se hayan encontrado bajo un esquema de Mando Único.

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

- 2.- De acuerdo a la respuesta de la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla el total del personal destinado a funciones de seguridad pública, según su rango de edad y sexo, así como la corporación policiaca a la que pertenecía.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta anterior

Rango de edad		Cantidad total de personal destinado a funciones de seguridad pública, según sexo y corporación policiaca																
		Total	Hombres	Mujeres	Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía Administrativa		Otro tipo de corporación policiaca		Áreas de dirección		Otras áreas	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años																	
2.	De 25 a 29 años																	
3.	De 30 a 34 años																	
4.	De 35 a 39 años																	
5.	De 40 a 44 años																	
6.	De 45 a 49 años																	
7.	De 50 a 54 años																	
8.	De 55 a 59 años																	
9.	De 60 años o más																	
	$\Sigma$																	

- 3.- De acuerdo a la respuesta de la pregunta 1, anote en la siguiente tabla el total de personal destinado al ejercicio de funciones de seguridad pública, según su nivel jerárquico y sexo, así como la corporación policiaca a la que pertenecía.

Si en la institución de seguridad pública existen más niveles de mando, deberá ajustar la cantidad de mandos a cuatro niveles (primer nivel, nivel intermedio, nivel operativo y personal administrativo), de acuerdo con la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 1.

Nivel de jerarquía		Cantidad total de personal destinado a funciones de seguridad pública, según sexo y corporación policiaca																
		Total	Hombres	Mujeres	Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía Administrativa		Otro tipo de corporación policiaca		Áreas de dirección		Otras áreas	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Primer nivel jerárquico																	
2.	Nivel intermedio de jerarquía																	
3.	Nivel operativo de jerarquía																	
4.	Personal administrativo																	
	$\Sigma$																	

4.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 1, anote en la siguiente tabla el total de personal destinado al ejercicio de funciones de seguridad pública, según su rango de ingreso mensual y sexo, así como el tipo de corporación policiaca a la que pertenecía.

Para las cantidades que registre deberá considerar los ingresos brutos mensuales del personal en pesos.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 1

Rango de ingresos		Cantidad total de personal destinado a funciones de seguridad pública, según sexo y corporación policiaca																
		Total	Hombres	Mujeres	Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía Administrativa		Otro tipo de corporación policiaca		Áreas de dirección		Otras áreas	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Sin paga																	
2.	De 1 a 5,000 pesos																	
3.	De 5,001 a 10,000 pesos																	
4.	De 10,001 a 15,000 pesos																	
5.	De 15,001 a 20,000 pesos																	
6.	De 20,001 a 25,000 pesos																	
7.	De 25,001 a 30,000 pesos																	
8.	De 30,001 a 35,000 pesos																	
9.	De 35,001 a 40,000 pesos																	
10.	De 40,001 a 45,000 pesos																	
11.	De 45,001 a 50,000 pesos																	
12.	De 50,001 a 55,000 pesos																	
13.	De 55,001 a 60,000 pesos																	
14.	De 60,001 a 65,000 pesos																	
15.	De 65,001 a 70,000 pesos																	
16.	Más de 70,000 pesos																	
	Σ																	

5.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 1, anote en la siguiente tabla el total de personal destinado al ejercicio de funciones de seguridad pública, según su grado de estudios concluido y sexo, así como la corporación policiaca a la que pertenecía.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 1

Grado de estudios concluido		Cantidad total de personal destinado a funciones de seguridad pública, según sexo y corporación policiaca																
		Total	Hombres	Mujeres	Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía Administrativa		Otro tipo de corporación policiaca		Áreas de dirección		Otras áreas	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno																	
2.	Preescolar o primaria																	
3.	Secundaria																	
4.	Preparatoria																	
5.	Carrera técnica o comercial																	
6.	Licenciatura																	
7.	Maestría																	
8.	Doctorado																	
	Σ																	

6.- Indique si al cierre del año 2016 el personal de las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su entidad federativa se encontraba incorporado al Servicio Profesional de Carrera Policial.

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 7)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 7)

6.1.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 1, indique cuál fue la cantidad total de personal obligado a incorporarse al Servicio Profesional de Carrera Policial y cuántos ya se encontraban incorporados, al cierre del año 2016.

La cantidad de personal que registre en el código "1. (Total de personal obligado a incorporarse)" debe ser menor o igual al reportado en la respuesta de la pregunta 1.

La cantidad de personal que registre en el código "2. (Total de personal incorporado)" debe ser menor o igual al reportado en la respuesta de la pregunta 1.

Considerar sólo aquel personal que al 31 de diciembre de 2016, ya formaba parte del Servicio Profesional de Carrera Policial.

1. Total de personal obligado a incorporarse

2. Total de personal incorporado

6.2.- De acuerdo con los tipos de corporación policiaca que se señalan en la siguiente tabla, seleccione los elementos de profesionalización con los que cuentan actualmente las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su entidad federativa.

Seleccione con una "X" el o los elementos de profesionalización con los que cuentan las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su entidad federativa.

En caso de que alguna de las instituciones registradas no cuente con ningún elemento de profesionalización, o no cuente con información para determinar si contó con algún elemento de profesionalización, deberá seleccionar "X" en la celda "No tiene" o "No se sabe", que corresponda, y dejar en blanco el resto de las celdas de la fila.

Tipos de corporación policiaca	Elementos de profesionalización											
	Reclutamiento	Selección	Formación inicial	Capacitación continua	Certificación	Nombramiento	Evaluación	Reconocimientos, estímulos y recompensas	Separación	Baja del Servicio	No tiene	No sabe
1. Policía preventiva												
2. Policía de tránsito												
3. Policía bancaria, comercial y/o auxiliar												
4. Policía Administrativa												
5. Otro tipo de corporación policiaca												
6. Áreas de dirección												
7. Otras áreas												

7.- Indique si durante el año 2016 el personal de las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su entidad federativa presentó evaluaciones de control y confianza.

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 8)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 8)

7.1.- Del total de personal registrado en la respuesta de la pregunta 1, anote la cantidad de éste que estuvo obligado a presentar evaluaciones de control y confianza durante el año 2016 e indique cuántos de ellos las presentaron.

La cantidad de personal que registre en el código "1. (Cantidad de personal obligado a presentar evaluaciones de control y confianza)", debe ser menor o igual al reportado en la respuesta de la pregunta 1.

La cantidad de personal que registre en el código "2. (Cantidad de personal que presentó evaluaciones de control y confianza)", debe ser menor o igual al reportado en la respuesta de la pregunta 1.

La cifra se debe obtener a partir de personal evaluado durante el año 2016, independientemente del número y tipo de evaluaciones que éste haya tenido.

1. Cantidad de personal obligado a presentar evaluaciones de control y confianza

2. Cantidad de personal que presentó evaluaciones de control y confianza

7.2.- Del total de personal que presentó evaluaciones de control y confianza durante el año 2016, anote cuántos aprobaron todas las evaluaciones realizadas.

*La cantidad de personal que registre, debe ser menor o igual a lo reportado en el numeral "2. (Cantidad de personal que presentó evaluaciones de control y confianza)" de la respuesta de la pregunta anterior.*

*Considerar sólo aquel personal que haya aprobado el total de evaluaciones que se les haya realizado.*

8.- Indique si al cierre del año 2016 la Administración Pública de su entidad federativa contó con algún Instituto de Formación, Capacitación y/o Profesionalización Policial u homólogo para el personal de seguridad pública.

*Considerar, si es que existe, al Instituto de Formación, Capacitación, y/o Profesionalización Policial que sea responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa. No considerar para esta respuesta a los Institutos de Formación, Capacitación, y/o Profesionalización Policial que sean responsabilidad de la Administración Pública Federal.*

*Seleccione con una "X" un solo código*

1. Si                       2. No (Pase a la pregunta 10)                       9. No se sabe (Pase a la pregunta 10)

9.- Indique si durante el año 2016 el personal de las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su entidad federativa se capacitó en el Instituto de Formación, Capacitación y/o Profesionalización Policial Estatal, Federal u homólogo.

*Seleccione con una "X" un solo código*

1. Si                       2. No (Pase a la pregunta 10)                       9. No se sabe (Pase a la pregunta 10)

9.1.- Del total registrado en la respuesta de la pregunta 1, anote la cantidad de personal que estuvo obligado a capacitarse durante el año 2016 e indique cuántos de ellos se capacitó en el Instituto de Formación, Capacitación y/o Profesionalización Policial Estatal, Federal u homólogo.

*La cantidad de personal que registre en el código "1. (Total de personal obligado a capacitarse)" y "2. (Total de personal capacitado )" deben ser menores o iguales al reportado en la respuesta de la pregunta 1 considerando cada uno de los numerales de forma independiente.*

*La cifra se debe obtener a partir del personal que haya concluido y aprobado cursos de capacitación durante el año 2016, independientemente del número de capacitaciones que éste haya tenido.*

1. Total de personal obligado a capacitarse

2. Total de personal capacitado

9.2.- De acuerdo con el siguiente listado de temas, anote el total de acciones de capacitación que durante el año 2016 fueron dirigidas al personal que registró en la respuesta de la pregunta 1.

El listado de temas corresponde a denominaciones estándar, de tal manera, que si el nombre del tema, no coincide exactamente con los descritos en el listado, deberá seleccionar el nombre del tema homólogo, y en caso de que el nombre del tema no tenga ninguna relación a los enlistados, y forme parte de las actividades de capacitación tendrá que señalar la opción "Otro" y registrar la cantidad de cursos impartidos en la celda correspondiente, de la misma manera deberá especificar en el recuadro inferior de la tabla el nombre del tema o temas que correspondan.

Temas		Total de acciones de capacitación
1.	Marco jurídico de la Actuación Policial	
2.	Prevención del delito y participación ciudadana	
3.	Derechos humanos y garantías individuales	
4.	Reforma al Sistema Penal-Juicio Penal Acusatorio	
5.	Preservación del lugar de los hechos o del hallazgo	
6.	Intervención del lugar de los hechos o del hallazgo y manejo de evidencias, elementos o	
7.	Cadena de custodia	
8.	Entrevistas a testigos	
9.	Uso legítimo de la fuerza	
10.	Primer respondiente	
11.	Informe Policial Homologado	
12.	Especialización	
13.	Actualización	
14.	Otras	
Σ		

En caso de haber señalado la opción "Otro" anote el tema o temas que correspondan

9.3.- De acuerdo con el siguiente listado de temas, anote por cada uno de ellos la cantidad de personal destinado a funciones de seguridad pública que fue capacitado, durante el año 2016, según su sexo y corporación policiaca.

Para los totales que registre, deberá considerar al personal que haya realizado alguna de las actividades de capacitación indicadas y que haya obtenido el certificado, constancia, calificación aprobatoria, o cualquier documento que acredite la participación en la actividad que corresponda y que tenga registrada la Administración pública de su entidad federativa, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El listado de temas corresponde a denominaciones estándar, de tal manera, que si el nombre del tema, no coincide exactamente con los descritos en el listado, deberá seleccionar el nombre del tema homólogo, y en caso de que el nombre del tema no tenga ninguna relación a los enlistados, y forme parte de las actividades de capacitación tendrá que señalar la opción "Otro" y registrar la cantidad de cursos impartidos en la celda correspondiente, de la misma manera deberá especificar en el recuadro inferior de la tabla el nombre del tema o temas que correspondan.

En caso de que alguna de las actividades de capacitación enlistadas no se haya realizado, debe seleccionar con una "X" en la celda "No se realizaron actividades de capacitación" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

El listado de temas utilizados en el presente cuestionario corresponde a denominaciones estándar, de tal manera que si alguno no coincide exactamente con lo que se encuentra actualmente en su Entidad Federativa, deberá registrar los datos en aquel que sea similar u homólogo.

Temas	Cantidad total de personal destinado a funciones de seguridad pública, según sexo y corporación policiaca														No se realizaron actividades de capacitación				
	Total	Hombres	Mujeres	Policia preventiva		Policia de tránsito		Policia bancaria, comercial y/o auxiliar		Policia administrativa		Otro tipo de corporación policiaca		Áreas de dirección		Otras áreas			
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres	Mujeres	
1.	Marco jurídico de la Actuación Policial																		
2.	Prevención del delito y participación ciudadana																		
3.	Derechos humanos y garantías individuales																		
4.	Reforma al Sistema Penal-Juicio Penal Acusatorio																		



11.1.- Del total de personal registrado en la respuesta de la pregunta 1, anote cuántas personas se encontraban adscritas a la unidad o área especializada para atender temas relacionados con inteligencia.

La cantidad de personal que registre, debe ser menor o igual al reportado en la respuesta de la pregunta 1.

12.- Indique si existía al cierre del año 2016, dentro de las instituciones u organizaciones destinadas a funciones de seguridad pública de la Administración Pública de su entidad federativa, alguna unidad o área especializada que atendiera temas relacionados con prevención del delito.

Sólo considerar aquellas unidades o áreas especializadas que exclusivamente se dedicaban al tema de prevención del delito, a través del conocimiento obtenido a partir de la recolección, procesamiento, diseminación y explotación de información, para la toma de decisiones en materia de seguridad pública.

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 13)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 13)

12.1.- Del total de personal registrado en la respuesta de la pregunta 1, anote cuántas personas se encontraban adscritas a la unidad o área especializada para atender temas relacionados con prevención del delito.

La cantidad de personal que registre, debe ser menor o igual al reportado en la respuesta de la pregunta 1.

### I.2 Recursos presupuestales para la función de seguridad pública

#### Instrucciones generales de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.

3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

13.- Anote el presupuesto ejercido por las instituciones de seguridad pública durante el año 2016.

Sólo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por las instituciones que tenían como función principal la seguridad pública en la entidad federativa incluyendo lo aportado por el Gobierno Federal a través de los distintos fondos o similares. NO debe considerar el presupuesto de las instituciones de procuración de justicia o del sistema penitenciario.

Sólo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por las instituciones de seguridad pública que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no deberá considerar el presupuesto de las instituciones que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales y/o de la Administración Pública Federal.

La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no deberá agregarse las frases en "miles o millones de pesos").

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

13.1.- De acuerdo con el total de presupuesto que registró en la respuesta de la pregunta anterior, en la siguiente tabla anote la cantidad ejercida por cada uno de los Capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla, debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no deberá agregarse las frases en "miles o millones de pesos").

Capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda Pública
Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000

13.2.- Del total de presupuesto registrado en la respuesta de la pregunta 13, anote el porcentaje aportado por el Gobierno Federal, a través de los distintos fondos o similares, durante el año 2016.

*El porcentaje de aportaciones debe obtenerse en relación al presupuesto que registró en la respuesta a la pregunta 13.  
La cifra no puede ser mayor al 100%.*

%

I.3 Infraestructura para Seguridad Pública	
<b>Instrucciones generales de la sección:</b>	
<p>1.- Período de referencia de los datos: Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016. Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.</p> <p>2.- En caso de que en su entidad federativa la autoridad responsable de la seguridad pública se encuentre adscrita a la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia, deberá contabilizar únicamente la infraestructura destinada para el ejercicio de la función de la unidad administrativa o área responsable de la seguridad pública de la entidad federativa. Las respuestas no deben considerar la infraestructura con la que contaron aquellas unidades o áreas especializadas de otro tipo de instituciones distintas a las de seguridad pública (ej. áreas de la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia correspondiente o alguna institución de la Administración Pública Federal o Municipal).</p> <p>3.- Contabilizar los inmuebles propios, los rentados, compartidos, o de cualquier otro tipo de posesión, que se encontraban habilitados para su uso como comandancias y/o estaciones y/o módulos y/o casetas de policía, Centros de Control de Confianza (C3) o Centros de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4), según lo solicite la pregunta, para las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su entidad federativa en el ejercicio de sus funciones, al cierre del año 2016.</p> <p>4.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.</p> <p>5.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.</p>	
<b>Glosario básico de la subsección:</b>	
<p>1.- <b>Centros de Evaluación y Control de Confianza (C3)</b>, son los lugares destinados a la evaluación y control de confianza de los servidores públicos de las instituciones encargadas de la seguridad pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>2.- <b>Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (C4)</b>, centros pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública de la entidad federativa que coordinan herramientas tecnológicas y de comunicación para el apoyo y organización de las corporaciones policíacas de los tres órdenes de gobierno.</p>	

14.- Anote la cantidad total de infraestructura, según su tipo, con la que contaba la Administración Pública de su entidad federativa para el ejercicio de la función de seguridad pública, al cierre del año 2016.

[Link para ver anexo 3 "Comandancias y/o estaciones y/o módulos y/o casetas de policía en funcionamiento"](#)

		Infraestructura para el ejercicio de la función de seguridad pública	
		Total	En funcionamiento
1.	Comandancias		
2.	Estaciones		
3.	Módulos		
4.	Casetas de policía		
5.	Otro (con características similares a las anteriores)		
$\Sigma$			



17.- Indique si durante el año 2016 la Administración Pública de su entidad federativa contó con un Sistema Telefónico de Emergencias 066, o Sistema de Denuncia Anónima 089, u otro sistema de características similares.

Para responder debe considerar sólo sistemas telefónicos que sean responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no deberá considerar los sistemas que son atendidos por alguna institución de la Administración Pública Municipal o Federal.

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 18)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 18)

17.1.- Anote el total de llamadas que recibió durante el año 2016 la Administración Pública de su entidad federativa a través del Sistema Telefónico de Emergencias 066, el Sistema de Denuncia Anónima 089 y /o cualquier otro sistema de características similares.

Para responder debe considerar sólo sistemas telefónicos que sean responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no deberá considerar los sistemas que son atendidos por alguna institución de la Administración Pública Municipal o Federal.

Tipo de sistema		Total de llamadas recibidas durante el año 2016			
		Total	Llamadas efectivas (que implicaron un proceso de atención)	Llamadas no efectivas (falsas, incompletas u otra similar)	Otra
1.	Sistema 066				
2.	Sistema 089				
3.	Sistema distinto a los anteriores				
$\Sigma$					

17.2.- De acuerdo con las llamadas efectivas que registró en el numeral "1. (Sistema 066)" de la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de incidentes que registró la Administración Pública de su Entidad Federativa por medio del Sistema Telefónico de Emergencias 066.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas en el numeral "1. Sistema 066" como respuesta de la pregunta anterior.

Total de incidentes registrados por medio del Sistema Telefónico de Emergencias 066

	1. Emergencias médicas
	2. Inundaciones
	3. Personas lesionadas
	4. Personas extraviadas
	5. Personas sospechosas
	6. Disturbios
	7. Delitos
	8. Faltas cívicas
	9. Accidentes de tránsito o auxilio vial
	10. Incendios
	11. Enjambres de abejas
	12. Fugas de gas
	13. Derrames de químicos
	14. Otros
	99. No se sabe

17.3.- De acuerdo con las llamadas efectivas que registró en el numeral "2. (Sistema 089)" de la respuesta de la pregunta 17.1, anote la cantidad de incidentes que registró la Administración Pública de su entidad federativa por medio del Sistema Telefónico de Emergencias 089.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas en el numeral "2. Sistema 089" como respuesta de la pregunta 17.1.

Total de incidentes registrados por medio del Sistema Telefónico de Emergencias 089

<input type="text"/>	1. Contrabando
<input type="text"/>	2. Homicidio
<input type="text"/>	3. Pandillerismo
<input type="text"/>	4. Piratería
<input type="text"/>	5. Privación Ilegal de la Libertad
<input type="text"/>	6. Persona con arma de fuego
<input type="text"/>	7. Prostitución de menores
<input type="text"/>	8. Robo
<input type="text"/>	9. Secuestros
<input type="text"/>	10. Siembra de droga
<input type="text"/>	11. Tráfico ilegal de animales
<input type="text"/>	12. Tráfico ilegal de Armas
<input type="text"/>	13. Tráfico de drogas
<input type="text"/>	14. Violación
<input type="text"/>	15. Violencia familiar
<input type="text"/>	16. Actos de corrupción
<input type="text"/>	17. Otros delitos del fuero común
<input type="text"/>	18. Otros delitos del Fuero Federal
<input type="text"/>	19. Otra
<input type="text"/>	99. No se sabe

18.- Indique si al cierre del año 2016 la Administración Pública de su entidad federativa contaba con cámaras de vigilancia en funcionamiento en la vía pública.

Debe considerar sólo las cámaras de vigilancia que se encontraban en funcionamiento dentro de su entidad federativa.

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 19)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 19)

18.1.- Anote la cantidad total de cámaras de vigilancia en funcionamiento en la vía pública con las que contó la Administración Pública de su entidad federativa, para apoyar el ejercicio de la función de seguridad pública, al cierre del año 2016.

La respuesta no debe considerar las cámaras de vigilancia que eran operadas por otro tipo de instituciones distintas a las de seguridad pública de la entidad federativa. (ej. Procuraduría o Fiscalía General de Justicia correspondiente).

19.- Indique si al cierre del año 2016 la Administración Pública de su entidad federativa contaba con un registro de botones de pánico en funcionamiento.

Sólo debe considerar los botones de pánico que se encontraban en funcionamiento dentro de la entidad federativa.

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 20)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 20)

19.1.- Anote la cantidad total de botones de pánico que al cierre del año 2016 se encontraban en funcionamiento dentro de su entidad federativa y especifique su tipo.

La respuesta no debe considerar los botones de pánico que eran operados por otro tipo de instituciones distintas a las de seguridad pública estatal. (ej. Procuraduría o Fiscalía General de Justicia correspondiente).

	Total	Vía pública	Establecimientos y/o negocios	Hogares	Escuelas	Otro
Cantidad total de botones de pánico por tipo						

20.- Indique si al cierre del año 2016 la Administración Pública de su entidad federativa contaba con los mecanismos que se enlistan en la siguiente tabla para apoyar el ejercicio de la función de seguridad pública. En caso afirmativo, anote la cantidad total de los registros de atención de emergencias y/o denuncias recibidos a través de ellos.

En caso de que la Administración Pública de su Entidad Federativa no haya contado con alguno de los elementos enlistados, o no cuente con información para determinarlo, deberá seleccionar "2. (No)" o "9. (No se sabe)", respectivamente, en la celda que corresponda y dejar en blanco la celda de "Cantidad de registros recibidos a través de dichos mecanismos".

	Elementos, mecanismos y/o instrumentos para apoyar la función de seguridad pública	Condición de existencia (1.Si / 2.No / 9.No se sabe)	Cantidad de registros recibidos a través de dichos mecanismos
1.	Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias a través de correo electrónico		
2.	Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias a través de algún sitio WEB (página electrónica vía Internet)		
3.	Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias a través de mensajes SMS vía teléfono celular		
4.	Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias anónimas a través de redes sociales (Facebook, twitter, YouTube, blog, etc.)		
5.	Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias anónimas a través de algún medio distinto a los anteriores.		
6.	Otros		

#### 1.4 Información estadística sobre la función de seguridad pública

##### Instrucciones generales de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al cierre del año, la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016.

Durante el año, la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.

3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario básico de la subsección:

1.- **Personal operativo de las empresas de seguridad privada**, corresponde al personal que realizó actividades propias de la empresa de seguridad, tales como vigilancia, guarda y/o protección de personas, propiedades o bienes privados, o cualquier otra de características similares, incluyendo todos los niveles de mando propios de estas actividades; dentro de este tipo no se deberá contabilizar al personal que registre en los numerales 2 al 4.

2.- **Personal directivo de las empresas de seguridad privada**, corresponde al personal que ocupó un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas de la empresa de seguridad privada, como los son los dueños, directores generales, directores, subdirectores, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, o cualquier otro de funciones similares; dentro de este tipo no se deberá contabilizar al personal que registre en los numerales 1, 3 y 4.

3.- **Personal administrativo de las empresas de seguridad privada**, corresponde al personal que realizó actividades de apoyo al personal directivo o personal en general de la empresa, tales como: secretarías, mensajeros, almacén, archivo, limpieza, vigilancia interna de la empresa, de recibir y atender las quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos, en relación con los servicios que presta la empresa, u otras de características similares; dentro de este tipo no se deberá contabilizar al personal que registre en los numerales 1, 2 y 4.

4.- **Otro tipo de personal de las empresas de seguridad privada**, corresponde al personal que ocupó un puesto de algún tipo distinto al reportado en los numerales anteriores.

5.- **Sistema de información geográfica**, sistema empleado para describir y categorizar la Tierra y otras geografías con el objetivo de mostrar y analizar la información a la que se hace referencia espacialmente. A través de la integración de la información, se puede tratar a partir de un conjunto de datos geográficos y obtener Atlas, Bases de Datos, Carta, Continuo, Gráfica, Croquis, Indicador, Mapa, Plano, Publicación, Registro Administrativo, Serie Cartográfica o Tabulados.

21.- Indique si al cierre del año 2016 la institución de seguridad pública de su entidad federativa contaba con áreas específicas para la generación de información estadística y geográfica en materia de seguridad pública.

Seleccione con una "X" un solo código

1. Si

2. No (Pase a la pregunta 22)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 22)

21.1.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de personal que al cierre del año 2016 se encontraba adscrito a dicha(s) área(s).

La cantidad de personal que registre, debe ser menor o igual al reportado en la respuesta de la pregunta 1.

22.- Indique si durante el año 2016 la Administración Pública de su entidad federativa contó con registros y/o sistemas de información para el ejercicio de la función de seguridad pública.

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 23)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 23)

22.1.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, en la siguiente tabla indique los registros de personal con los que contó la Administración Pública de su entidad federativa durante el año 2016. Por cada uno de ellos, anote el tipo de formato de registro y la información recopilada. Asimismo, señale las autoridades con las que se compartió la información y la frecuencia del intercambio de la misma. Utilice los catálogos que se presentan en la parte inferior.

En caso de que la Administración Pública de su Entidad Federativa no haya contado con alguno de los registros de personal enlistados, o no cuente con información para determinarlo, deberá seleccionar "2. (No)" o "9. (No se sabe)", respectivamente, en la celda que corresponda y dejar en blanco el resto de la fila.

Si la Administración Pública de su entidad contó con los registros enlistados, seleccione el tipo de formato en el que se encuentra el registro y seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan al tipo de información recopilada. En caso de no saber el tipo de información que se recopila a través del registro, deberá seleccionar el código "9. (No se sabe)" y dejar en blanco el resto de las celdas.

Si la Administración Pública de su entidad contó con los registros enlistados, seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan al tipo de autoridades con las que se compartieron los registros y la frecuencia del intercambio, de acuerdo con los catálogos de la parte inferior de la tabla. En caso de no saber el tipo de autoridad con la que se comparte el registro, o en caso de que la Administración Pública de su Entidad Federativa no comparta la información captada a través del registro con alguna autoridad, deberá seleccionar el código "9. (No se sabe)" o "6. (La Administración Pública Estatal no entrega información)", según corresponda, y dejar en blanco el resto de las celdas de "Autoridades con las que se compartieron los sistemas" y "Frecuencia de intercambio".

En caso de que alguno de los registros cuente con periodos de intercambio de información distintos, deberá seleccionar para la columna "frecuencia de intercambio de información" el periodo más corto de tiempo.

Tipos de registros	Condición de existencia del registro (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Tipo de formato del registro (Ver catálogo)	Tipo de información recopilada (Ver catálogo)									Autoridades con las que se compartieron los sistemas de información (Ver catálogo)									Frecuencia de intercambio de información (Ver catálogo)				
			1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	9.	1.	2.	3.	4.	5.	6.	9.								
1. Registro individual de personal destinado a funciones de seguridad pública																									
2. Registro individual de personal de seguridad pública dado de baja																									

1.	Libro o bitácora (papel)
2.	Hoja de cálculo
3.	Aplicación informática
4.	Otro

1.	Sexo	5.	Capacitaciones tomadas
2.	Edad	6.	Cargo desempeñado
3.	Grado de estudios	7.	Otra
4.	Evaluaciones realizadas	9.	No se sabe

1.	Con corporaciones policiacas de los Municipios o Delegaciones de la entidad federativa	5.	Otra
2.	Con corporaciones policiacas de otras Entidades Federativas	6.	La Administración Pública Estatal no entrega información
3.	Con corporaciones policiacas del ámbito Federal	9.	No se sabe
4.	Con la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa		

1.	Semanal o menos	5.	Trimestral	9.	Periodos mayores a un año
2.	Quincenal	6.	Cuatrimstral	10.	Otro
3.	Mensual	7.	Semestral	99.	No se sabe
4.	Bimestral	8.	Anual		

22.2.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 22, indique si la Administración Pública de su entidad federativa contaba con el tipo de registro de capacitación y/o evaluación del personal que se menciona en la tabla. En caso de contar con el registro, anote el tipo de formato del registro y la información recopilada, así como las autoridades con las que se compartió la información y la frecuencia del intercambio de la misma. Utilice los catálogos que se presentan en la parte inferior.

En caso de que la Administración Pública de su Entidad Federativa no haya contado con alguno de los registros de personal enlistados, o no cuente con información para determinarlo, deberá seleccionar "2. (No)" o "9. (No se sabe)", respectivamente, en la celda que corresponda y dejar en blanco el resto de la fila.

Si la Administración Pública de su entidad contó con los registros enlistados, seleccione el tipo de formato en el que se encuentra el registro y seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan al tipo de información recopilada. En caso de no saber el tipo de información que se recopila a través del registro, deberá seleccionar el código "9. (No se sabe)" y dejar en blanco el resto de las celdas.

Si la Administración Pública de su entidad contó con los registros enlistados, seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan al tipo de autoridades con las que se compartieron los registros y la frecuencia del intercambio, de acuerdo con los catálogos de la parte inferior de la tabla. En caso de no saber el tipo de autoridad con la que se comparte el registro, o en caso de que la Administración Pública de su Entidad Federativa no comparta la información captada a través del registro con alguna autoridad, deberá seleccionar el código "9. (No se sabe)" o "6. (La Administración Pública Estatal no entrega información)", según corresponda, y dejar en blanco el resto de las celdas de "Autoridades con las que se compartieron los sistemas" y "Frecuencia de intercambio".

En caso de que alguno de los registros cuente con periodos de intercambio de información distintos, deberá seleccionar para la columna "frecuencia de intercambio de información" el periodo más corto de tiempo.

Tipo de registro	Condición de existencia del registro (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Tipo de formato del registro (Ver catálogo)	Tipo de información recopilada (Ver catálogo)					Autoridades con las que se compartieron los sistemas de información (Ver catálogo)									Frecuencia de intercambio de información (Ver catálogo)		
			1.	2.	3.	4.	9.	1.	2.	3.	4.	5.	6.	9.					
Registro individual de capacitación y/o evaluación del personal destinado a funciones de seguridad pública																			

1.	Libro o bitácora (papel)
2.	Hoja de cálculo
3.	Aplicación informática
4.	Otro

1.	Cursos de capacitación
2.	Cantidad de personal capacitado
3.	Cantidad de personal evaluado
4.	Otra
9.	No se sabe

1.	Con corporaciones policiacas de los Municipios o Delegaciones de la entidad federativa	5.	Otra
2.	Con corporaciones policiacas de otras Entidades Federativas	6.	La Administración Pública Estatal no entrega información
3.	Con corporaciones policiacas del ámbito Federal	9.	No se sabe
4.	Con la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa		

1.	Semanal o menos	5.	Trimestral	9.	Periodos mayores a un año
2.	Quincenal	6.	Cuatrimstral	10.	Otro
3.	Mensual	7.	Semestral	99.	No se sabe
4.	Bimestral	8.	Anual		

22.3.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 22, indique en la siguiente tabla los registros con los que contó la Administración Pública de su entidad federativa durante el año 2016. Para cada uno de ellos anote el tipo de formato del registro y la información que recopila. En caso de contar con el registro, indique las autoridades con las que se compartió la información y la frecuencia del intercambio de la misma. Utilice los catálogos que se presentan en la parte inferior.

En caso de que la Administración Pública de su Entidad Federativa no haya contado con alguno de los registros enlistados, o no cuente con información para determinarlo, deberá seleccionar "2. (No)" o "9. (No se sabe)", respectivamente, en la celda que corresponda y dejar en blanco el resto de la fila.

Si la Administración Pública de su entidad federativa contó con los registros enlistados, seleccione el tipo de formato en el que se encuentra el registro y seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan al tipo de información recopilada. En caso de no saber el tipo de información que se recopila a través del registro, deberá seleccionar el código "9. (No se sabe)" y dejar en blanco el resto de las celdas.

Si la Administración Pública de su entidad contó con los registros enlistados, seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan al tipo de autoridades con las que se compartieron los registros y la frecuencia del intercambio, de acuerdo con los catálogos de la parte inferior de la tabla. En caso de no saber el tipo de autoridad con la que se comparte el registro, o en caso de que la Administración Pública de su Entidad Federativa no comparta la información captada a través del registro con alguna autoridad, deberá seleccionar el código "9. (No se sabe)" o "6. (La Administración Pública Estatal no entrega información)", según corresponda, y dejar en blanco el resto de las celdas de "Autoridades con las que se compartieron los sistemas" y "Frecuencia de intercambio".

En caso de que alguno de los registros cuente con periodos de intercambio de información distintos, deberá seleccionar para la columna "frecuencia de intercambio de información" el periodo más corto de tiempo.

Tipos de registros	Condición de existencia del registro (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Tipo de formato del registro (Ver catálogo)	Tipo de información recopilada (Ver catálogo)					Autoridades con las que se compartieron los sistemas de información (Ver catálogo)					Frecuencia de intercambio de información (Ver catálogo)			
			1.	2.	3.	4.	5.	9.	1.	2.	3.	4.		5.	6.	9.
1. De personas detenidas																
2. De víctimas																

Catálogo de tipo de formato del registro	
1.	Libro o bitácora (papel)
2.	Hoja de cálculo
3.	Aplicación informática
4.	Otro

Catálogo del tipo de información recopilada de los registros de personas detenidas y víctimas			
1.	Sexo	4.	Lugar de residencia
2.	Edad	5.	Otra
3.	Delitos	9.	No se sabe

Catálogo de Autoridades con las que se compartieron los sistemas de información			
1.	Con corporaciones policiacas de los Municipios o Delegaciones de la entidad federativa	5.	Otra
2.	Con corporaciones policiacas de otras Entidades Federativas	6.	La Administración Pública Estatal no entrega información
3.	Con corporaciones policiacas del ámbito Federal	9.	No se sabe
4.	Con la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa		

Catálogo de frecuencia de intercambio de información			
1.	Semanal o menos	5.	Trimestral
2.	Quincenal	6.	Cuatrimestral
3.	Mensual	7.	Semestral
4.	Bimestral	8.	Anual
		9.	Periodos mayores a un año
		10.	Otro
		99.	No se sabe

22.4.-

De acuerdo con la respuesta de la pregunta 22, indique en la siguiente tabla si la Administración Pública de su entidad federativa contó con un registro de delitos. Anote el tipo de formato del registro y la información que recopila. En caso de contar con el registro, indique las autoridades con las que se compartió la información y la frecuencia del intercambio de la misma. Utilice los catálogos que se presentan en la parte inferior.

En caso de que la Administración Pública de su Entidad Federativa no haya contado con alguno de los registros enlistados, o no cuente con información para determinarlo, deberá seleccionar "2. (No)" o "9. (No se sabe)", respectivamente, en la celda que corresponda y dejar en blanco el resto de la fila.

Si la Administración Pública de su entidad contó con los registros enlistados, seleccione el tipo de formato en el que se encuentra el registro y seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan al tipo de información recopilada. En caso de no saber el tipo de información que se recopila a través del registro, deberá seleccionar el código "9. (No se sabe)" y dejar en blanco el resto de las celdas.

Si la Administración Pública de su entidad contó con los registros enlistados, seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan al tipo de autoridades con las que se compartieron los registros y la frecuencia del intercambio, de acuerdo con los catálogos de la parte inferior de la tabla. En caso de no saber el tipo de autoridad con la que se comparte el registro, o en caso de que la Administración Pública de su Entidad Federativa no comparta la información captada a través del registro con alguna autoridad, deberá seleccionar el código "9. (No se sabe)" o "6. (La Administración Pública Estatal no entrega información)", según corresponda, y dejar en blanco el resto de las celdas de "Autoridades con las que se compartieron los sistemas" y "Frecuencia de intercambio".

En caso de que alguno de los registros cuente con periodos de intercambio de información distintos, deberá seleccionar para la columna "frecuencia de intercambio de información" el periodo más corto de tiempo.

Tipos de registros	Condición de existencia del registro (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Tipo de formato del registro (Ver catálogo)	Tipo de información recopilada (Ver catálogo)					Autoridades con las que se compartieron los sistemas de información (Ver catálogo)							Frecuencia de intercambio de información (Ver catálogo)		
			1.	2.	3.	4.	9.	1.	2.	3.	4.	5.	6.	9.			
1. Registro de delitos																	

Catálogo de tipo de formato del registro	
1.	Libro o bitácora (papel)
2.	Hoja de cálculo
3.	Aplicación informática
4.	Otro

Catálogo del tipo de información recopilada de los registros de delitos			
1.	Fuero del delito	4.	Otra
2.	Tipo de delito	9.	No se sabe
3.	Autoridad notificada		

Catálogo de Autoridades con las que se compartieron los sistemas de información			
1.	Con corporaciones policiacas de los Municipios o Delegaciones de la entidad federativa	5.	Otra
2.	Con corporaciones policiacas de otras Entidades Federativas	6.	La Administración Pública Estatal no entrega información
3.	Con corporaciones policiacas del ámbito Federal	9.	No se sabe
4.	Con la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa		

Catálogo de frecuencia de intercambio de información			
1.	Semanal o menos	9.	Periodos mayores a un año
2.	Quincenal	10.	Otro
3.	Mensual	99.	No se sabe
4.	Bimestral		
5.	Trimestral		
6.	Cuatrimestral		
7.	Semestral		
8.	Anual		

23.- Indique si durante el año 2016, la Administración Pública de su entidad federativa contó con sistemas de georreferenciación e imagen satelital.

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 24)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 24)

23.1.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan a los sistemas de información geográfica empleados por la Administración Pública de su entidad federativa para georreferenciar o analizar la información espacialmente.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan

- |                          |                 |
|--------------------------|-----------------|
| <input type="checkbox"/> | 1. Mapa digital |
| <input type="checkbox"/> | 2. ArcGIS       |
| <input type="checkbox"/> | 3. ArcINFO      |
| <input type="checkbox"/> | 4. AutocadMap   |
| <input type="checkbox"/> | 5.- Mapinfo     |
| <input type="checkbox"/> | 6.- GEOVISION   |
| <input type="checkbox"/> | 7.- GRASS       |
| <input type="checkbox"/> | 8.- MOSS        |
| <input type="checkbox"/> | 9.- MASTRACE    |
| <input type="checkbox"/> | 10.- Otros      |

23.2.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 23, seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan a los sistemas de información que son georreferenciados para el ejercicio de la función de seguridad pública.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | 1. Ubicación de comandancias, estaciones, módulos, casetas de policía, centros de control y confianza (C3) y/o Centros de comando, cómputo, control y comunicaciones (C4) |
| <input type="checkbox"/> | 2. Ubicación de infraestructura como cámaras de vigilancia, unidades vehiculares de la Secretaría de Seguridad Pública y botones de pánico                                |
| <input type="checkbox"/> | 3. Ubicación de zona de residencia de las personas detenidas  |
| <input type="checkbox"/> | 4. Sobre incidencia delictiva   |
| <input type="checkbox"/> | 5. Ubicación de zona de residencia de las presuntas víctimas  |
| <input type="checkbox"/> | 6. Sobre desaparecidos  |
| <input type="checkbox"/> | 7. Información socioeconómica   |
| <input type="checkbox"/> | 8. Ubicación de sitios de ocurrencia de las presuntas infracciones  |
| <input type="checkbox"/> | 9. Ubicación de sitios de ocurrencia de los presuntos delitos   |
| <input type="checkbox"/> | 10. Ubicación de zonas de riesgo (como eventos naturales)   |
| <input type="checkbox"/> | 11. Otra  |

24.- Anote la cantidad de empresas de seguridad privada que se encontraban registradas en su Entidad Federativa al cierre del año 2016.

Deberá considerar sólo aquellas empresas de seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades (vigilancia, guarda y/o protección de personas, propiedades o bienes privados, o cualquier otra de características similares), que estuvieran registradas en instituciones de la Administración Pública de su entidad federativa, al cierre del año 2016.

No deberá considerar aquellas empresas que únicamente se encuentran registradas en instituciones del ámbito federal y que prestan servicios en su entidad federativa.

24.1.- Anote la cantidad total de personal que tenían las empresas de seguridad privada al cierre del año 2016

Contabilizar el personal total que laboró en las unidades administrativas registradas en la respuesta de la pregunta anterior.

De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, en la siguiente tabla anote el total de personal de las empresas de seguridad privada, según su sexo y tipo de personal.

*La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta anterior*

Sexo		Cantidad de personal que tenían las empresas de seguridad privada al cierre del año 2016 según su tipo				
		Total	Operativo	Directivo	Personal administrativo y de apoyo	Otro
1.	Hombres					
2.	Mujeres					
3.	No identificado					
$\Sigma$						

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,  
SEGURIDAD PÚBLICA Y  
SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES  
2017**



**Módulo 2: Seguridad Pública**

**Sección II: Ejercicio de la función de seguridad pública estatal**

[Índice](#)

**II.1 Intervenciones de la policía de la entidad federativa**

**Instrucciones generales de la sección:**

- 1.- Período de referencia de los datos:  
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- 2.- Debe contabilizar todas las intervenciones que haya realizado el personal de las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública, incluyendo aquellas que haya realizado el personal de las instituciones de seguridad pública (Estatal y Municipal) que se hayan encontrado bajo un esquema de mando único. No deberá considerar las realizadas por el personal de la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia, de la entidad federativa, así como de instituciones
- 3.- En caso de que en su entidad federativa la autoridad responsable de la seguridad pública se encuentre adscrita a la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia, deberá contabilizar únicamente las intervenciones realizadas por la policía preventiva de la entidad federativa.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.
- 5.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

**Glosario básico de la sección:**

- 1.- Las intervenciones de la policía, son las acciones que realiza la autoridad del gobierno de la entidad federativa encargada de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, que tiene como objeto salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, y quedan registradas en sus bitácoras o libros de registro.

25.- Anote el total de intervenciones que realizó la policía de la entidad federativa durante el año 2016.

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

26.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, en la siguiente tabla anote la cantidad total de intervenciones según su tipo y su origen.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Tipo de intervención	Total de intervenciones	Origen de la intervención	
		Provino de un llamado o solicitud	No provino de un llamado o solicitud
1. Por presuntas infracciones			
2. Por presuntos delitos del fuero común			
3. Por presuntos delitos del fuero federal			
4. Por causas distintas a las anteriores			
	$\Sigma$		

26.1.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, en la siguiente tabla anote la cantidad total de intervenciones de la policía, según el tipo de intervención y la autoridad notificada.

No deberá contabilizar las intervenciones que haya registrado en el numeral "4. Por causas distintas a las anteriores".

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Por presuntas infracciones", debe ser igual a la cantidad registrada como total en la respuesta del numeral "1. (Por presuntas infracciones)" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Por presuntos delitos del Fuero Común", debe ser igual a la cantidad registrada como total en la respuesta del numeral "2. (Por presuntos delitos del Fuero Común)" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Por presuntos delitos del Fuero Federal" debe ser igual a la cantidad registrada como total en la respuesta del numeral "3. "2. (Por presuntos delitos del Fuero Federal)" de la pregunta anterior.

Registros de intervenciones de la policía de la entidad federativa					
Por presuntas infracciones		Por presuntos delitos del Fuero Común		Por presuntos delitos del Fuero Federal	
Con notificación al Juez Cívico u Oficial Calificador	Sin notificación al Juez Cívico u Oficial Calificador	Con notificación al Ministerio Público del fuero común	Sin notificación al Ministerio Público del fuero común	Con notificación al Ministerio Público del fuero federal	Sin notificación al Ministerio Público del fuero federal
Σ					

## II.2. Presuntas Infracciones registradas en las intervenciones

### Instrucciones generales de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año, la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.

3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

### Glosario básico de la subsección:

1.- El sitio de ocurrencia, es el espacio o lugar físico identificado al momento en que se llevó a cabo la infracción. Para efectos del CNGPSPSE 2017 se clasifica en: hogar (lugar de residencia), lugar de trabajo, lugar de recreación, vía pública, transporte público, y otro sitio de ocurrencia.

27.- Anote la cantidad total de presuntas infracciones registradas en las intervenciones de la policía que reportó en la respuesta de la pregunta 26.

La cantidad que registre debe ser igual o mayor a la cantidad de registros de intervenciones que anotó en el numeral "1. (Por presuntas infracciones)" de la respuesta de la pregunta 26, dado que el registro de una intervención puede contener más de una presunta infracción.

28.- De acuerdo a la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de las presuntas infracciones registradas en las intervenciones de la policía, según su sitio de ocurrencia.

La suma de las cantidades anotadas en los incisos siguientes debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta anterior.

Total de infracciones de acuerdo a su sitio de ocurrencia (suma 1.+2.+3.+4.+5.+6.)

1. Infracciones cometidas en el hogar (lugar de residencia)

2. Infracciones cometidas en algún lugar de trabajo

3. Infracciones cometidas en algún lugar de recreación

4. Infracciones cometidas en la vía pública

5. Infracciones cometidas en algún transporte público

6. Infracciones cometidas en otro sitio de ocurrencia

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

29.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta de la pregunta 27, en la siguiente tabla anote la cantidad total de presuntas infracciones registradas en las intervenciones de la policía, según el tipo de infracción.

La suma de las cantidades de presuntas infracciones que registre debe ser igual a la anotada en la respuesta de la pregunta 27.

La cantidad registrada por cada uno de los grupos de contravenciones, debe ser igual a la cantidad reportada en el desgregado por tipo de infracciones que corresponda.

En caso de que alguna de las infracciones que se solicitan no se encuentre descrita en la normatividad aplicable, deberá anotar "NA" en las celdas correspondientes.

Presuntas infracciones registradas en las intervenciones de la policía durante el año 2016 por tipo de infracción				
Grupo de contravenciones	Cantidad por grupo de contravenciones	Código	Tipo de infracción	Cantidad por tipo de infracción
1. Consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones		1.1	Fumar en lugares prohibidos	
		1.2	Expende productos insalubres	
		1.3	Molestar a las personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes	
		1.4	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos	
		1.5	Expende productos que causen adicción a menores de edad	
		1.6	Consumir sustancias que provoquen dependencia en lugares públicos	
		1.7	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia	
		1.8	Otras infracciones relacionadas al consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones	
2. Daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)		2.1	Causar afectación a bienes de propiedad particular	
		2.2	Deteriorar objetos de ornamento ubicados en lugares públicos	
		2.3	Dañar señalamientos oficiales	
		2.4	Provocar daño a bienes de propiedad municipal o delegacional	
		2.5	Cometer actos de crueldad o maltrato contra los animales	
		2.6	Producir afectación al suelo de la vía pública	
		2.7	Otras infracciones relacionadas con el daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)	
3. Desorden en la convivencia social		3.1	Generar escándalos	
		3.2	Publicitar la venta o exhibición de pornografía	
		3.3	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo	
		3.4	Formar parte de grupos que causen molestias	
		3.5	Desacato o falta de respeto a los Símbolos Patrios	
		3.6	Apoderarse de animales ajenos	
		3.7	Realizar necesidades fisiológicas	
		3.8	Vender o portar objetos que inciten a la violencia a menores de edad	
		3.9	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas	
		3.10	Expresarse de forma grosera	
		3.11	Desperdiciar y/o contaminar el agua	
		3.12	Tirar y/o quemar basura en lugares no autorizados	
		3.13	Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias	
		3.14	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad	
		3.15	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas, sin autorización del propietario	
		3.16	Participar u organizar peleas de animales	
		3.17	Otras infracciones relacionadas con el desorden en la convivencia social	
4. Alteración del orden público		4.1	Disparar armas de fuego	
		4.2	Introducirse en lugares públicos sin autorización	
		4.3	Impedir la correcta prestación de los servicios públicos	
		4.4	Causar pánico o terror colectivo	
		4.5	Solicitar mediante hechos falsos el auxilio de servicios de emergencia	
		4.6	Incitar o provocar a reñir a una o más personas	
		4.7	Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública	
		4.8	Portar o utilizar objetos que entrañen peligro de causar daño	
		4.9	Impedir el actuar de cualquier autoridad en ejercicio de su deber	
		4.10	Hacer mal uso de los servicios públicos	

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

			4.11	Realizar manifestaciones o bloqueos	
			4.12	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos	
			4.13	Abandonar o acumular chatarra u otros objetos en vía pública	
			4.14	Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro artefacto explosivo	
			4.15	Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad así como cualquier otro dispositivo vial	
			4.16	Otras infracciones relacionadas con la alteración del orden público	
5.	Afectación en contra de las personas y su dignidad		5.1	Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad	
			5.2	Azuzar a cualquier animal para que ataque	
			5.3	Reprender con maltratos físicos o verbales a las personas	
			5.4	Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas	
			5.5	Asumir comportamientos que menosprecien la dignidad de las personas	
			5.6	Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas	
			5.7	Agredir a cualquier miembro de la comunidad	
			5.8	Dirigirse a las personas con palabras altisonantes	
			5.9	Promover, ejercer y solicitar servicios sexuales	
			5.10	Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos no permitidos	
			5.11	Otras infracciones relacionadas con la afectación en contra de las personas y su dignidad	
6.	Otro tipo de infracción de seguridad pública		6.1	Alterar el tránsito vehicular	
			6.2	Otras infracciones	

**II.3 Presuntos delitos registrados en las intervenciones**

**Instrucciones generales de la sección:**

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año, la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.

3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

**30.- En relación con la información reportada en los numerales "2. (Por presuntos delitos del fuero común)" y "3. (Por presuntos delitos del fuero federal)", de la respuesta de la pregunta 26, anote en la siguiente tabla el total de presuntos delitos del fuero común y del fuero federal registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2016.**

Las cantidades totales anotadas en las celdas de "Por presuntos delitos del fuero común" y "Por presuntos delitos del fuero federal", debe ser igual o mayor a la cantidad de registros de intervenciones que anotó como respuesta en los numerales "2. (Por presuntos delitos del Fuero Común)" y "3. (Por presuntos delitos del Fuero Federal)", respectivamente, de la respuesta de la pregunta 26, dado que el registro de una intervención puede, si es el caso, contener más de un presunto delito.

	Total	Por presuntos delitos del fuero común	Por presuntos delitos del fuero federal
Presuntos delitos registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2016			

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

II.3.1 Presuntos delitos del fuero común

31.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla el total de presuntos delitos del fuero común registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2016, según el tipo de delito.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a la registrada en la celda "Por presuntos delitos del fuero común" de la respuesta de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos, deberán dar como resultado, el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 04.01, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 08.01, 08.02, 09.05 y 09.07.

En caso de que alguno de los delitos que se solicitan no se encuentren tipificados en su normatividad, deberá anotar "NA" en las celdas correspondientes.

Presuntos delitos del fuero común registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2016				
Bien jurídico	Cantidad por tipo de bien jurídico afectado	Código	Tipo de delito	Cantidad por tipo de presunto delito
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio	
		01.02	Feminicidio	
		01.03	Aborto	
		01.04	Lesiones	
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad	
		02.02	Tráfico de menores	
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces	
		02.04	Rapto	
		02.05	Desaparición forzada	
		02.06	Secuestro	
		02.06.01	Secuestro extorsivo	
		02.06.02	Secuestro con calidad de rehén	
		02.06.03	Secuestro para causar daños	
		02.06.04	Secuestro exprés	
		02.06.99	Otro tipo de secuestros	
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal			
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual	
		03.02	Acoso sexual	
		03.03	Hostigamiento sexual	
		03.04	Violación	
		03.05	Violación equiparada	
		03.06	Estupro	
		03.07	Incesto	
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual	
04.	El patrimonio	04.01	Robo	
		04.01.01	Robo simple	
		04.01.02	Robo a casa habitación	
		04.01.03	Robo de vehículo	
		04.01.04	Robo de autopartes	
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública	
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público	
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado	
		04.01.08	Robo a transportista	
		04.01.09	Robo en transporte público individual	
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo	
		04.01.11	Robo en transporte individual	
		04.01.12	Robo a institución bancaria	
		04.01.13	Robo a negocio	
		04.01.14	Robo de ganado	
		04.01.15	Robo de maquinaria	
		04.01.16	Robo de energía eléctrica	
		04.01.99	Otros robos	
		04.02	Sustracción de hidrocarburos	
		04.03	Fraude	
		04.04	Abuso de confianza	
		04.05	Extorsión	

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

			04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación	
			04.05.99	Otro tipo de extorsión	
			<b>04.06</b>	Daño a la propiedad	
			<b>04.07</b>	Despojo	
			<b>04.99</b>	Otros delitos que atentan contra el patrimonio	
<b>05.</b>	<b>La familia</b>		<b>05.01</b>	Violencia familiar	
			<b>05.02</b>	Incumplimiento de obligaciones familiares	
			<b>05.99</b>	Otros delitos contra la familia	
<b>06.</b>	<b>La sociedad</b>		<b>06.01</b>	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
			06.01.01	Corrupción de menores e incapaces	
			06.01.02	Prostitución de menores e incapaces	
			06.01.03	Pornografía infantil	
			06.01.04	Lenocinio	
			06.01.05	Turismo Sexual	
			06.01.06	Pederastia	
			06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
			<b>06.02</b>	Trata de personas	
			06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual	
			06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados	
			06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos	
			06.02.99	Trata de personas con otros fines de explotación	
			<b>06.03</b>	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	
			<b>06.04</b>	Discriminación	
			<b>06.99</b>	Otros delitos contra la sociedad	
<b>07.</b>	<b>La seguridad pública y la seguridad del Estado</b>		<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
			07.01.01	Poseción simple	
			07.01.02	Poseción con fines de comercio o suministro	
			07.01.03	Comercio de narcóticos	
			07.01.04	Suministro de narcóticos	
			07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
			<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos	
			07.02.01	Producción de narcóticos	
			07.02.02	Transporte de narcóticos	
			07.02.03	Tráfico de narcóticos	
			07.02.04	Comercio de narcóticos	
			07.02.05	Suministro de narcóticos	
			07.02.06	Poseción de narcóticos	
			07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos	
			<b>07.03</b>	Evasión de presos	
			<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos	
			<b>07.05</b>	Delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada	
			<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas de fuego, explosivos y otros materiales destructivos	
			<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado	
<b>08.</b>	<b>La administración del Estado</b>		<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción	
			08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público	
			08.01.02	Abuso de autoridad	
			08.01.03	Cohecho	
			08.01.04	Peculado	
			08.01.05	Enriquecimiento ilícito	
			08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones	
			08.01.07	Tráfico de influencia	
			08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción	
			<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia	
			08.02.01	En materia de amparo	
			08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia	
			<b>08.03</b>	Delitos en materia fiscal	
			<b>08.04</b>	Delitos electorales	

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

09. Otros (bienes jurídicos)	08.99	Otros delitos contra la administración del Estado	
	09.01	Amenazas	
	09.02	Allanamiento de morada	
	09.03	Falsedad	
	09.04	Falsificación	
	09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental	
	09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
	09.05.02	Comercialización de animales silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
	09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres	
	09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental	
	09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia	
	09.07	Delitos en materia de migración	
	09.07.01	Tráfico de indocumentados	
	09.07.99	Otros delitos en materia de migración	
	09.08	Delitos en materia de derechos de autor	
	09.09	Delitos en materia de Instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros	
	09.10	Delitos en materia de propiedad industrial	
	09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos	
	09.12	Encubrimiento	
	09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita	
	09.14	Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes	
09.15	Suplantación y usurpación de identidad		
09.16	Delitos contra la seguridad de los sistemas y/o equipos informáticos		
09.99	Otros delitos		
	Σ		Σ

31.1.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla el total de presuntos delitos del fuero común registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2016, según sus características geográficas (municipio de ocurrencia).

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas en la celda "Por presuntos delitos del Fuero Común" de la respuesta de la pregunta 30.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones deberá dar como resultado el total del delito principal registrado.

Seleccione la entidad federativa que corresponda, y en la siguiente tabla se presentarán de manera individual los 24 Municipios o Delegaciones con mayor población de la Entidad (conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010). En caso de que su entidad federativa tenga menos de 24 Municipios, aparecerán la totalidad de ellos, y únicamente deberá llenar los espacios que correspondan; en caso tener más de 25 Municipios, deberá anotar de manera agregada en la columna denominada "Resto de los municipios" y desagregar los datos correspondientes en la tabla de la pestaña denominada "Complemento FC" en el presente archivo.

En caso de que alguno de los delitos que se solicitan no se encuentre tipificado, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

Complemento FC

Seleccione el nombre de su entidad federativa:

Presuntos delitos del Fuero Común registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2016		Característica geográficas del delito (Municipio de ocurrencia)																									
Código	Total																										
01.01																											
01.02																											
01.03																											
01.04																											
01.99																											
02.01																											
02.02																											
02.03																											
02.04																											
02.05																											





II.3.2 Presuntos delitos del fuero federal

32.- De acuerdo con la información que registró en la respuesta de la pregunta 30 anote , en la siguiente tabla el total de presuntos delitos del fuero federal registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2016, según el tipo de presunto delito.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas en la celda "Por presuntos delitos del fuero federal" de la respuesta de la pregunta 30.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos, deberán dar como resultado, el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 04.01, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 08.01, 08.02, 09.05 y 09.07.

En caso de que alguno de los delitos que se solicitan no se encuentren tipificados en su normatividad, deberá anotar "NA" en las celdas correspondientes.

Presuntos delitos del fuero federal registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2016 según el tipo de delito				
Bien jurídico	Cantidad por tipo de bien jurídico	Código	Tipo de delito (Objeto del delito)	Cantidad por tipo de delito
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio	
		01.02	Feminicidio	
		01.03	Aborto	
		01.04	Lesiones	
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad	
		02.02	Tráfico de menores	
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces	
		02.04	Rapto	
		02.05	Desaparición forzada	
		02.06	Secuestro	
		02.06.01	Secuestro extorsivo	
		02.06.02	Secuestro con calidad de rehén	
		02.06.03	Secuestro para causar daños	
		02.06.04	Secuestro exprés	
		02.06.99	Otro tipo de secuestros	
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal			
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual	
		03.02	Acoso sexual	
		03.03	Hostigamiento sexual	
		03.04	Violación	
		03.05	Violación equiparada	
		03.06	Estupro	
		03.07	Incesto	
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual	
04.	El patrimonio	04.01	Robo	
		04.01.01	Robo simple	
		04.01.02	Robo a casa habitación	
		04.01.03	Robo de vehículo	
		04.01.04	Robo de autopartes	
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública	
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público	
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado	
		04.01.08	Robo a transportista	
		04.01.09	Robo en transporte público individual	
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo	
		04.01.11	Robo en transporte individual	
		04.01.12	Robo a institución bancaria	
		04.01.13	Robo a negocio	
		04.01.14	Robo de ganado	
		04.01.15	Robo de maquinaria	
		04.01.16	Robo de energía eléctrica	
		04.01.99	Otros robos	
		04.02	Sustracción de hidrocarburos	
04.03	Fraude			
04.04	Abuso de confianza			

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

			<b>04.05</b>	Extorsión	
			04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación	
			04.05.99	Otro tipo de extorsión	
			<b>04.06</b>	Daño a la propiedad	
			<b>04.07</b>	Despojo	
			<b>04.99</b>	Otros delitos que atentan contra el patrimonio	
<b>05.</b>	<b>La familia</b>		<b>05.01</b>	Violencia familiar	
			<b>05.02</b>	Incumplimiento de obligaciones familiares	
			<b>05.99</b>	Otros delitos contra la familia	
<b>06.</b>	<b>La sociedad</b>		<b>06.01</b>	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
			06.01.01	Corrupción de menores e incapaces	
			06.01.02	Prostitución de menores e incapaces	
			06.01.03	Pornografía infantil	
			06.01.04	Lenocinio	
			06.01.05	Turismo Sexual	
			06.01.06	Pederastia	
			06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
			<b>06.02</b>	Trata de personas	
			06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual	
			06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados	
			06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos	
			06.02.99	Trata de personas con otros fines de explotación	
			<b>06.03</b>	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	
			<b>06.04</b>	Discriminación	
			<b>06.99</b>	Otros delitos contra la sociedad	
<b>07.</b>	<b>La seguridad pública y la seguridad del Estado</b>		<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
			07.01.01	Poseción simple	
			07.01.02	Poseción con fines de comercio o suministro	
			07.01.03	Comercio de narcóticos	
			07.01.04	Suministro de narcóticos	
			07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
			<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos	
			07.02.01	Producción de narcóticos	
			07.02.02	Transporte de narcóticos	
			07.02.03	Tráfico de narcóticos	
			07.02.04	Comercio de narcóticos	
			07.02.05	Suministro de narcóticos	
			07.02.06	Poseción de narcóticos	
			07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos	
			<b>07.03</b>	Evasión de presos	
			<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos	
			<b>07.05</b>	Delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada	
			<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas de fuego, explosivos y otros materiales destructivos	
			<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado	
<b>08.</b>	<b>La administración del Estado</b>		<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción	
			08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público	
			08.01.02	Abuso de autoridad	
			08.01.03	Cohecho	
			08.01.04	Peculado	
			08.01.05	Enriquecimiento ilícito	
			08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones	
			08.01.07	Tráfico de influencia	
			08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción	
			<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia	
			08.02.01	En materia de amparo	
			08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia	









35.- De acuerdo con la información registrada en la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de presuntos delitos del fuero común de los que fueron objeto las probables víctimas, durante el año 2016, conforme a la siguiente tabla:

*El total de delitos que registre debe ser igual o mayor a la multiplicación que resulte de la cantidad de presuntos delitos del fuero común de los que fueron objeto las probables víctimas anotadas en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de delitos cometidos considerados en los numerales de las filas de la 1 a la 6, dado que una persona puede ser probable víctima por uno o más presuntos delitos.*

Presuntos Delitos del fuero común de los que fueron objeto las probables víctimas, registradas durante el										
Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima				NO IDENTIFICADA
Hombres		Mujeres				Sociedad	Estado	Otro	No identificada	
Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad	No identificada						

35.1.- De acuerdo con los datos que registró en la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla la cantidad de presuntos delitos del fuero común de los que fueron objeto las probables víctimas, según el tipo del presunto delito, conforme a la siguiente tabla:

*La suma de las cantidades de presuntos delitos del fuero común de los que fueron objeto las probables víctimas debe ser igual a los totales registrados como respuesta de la pregunta anterior, toda vez que una persona pudo ser probable víctima de uno o más presuntos delitos.*

*La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos, deberán dar como resultado, el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 04.01, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 08.01, 08.02, 09.05 y 09.07.*

*En caso de que alguno de los delitos que se solicitan no se encuentre tipificado en su normatividad, deberá anotar "NA" en las celdas correspondientes.*

Presuntos Delitos del Fuero Común															
Bien jurídico	Código	Tipos de delitos	Total	Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima				NO IDENTIFICADA	
				Hombres		Mujeres				No identificada	Sociedad	Estado	Otro		No identificada
				Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad	Menores de edad							
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio													
	01.02	Feminicidio													
	01.03	Aborto													
	01.04	Lesiones													
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal													
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad													
	02.02	Tráfico de menores													
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces													
	02.04	Rapto													
	02.05	Desaparición forzada													
	02.06	Secuestro													
	02.06.01	Secuestro extorsivo													
	02.06.02	Secuestro con calidad de rehén													
	02.06.03	Secuestro para causar daños													
	02.06.04	Secuestro exprés													
02.06.99	Otro tipo de secuestros														
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal														
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual													
	03.02	Acoso sexual													
	03.03	Hostigamiento sexual													
	03.04	Violación													
	03.05	Violación equiparada													
	03.06	Estupro													







36.1.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de probables víctimas, según la cantidad de presuntos delitos del fuero federal de los que fueron objeto, conforme a la siguiente tabla:

*La cantidad total de probables víctimas que registre en la presente tabla, debe ser igual a la suma de la cantidad de víctimas registradas en la tabla de la respuesta de la pregunta anterior.*

		Víctimas registradas por presuntos delitos del fuero federal, durante el año 2016										
		Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima				NO IDENTIFICADA
		Hombres		Mujeres				Sociedad	Estado	Otro	No identificada	
		Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad	No identificada						
1.	Probables víctimas por 1 presunto delito											
2.	Probables víctimas por 2 presuntos delitos											
3.	Probables víctimas por 3 presuntos delitos											
4.	Probables víctimas por 4 presuntos delitos											
5.	Probables víctimas por 5 presuntos delitos											
6.	Probables víctimas por 6 o más presuntos delitos											
	<b>Σ</b>											

*En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.*

37.- De acuerdo con la información registrada en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de presuntos delitos del fuero federal de los que fueron objeto las probables víctimas, durante el año 2016, conforme a la siguiente tabla:

*El total de delitos que registre debe ser igual o mayor a la multiplicación que resulte de la cantidad de delitos del fuero federal de los que fueron objeto las probables víctimas registradas en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de delitos cometidos considerados en los numerales de las filas de la 1 a la 6, dado que una persona puede ser probable víctima por uno o más delitos.*

		Presuntos delitos del fuero federal de los que fueron objeto las probables víctimas registradas durante el										
		Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima				NO IDENTIFICADA
		Hombres		Mujeres				Sociedad	Estado	Otro	No identificada	
		Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad	No identificada						

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

37.1.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla la cantidad de presuntos delitos del fuero federal de los que fueron objeto las probables víctimas, según el tipo del delito, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de los presuntos delitos del fuero federal de los que fueron objeto las probables víctimas que registre debe ser igual a las cantidades totales registradas en la respuesta de la pregunta anterior, toda vez que a una persona pudo ser probable víctima de uno o más presuntos delitos.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos, deberán dar como resultado, el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 04.01, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 08.01, 08.02, 09.05 y 09.07.

En caso de que alguno de los delitos que se solicitan no se encuentren tipificados en su normatividad, deberá anotar "NA" en las celdas correspondientes.

Presuntos delitos del fuero federal													
Código	Tipo de delito	Total	Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima				NO IDENTIFICADA
			Hombres		Mujeres		No identificado		Sociedad	Estado	Otro	No identificada	
			Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad							
01.01	Homicidio												
01.02	Feminicidio												
01.03	Aborto												
01.04	Lesiones												
01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal												
02.01	Privación de la libertad												
02.02	Tráfico de menores												
02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces												
02.04	Rapto												
02.05	Desaparición forzada												
02.06	Secuestro												
02.06.01	Secuestro extorsivo												
02.06.02	Secuestro con calidad de rehén												
02.06.03	Secuestro para causar daños												
02.06.04	Secuestro exprés												
02.06.99	Otro tipo de secuestros												
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal												
03.01	Abuso sexual												
03.02	Acoso sexual												
03.03	Hostigamiento sexual												
03.04	Violación												
03.05	Violación equiparada												
03.06	Estupro												
03.07	Incesto												
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual												
04.01	Robo												
04.01.01	Robo simple												
04.01.02	Robo a casa habitación												
04.01.03	Robo de vehículo												
04.01.04	Robo de autopartes												
04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública												
04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público												
04.01.07	Robo a persona en un lugar privado												
04.01.08	Robo a transportista												
04.01.09	Robo en transporte público individual												
04.01.10	Robo en transporte público colectivo												
04.01.11	Robo en transporte individual												
04.01.12	Robo a institución bancaria												
04.01.13	Robo a negocio												





**II.5. Probables infractores y responsables registrados en las intervenciones de la policía**

**Instrucciones generales de la sección:**

- 1.- Período de referencia de los datos:  
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- 2.- En la celda "Otra" que corresponda, deberá registrar todos aquellos casos en los que los probables infractores y responsables sean personas morales, el Estado, la Federación o cualquier otro que se tenga identificado pero no pueda clasificarse en las celdas "Hombres", "Mujeres" o "No identificado".
- 3.- Los registros de intervenciones en los que no cuente con elementos para conocer las características del probable infractor o responsable, deberá contabilizarlos como un caso, y registrarlo en la celda "No identificado" que corresponda.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.
- 5.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

38.- Indique si se contó con un registro de la cantidad de probables infractores y probables responsables relacionados con las intervenciones de la policía de su entidad federativa, para presuntas infracciones, delitos del fuero común y del fuero federal, registrados en la respuesta de la pregunta 26.

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí                       2. No (Pase a la pregunta 45)                       9. No se sabe (Pase a la pregunta 45)

**II.5.1. Probables infractores registrados en las intervenciones de la policía de la entidad federativa por presuntas infracciones**

39.- Anote la cantidad de probables infractores registrados en las intervenciones de la policía de la entidad federativa por presuntas infracciones durante el año 2016 y especifique su sexo.

Las cantidades anotadas en la celda "Total de probables infractores registrados en las intervenciones de la policía" debe ser igual o mayor a los de registros de intervenciones que anotó en el numeral "1. (Por presuntas infracciones)" de la respuesta de la pregunta 26, dado que el registro de una intervención puede contener más de un probable infractor.

Total de probables infractores registrados en las intervenciones de la policía (suma de 1. +2. + 3. + 4.)

1. Hombres  
 2. Mujeres  
 3. No identificado  
 4. Otro

39.1.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla el total de probables infractores, según su sexo y condición de mayoría de edad.

La cantidad de probables infractores que registre en la presente tabla, debe ser igual al total de probables infractores registrados en la respuesta de la pregunta anterior.

Tipo de intervención		Probables infractores registrados en las intervenciones de la policía de la entidad federativa durante el año 2016									
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Otro	Hombres		Mujeres		
							Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad	
1.	Por presuntas infracciones										

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

39.2.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla el total de probables infractores, según la cantidad de presuntas infracciones cometidas, su sexo y condición de mayoría de edad.

La cantidad total de probables infractores que registre en la presente tabla, debe ser igual al total de probables infractores registrados en la respuesta de la pregunta anterior.

		Probables infractores registrados en las intervenciones de la policía de la entidad federativa durante el año 2016								
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Otro	Hombres		Mujeres	
							Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1.	Probables infractores por 1 infracción									
2.	Probables infractores por 2 infracciones									
3.	Probables infractores por 3 infracciones									
4.	Probables infractores por 4 infracciones									
5.	Probables infractores por 5 infracciones									
6.	Probables infractores por 6 o más infracciones									
$\Sigma$										

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

40.- De acuerdo con la información registrada en la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de presuntas infracciones cometidas por los probables infractores durante el año 2016, y especifique su sexo.

La cantidad total de presuntas infracciones que registre debe ser igual o mayor a la multiplicación que resulte de la cantidad de presuntas infracciones cometidas por los probables infractores registrados en las intervenciones de la policía registrados en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de presuntas infracciones cometidas consideradas en los numerales de las filas de la 1 a la 6, dado que un probable infractor pudo haber cometido una o más infracciones.

Total de presuntas infracciones cometidas por los probables infractores registrados en las intervenciones de la policía (suma de 1. + 2. + 3. + 4. )

1. Infracciones cometidas por los probables infractores hombres
2. Infracciones cometidas por los probables infractores mujeres
3. Infracciones cometidas por los probables infractores no identificado
4. Infracciones cometidas por los probables infractores otro

40.1.- De acuerdo con el total de intervenciones que registró en la respuesta de la pregunta 26, en la siguiente tabla anote la cantidad de presuntas infracciones cometidas por los probables infractores, según su sexo y condición de mayoría de edad.

La suma de las cantidades de presuntas infracciones cometidas por los probables infractores, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las registradas en las celdas correspondientes de la respuesta anterior.

Tipo de intervención	Presuntas infracciones cometidas por los probables infractores, registradas durante el año 2016								
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Otro	Hombres		Mujeres	
						Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
Por presuntas infracciones									

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

40.2.- De acuerdo con los datos que registró en la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla la cantidad de presuntas infracciones cometidas, según el tipo de infracción, el sexo y condición de mayoría de edad del probable infractor.

La suma de las cantidades de presuntas infracciones cometidas por los probables infractores, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta anterior, dado que una persona puede ser probable infractor por una o más infracciones.

Infracciones			Presuntas infracciones cometidas por los probables infractores, registradas durante el año 2016								
Grupo de contravenciones	Código	Tipo de infracción	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Otro	Hombres		Mujeres	
								Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1.	Consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones	1.1	Fumar en lugares prohibidos								
		1.2	Exponer productos insalubres								
		1.3	Molestar a las personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes								
		1.4	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos								
		1.5	Exponer productos que causen adicción a menores de edad								
		1.6	Consumir sustancias que provoquen dependencia en lugares públicos								
		1.7	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia								
		1.8	Otras infracciones relacionadas al consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones								
2.	Daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)	2.1	Causar afectación a bienes de propiedad particular								
		2.2	Deteriorar objetos de ornamento ubicados en lugares públicos								
		2.3	Dañar señalamientos oficiales								
		2.4	Provocar daño a bienes de propiedad municipal o delegacional								
		2.5	Cometer actos de crueldad o maltrato contra los animales								
		2.6	Producir afectación al suelo de la vía pública								
		2.7	Otras infracciones relacionadas con el daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)								
		3.1	Generar escándalos								
		3.2	Publicitar la venta o exhibición de pornografía								
		3.3	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo								
		3.4	Formar parte de grupos que causen molestias								
		3.5	Desacato o falta de respeto a los Símbolos Patrios								
		3.6	Apoderarse de animales ajenos								
		3.7	Realizar necesidades fisiológicas								

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

3.	<b>Desorden en la convivencia social</b>	3.8	Vender o portar objetos que inciten a la violencia a menores de edad																	
		3.9	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas																	
		3.10	Expresarse de forma grosera																	
		3.11	Desperdiciar y/o contaminar el agua																	
		3.12	Tirar y/o quemar basura en lugares no autorizados																	
		3.13	Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias																	
		3.14	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad																	
		3.15	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas, sin autorización del propietario																	
		3.16	Participar u organizar peleas de animales																	
		3.17	Otras infracciones relacionadas con el desorden en la convivencia social																	
4.	<b>Alteración del orden público</b>	4.1	Disparar armas de fuego																	
		4.2	Introducirse en lugares públicos sin autorización																	
		4.3	Impedir la correcta prestación de los servicios públicos																	
		4.4	Causar pánico o terror colectivo																	
		4.5	Solicitar mediante hechos falsos el auxilio de servicios de emergencia																	
		4.6	Incitar o provocar a reñir a una o más personas																	
		4.7	Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública																	
		4.8	Portar o utilizar objetos que entrañen peligro de causar daño																	
		4.9	Impedir el actuar de cualquier autoridad en ejercicio de su deber																	
		4.10	Hacer mal uso de los servicios públicos																	
		4.11	Realizar manifestaciones o bloqueos																	
		4.12	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos																	
		4.13	Abandonar o acumular chatarra u otros objetos en vía pública																	
		4.14	Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro artefacto explosivo																	
		4.15	Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad así como cualquier otro dispositivo vial																	
		4.16	Otras infracciones relacionadas con la alteración del orden público																	

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

5.	Afectación en contra de las personas y su dignidad	5.1	Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad																					
		5.2	Azuzar a cualquier animal para que ataque																					
		5.3	Reprender con maltratos físicos o verbales a las personas																					
		5.4	Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas																					
		5.5	Asumir comportamientos que menosprecien la dignidad de las personas																					
		5.6	Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas																					
		5.7	Agredir a cualquier miembro de la comunidad																					
		5.8	Dirigirse a las personas con palabras altisonantes																					
		5.9	Promover, ejercer y solicitar servicios sexuales																					
		5.10	Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos no permitidos																					
		5.11	Otras infracciones relacionadas con la afectación en contra de las personas y su dignidad																					
6.	Otro tipo de infracción de seguridad pública	6.1	Alterar el tránsito vehicular																					
		6.2	Otras infracciones																					
				Σ																				

**II.5.2. Probables responsables registrados en las intervenciones de la policía de la entidad federativa por presuntos delitos del fuero común**

41.- Anote la cantidad de probables responsables registrados en las intervenciones de la policía de la entidad federativa por presuntos delitos del fuero común durante el año 2016.

*Las cantidades anotadas en la celda "Total de responsables registrados en las intervenciones de la policía" debe ser igual o mayor a la cantidad de registros de intervenciones que anotó en el numeral "2. (Por presuntos delitos del fuero común)" de la respuesta de la pregunta 26, dado que el registro de una intervención*

Total de probables responsables registrados en las intervenciones de la policía (suma de 1 + 2 + 3 + 4)

1. Hombres

2. Mujeres

3. No identificado

4. Otro

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

41.1.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla el total de probables responsables, según su sexo y condición de mayoría de edad.

La cantidad de probables responsables que registre en la presente tabla, debe ser igual a la suma del total de probables responsables registrados en la tabla de la respuesta de la pregunta anterior.

Tipo de intervención	Probables responsables registrados en las intervenciones de la policía de la entidad federativa durante el año 2016								
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Otro	Hombres		Mujeres	
						Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
Por presuntos delitos del Fuero Común									

41.2.- De acuerdo con la información registrada en la respuesta de la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla la cantidad de probables responsables, según la cantidad de delitos del fuero común que presuntamente cometieron, su sexo y su condición de mayoría de edad.

La cantidad de probables responsables que registre en la presente tabla, debe ser igual a la suma del total de probables responsables registrados en la tabla de la respuesta de la pregunta anterior.

		Probables responsables registrados en las intervenciones de la policía de la entidad federativa durante el año 2016								
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Otro	Hombres		Mujeres	
							Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1.	Probables responsables por 1 presunto delito									
2.	Probables responsables por 2 presuntos delitos									
3.	Probables responsables por 3 presuntos delitos									
4.	Probables responsables por 4 presuntos delitos									
5.	Probables responsables por 5 presuntos delitos									
6.	Probables responsables por 6 o más presuntos delitos									
Σ										

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

42.- De acuerdo con las cantidades registradas en la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2016, y especifique su sexo.

La cantidad de presuntos delitos del fuero común que registre debe ser igual o mayor a la multiplicación que resulte del total de delitos del fuero común presuntamente cometidos por los probables responsables registrados en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de delitos cometidos considerados en los numerales de las filas de la 1 a la 4, dado que un probable responsable pudo haber cometido uno o más presuntos delitos del fuero común.

Total de presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones de la policía (suma de 1. + 2. + 3. + 4. )

1. Presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables hombres

2. Presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables mujeres

3. Presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables no identificado

4. Presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables otro

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

42.1.- De acuerdo con la cantidad de intervenciones que registró en la respuesta de la pregunta 26, anote en la siguiente tabla el total de presuntos delitos del fuero común, según el sexo y condición de mayoría de edad de los probables responsables que presuntamente los cometieron.

La suma de las cantidades de presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades totales registradas en las celdas correspondientes de la respuesta anterior.

Tipo de intervención	Presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables, registrados durante el año 2016								
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Otro	Hombres		Mujeres	
						Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
Por presuntos delitos del fuero común									

42.2.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, en la siguiente tabla anote la cantidad de presuntos delitos del fuero común, según el tipo del delito y el sexo y condición de mayoría de edad de los probables responsables que los cometieron.

La suma de las cantidades de presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta anterior, dado que una persona puede ser probable responsable de uno o más presuntos delitos.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos, deberán dar como resultado, el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 04.01, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 08.01, 08.02, 09.05 y 09.07.

En caso de que alguno de los delitos que se solicitan no se encuentren tipificados en su normatividad, deberá anotar "NA" en las celdas correspondientes.

Presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables, registrados durante el año 2016											
Bien jurídico afectado	Código	Tipo de delito	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Otro	Hombres		Mujeres	
								Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio									
	01.02	Feminicidio									
	01.03	Aborto									
	01.04	Lesiones									
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal									
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad									
	02.02	Tráfico de menores									
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces									
	02.04	Rapto									
	02.05	Desaparición forzada									
	02.06	Secuestro									
	02.06.01	Secuestro extorsivo									
	02.06.02	Secuestro con calidad de rehén									
	02.06.03	Secuestro para causar daños									
	02.06.04	Secuestro exprés									
02.06.99	Otro tipo de secuestros										
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal										
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual									
	03.02	Acoso sexual									
	03.03	Hostigamiento sexual									
	03.04	Violación									
	03.05	Violación equiparada									
	03.06	Estupro									
	03.07	Incesto									
	03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual									

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

<b>04. El patrimonio</b>	<b>04.01</b>	Robo																			
	04.01.01	Robo simple																			
	04.01.02	Robo a casa habitación																			
	04.01.03	Robo de vehiculo																			
	04.01.04	Robo de autopartes																			
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																			
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																			
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																			
	04.01.08	Robo a transportista																			
	04.01.09	Robo en transporte público individual																			
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo																			
	04.01.11	Robo en transporte individual																			
	04.01.12	Robo a institución bancaria																			
	04.01.13	Robo a negocio																			
	04.01.14	Robo de ganado																			
	04.01.15	Robo de maquinaria																			
	04.01.16	Robo de energía eléctrica																			
	04.01.99	Otros robos																			
		<b>04.02</b>	Sustracción de hidrocarburos																		
		<b>04.03</b>	Fraude																		
	<b>04.04</b>	Abuso de confianza																			
	<b>04.05</b>	Extorsión																			
	04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																			
	04.05.99	Otro tipo de extorsión																			
	<b>04.06</b>	Daño a la propiedad																			
	<b>04.07</b>	Despojo																			
	<b>04.99</b>	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																			
<b>05. La familia</b>	<b>05.01</b>	Violencia familiar																			
	<b>05.02</b>	Incumplimiento de obligaciones familiares																			
	<b>05.99</b>	Otros delitos contra la familia																			
<b>06. La sociedad</b>	<b>06.01</b>	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																			
	06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																			
	06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																			
	06.01.03	Pornografía infantil																			
	06.01.04	Lenocinio																			
	06.01.05	Turismo Sexual																			
	06.01.06	Pederastia																			
	06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																			
	<b>06.02</b>	Trata de personas																			
	06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																			
	06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																			
	06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																			
	06.02.99	Trata de personas con otros fines de explotación																			

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

	<b>06.03</b>	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																			
	<b>06.04</b>	Discriminación																			
	<b>06.99</b>	Otros delitos contra la sociedad																			
<b>07. La seguridad pública y la seguridad del Estado</b>	<b>07.01</b>	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																			
	07.01.01	Posección simple																			
	07.01.02	Posección con fines de comercio o suministro																			
	07.01.03	Comercio de narcóticos																			
	07.01.04	Suministro de narcóticos																			
	07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																			
	<b>07.02</b>	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																			
	07.02.01	Producción de narcóticos																			
	07.02.02	Transporte de narcóticos																			
	07.02.03	Tráfico de narcóticos																			
	07.02.04	Comercio de narcóticos																			
	07.02.05	Suministro de narcóticos																			
	07.02.06	Posección de narcóticos																			
	07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																			
	<b>07.03</b>	Evasión de presos																			
	<b>07.04</b>	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																			
<b>07.05</b>	Delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada																				
<b>07.06</b>	Delitos en materia de armas de fuego, explosivos y otros materiales destructivos																				
<b>07.99</b>	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																				
<b>08. La administración del Estado</b>	<b>08.01</b>	Delitos por hechos de corrupción																			
	08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																			
	08.01.02	Abuso de autoridad																			
	08.01.03	Cohecho																			
	08.01.04	Peculado																			
	08.01.05	Enriquecimiento ilícito																			
	08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																			
	08.01.07	Tráfico de influencia																			
	08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																			
	<b>08.02</b>	Delitos contra la administración de justicia																			
	08.02.01	En materia de amparo																			
	08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																			
	<b>08.03</b>	Delitos en materia fiscal																			
	<b>08.04</b>	Delitos electorales																			
<b>08.99</b>	Otros delitos contra la administración del Estado																				



**II.5.3. Probables infractores registrados en las intervenciones de la policía de la entidad federativa por presuntos delitos del fuero federal**

**43.- Anote el total de probables responsables por presuntos delitos del fuero federal, registrados en las intervenciones de la policía de la entidad federativa durante el año 2016.**

*Las cantidades anotadas en la celda "Total de probables responsables registrados en las intervenciones de la policía" debe ser igual o mayor a los registros de intervenciones que anotó en el numeral "3. (Por presuntos delitos del fuero federal)" de la respuesta de la pregunta 26, dado que el registro de una intervención puede, si es el caso, contener más de un probable responsable.*

**Total de probables responsables registrados en las intervenciones de la policía (suma de 1. +2. + 3. + 4.)**

1. Hombres

2. Mujeres

3. No identificado

4. Otro

**43.1.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla el total de probables responsables, según su sexo y condición de mayoría de edad.**

*La cantidad de probables responsables que registre en la presente tabla, debe ser igual a la suma del total de probables responsables registrados en la tabla de la respuesta de la pregunta anterior.*

Tipo de intervención	Probables responsables registrados en las intervenciones de la policía de la entidad federativa durante el año 2016									
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Otro	Hombres		Mujeres		
						Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad	
Por presuntos delitos del fuero federal										

**43.2.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla el total de probables responsables, según la cantidad de presuntos delitos del fuero federal que presuntamente cometieron, su sexo y condición de mayoría de edad.**

*La cantidad de probables responsables que registre en la presente tabla, debe ser igual a la suma del total de probables responsables registrados en la tabla de la respuesta de la pregunta anterior.*

		Probables responsables por presuntos delitos del fuero federal, registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2016								
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Otro	Hombres		Mujeres	
							Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1.	Probables responsables por 1 presunto delito									
2.	Probables responsables por 2 presuntos delitos									
3.	Probables responsables por 3 presuntos delitos									
4.	Probables responsables por 4 presuntos delitos									
5.	Probables responsables por 5 presuntos delitos									
6.	Probables responsables por 6 o más presuntos delitos									
<b>Σ</b>										

*En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.*

44.- De acuerdo con las cantidades registradas en la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2016 y especifique su sexo.

La cantidad de presuntos delitos del fuero federal que registre, debe ser igual o mayor a la multiplicación que resulte del total de presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones de la policía registrados en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de delitos cometidos considerados en los numerales de las filas de la 1 a la 6, dado que un probable responsable pudo haber cometido uno o más presuntos delitos del fuero federal.

Total de presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones de la policía (suma de 1. + 2. + 3. + 4. )

1. Presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables hombres

2. Presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables mujeres

3. Presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables no identificado

4. Presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables otro

44.1.- De acuerdo con el total de intervenciones que registró en la respuesta de la pregunta 26, en la siguiente tabla anote la cantidad de presuntos delitos del fuero federal, según el sexo y condición de mayoría de edad de los probables responsables de cometerlos.

La suma de las cantidades de presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las registradas en las celdas correspondientes de la respuesta anterior.

Tipo de intervenciones	Presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables registrados durante el año 2016								
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Otro	Hombres		Mujeres	
						Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
Por presuntos delitos del fuero federal									

44.2.- De acuerdo con los datos que registró en la pregunta anterior, en la siguiente tabla anote el total de presuntos delitos del fuero federal, según el tipo de delito, el sexo y condición de mayoría de edad de los probables responsables que presuntamente los cometieron.

La suma de las cantidades de presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta anterior, dado que una persona puede ser probable responsable de uno o más presuntos delitos.

Presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables registrados durante el año 2016											
Bien jurídico afectado	Código	Tipo de delito	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Otro	Hombres		Mujeres	
								Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio									
	01.02	Feminicidio									
	01.03	Aborto									
	01.04	Lesiones									
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal									
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad									
	02.02	Tráfico de menores									
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces									
	02.04	Rapto									
	02.05	Desaparición forzada									
	02.06	Secuestro									
	02.06.01	Secuestro extorsivo									











Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

Catálogo de Servicio público y/o función objeto de la asociación	
1.	Seguridad pública
2.	Tránsito
3.	Prevención
4.	Capacitación
5.	Equipamiento y tecnología
6.	Investigación
7.	Análisis e inteligencia
8.	Unificación de criterios, métodos y procedimientos de las Instituciones de seguridad pública

Catálogo de instrumentos regulatorios	
1.	Convenio
2.	Contrato
3.	Acuerdo
4.	Otro
9.	No se sabe

Catálogo de razones que motivaron la celebración del convenio o acuerdo	
1.	Reformas a la Constitución del estado para unificar el mando de las policías municipales
2.	Creación o reformas a ley(es) estatal(es) para unificar el mando de las policías municipales
3.	Falta de recursos (humanos, materiales, presupuestales, etc.) para ejercer la función de manera directa
4.	Necesidad de profesionalización de la policía estatal y municipal
5.	Necesidad de coordinación de la policía estatal, con otras policías municipales y estatales
6.	Altos niveles de delincuencia
7.	Otros
9.	No se sabe

Catálogo de tipo de gobiernos	
1.	Poder ejecutivo Federal
2.	Poder Legislativo Federal
3.	Poder Judicial Federal
4.	Órganos Constitucionales Autónomos Federales
5.	Poder Legislativo Estatal [de la entidad federativa]
6.	Poder Judicial Estatal [de la entidad federativa]
7.	Órganos Constitucionales Autónomos Estatales [de la entidad federativa]
8.	Poder Ejecutivo municipal [de la entidad federativa]
9.	Poder ejecutivo Estatal [de otra entidad federativa]
10.	Poder Legislativo Estatal [de otra entidad federativa]
11.	Poder Judicial Estatal [de otra entidad federativa]
12.	Órganos Constitucionales Autónomos Estatales [de otra entidad federativa]
13.	Poder Ejecutivo municipal [de otra entidad federativa]
99.	No se sabe

47.1.- Con respecto al (los) convenio(s), acuerdo(s) o instrumento(s) registrado(s) en la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de municipios de su entidad federativa que son parte de ellos y la cantidad de municipios que faltan por incorporarse.

Total de Municipios de la entidad federativa	Municipios incorporados al (los) Convenio(s)	Municipios pendientes de incorporar al (los) Convenio(s)

**II.6.2 Intervenciones de la Policía Estatal que opera bajo el Sistema de Mando Único Policial**

48.- Anote el total de intervenciones que realizó durante el año 2016 la policía de mando único en los municipios que operan bajo el Sistema de Mando Único Policial.

*Debe contabilizar las intervenciones que hayan realizado las instituciones de seguridad pública que operan bajo el Mando Único Policial durante el año 2016. En caso de que la totalidad de los Municipios de su entidad federativa se encuentren incorporados al convenio de Mando Único, se deberán registrar la cantidad de las intervenciones que haya realizado la policía de mando único en los mismos durante el año 2016, aunque éstas hayan sido realizadas por el personal de instituciones correspondientes a la Administración Pública Municipal. En caso de que en su entidad federativa haya Municipios que se encuentren incorporados al convenio de Mando Único, pero haya Municipios pendientes de incorporar al Convenio, deberá registrar únicamente el total de las intervenciones que haya realizado la policía de mando único en los Municipios que se encuentren incorporados al convenio durante el año 2016, aunque éstas hayan sido realizadas por el personal de instituciones correspondientes a la Administración Pública Municipal. En caso de que en su entidad federativa haya Municipios que se encuentren incorporados al convenio de Mando Único, pero los procesos de trabajo de la policía en dichos municipios aún no se hayan desarrollado bajo el Sistema de Mando Único Policial, no deberá considerar las intervenciones realizadas por el personal de instituciones correspondientes a la Administración Pública Municipal.*

*La cifra que registre puede ser igual o menor a la cantidad de intervenciones registradas en la pregunta 25.*

*En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.*





# CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2017



## Módulo 2: Seguridad Pública Sección III: Ejercicio de funciones específicas

[Índice](#)

III. Ejercicio de funciones específicas
III.1 Actos de investigación policial
<b>Instrucciones generales de la sección:</b> <p>1.- Período de referencia de los datos: Durante el año, la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Actualmente, La información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario</p> <p>2.- Sólo debe contabilizar las intervenciones que exclusivamente haya realizado el personal de las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su entidad federativa durante el 2016, por lo que no deberá considerar las realizadas por el personal de la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia de la entidad federativa, por personal destinado a funciones de seguridad pública municipal (aun cuando estos se hayan encontrado bajo un esquema de mando único), así como de instituciones correspondientes a la Administración Pública Federal.</p> <p>3.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.</p> <p>4.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.</p>
<b>Glosario básico de la subsección:</b> <p>1.- <b>El Informe Policial Homologado</b> es el informe que resume un evento (hecho presuntamente constitutivo de delito y/o falta administrativa) y hallazgos de una actuación policial; incluye fotografías, punteo cartográfico y demás documentación que contiene la información destinada a la consulta y análisis por parte de los miembros autorizados del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>2.- <b>Cadena de custodia</b>, es un sistema documentado de control y registro de los procesos que se aplican al manejo de los indicios y evidencias físicas. Inicia cuando el servidor público tiene el primer contacto con el indicio, ya sea que este se localice en el lugar de la investigación o que sea aportado por una persona relacionada con el hecho; termina únicamente por mandato de autoridad competente.</p>

50.- De acuerdo con la cantidad total de intervenciones de la policía de la entidad federativa durante el año 2016, registrada en la respuesta de la pregunta 25, indique el total de intervenciones que generó un Informe Policial Homologado.

La cantidad de informes policiales homologados que registre, debe ser menor o igual al total de intervenciones de la policía que haya registrado en la respuesta de la pregunta 25.

51.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de arrestos que se registraron en los informes policiales homologados que derivaron en las acciones que se enlistan a continuación:

Total de arrestos (suma de 1. + 2. + 3.)

1. Arrestos efectuados por delitos del fuero común

2. Arrestos efectuados por delitos del fuero federal

3. Arrestos efectuados por infracciones

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

52.- Indique si actualmente su entidad federativa cuenta con una Ley que asigne atribuciones para ejercer funciones de investigación al personal de instituciones u organizaciones responsables de la seguridad pública de la Administración Pública de su entidad federativa.

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí                       2. No                       9. No se sabe

52.1.- Indique si la policía de su Entidad Federativa desarrolla acciones de investigación científica de los hechos delictivos.

1. Sí                       2. No (pase a la pregunta 54)                       9. No se sabe (pase a la pregunta 54)

53.- Señale con una "X" las funciones desarrolladas por la policía que atiende las acciones de investigación científica de los delitos de acuerdo con el catálogo que se presenta al final de la tabla.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

Facultades de la policía encargada de la investigación científica de los hechos delictivos	Funciones (ver catálogo)								
	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.

Catálogo de funciones	
1.	Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos, sólo cuando debido a las circunstancias del caso aquéllas no puedan ser formuladas directamente ante el Ministerio Público
2.	Practicar las diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los delitos y la identidad de los probables responsables, en cumplimiento de los mandatos del Ministerio Público
3.	Efectuar las detenciones en los casos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
4.	Participar en la investigación de los delitos, en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes que el Ministerio Público considere se encuentren relacionados con los hechos delictivos, observando las disposiciones constitucionales y legales aplicables
5.	Preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito
6.	Proporcionar atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito
7.	Otras
9.	No se sabe

III.2 Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso

54.- Durante el año 2016, ¿la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso se encuentra adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de la Administración Pública de su entidad federativa?

La respuesta no debe considerar aquellas unidades o áreas especializadas adscritas a otras instituciones distintas a la Secretaría de Seguridad Pública u homóloga (ej. Procuraduría o Fiscalía de la Entidad Federativa).

Seleccione con una "X" un sólo código.

1. Sí                       2. No                       9. No se sabe



# CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2017



## Módulo 2: Seguridad Pública

[Índice](#)

### Servidores Públicos que participaron en el llenado del Módulo

1

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Preguntas y/o Secciones Integradas

2

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Preguntas y/o Secciones Integradas

3

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Preguntas y/o Secciones Integradas

4

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Preguntas y/o Secciones Integradas**

**COMENTARIOS GENERALES:**

1)

2)

3)

4)

5)

6)













## Módulo 2: Seguridad Pública

[Índice](#)

### ANEXO 1

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de infracciones, señaladas en las disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana. Derivado de dicho análisis, fueron recabadas un total de 61 infracciones.

En este sentido, el siguiente listado de infracciones, responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de políticas públicas.

La agrupación de cada una de las infracciones se hace conforme al tipo de Contravención, para tal efecto, es la categoría estadística que refiere el tipo de afectación por la realización de un acto u omisión contrario al deber u obligación que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz públicos, la cual se divide en:

- a) Tipo Contravención y
- b) Tipo de Infracción

A continuación, se presentan los 6 tipos de contravenciones, así como los 61 tipos de infracciones, con sus respectivas descripciones:

#### **1. Consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones.**

Refiere aquellos actos u omisiones relacionados con el consumo, suministro, posesión de alcohol, drogas, cigarros y/o sustancias tóxicas o adulteradas que provoquen además de alteración física o mental, acciones que atenten en contra de la salud de las personas, sus libertades, el orden y la convivencia social.

##### **1.1 Fumar en lugares prohibidos**

Consiste en consumir tabaco en lugares o espacios libres de humo donde expresamente se establezca dicha prohibición.

##### **1.2 Exender productos insalubres**

Consiste en vender, despachar, o poner a disposición del público comestibles, bebidas o medicinas, en estado de descomposición o con fecha de caducidad vencida, así como productos que impliquen peligro para la salud.

##### **1.3 Molestar a las personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes**

Consiste en realizar cualquier acción que requiera trato directo o indirecto con el público, estando en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos o estupefacientes, siempre y cuando causen una afectación o impidan que una persona realice cómodamente sus actividades.

##### **1.4 Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos**

Consiste en ingerir bebidas con contenido alcohólico en lugares no autorizados para ese fin.

##### **1.5 Exender productos que causen adicción a menores de edad**

Consiste en vender, despachar o proporcionar a menores de edad, materiales elaborados con solventes; fármacos que causen dependencia o adicción, productos derivados del tabaco, así como bebidas con contenido alcohólico. Se entenderá como menor de edad aquellas personas menores de 18 años.

##### **1.6 Consumir sustancias que provoquen dependencia en lugares públicos**

Consiste en ingerir, inhalar o aspirar productos que alteren la sensibilidad y sean susceptibles de producir dependencia, tal sea el caso de estupefacientes o sustancias tóxicas en lugares públicos. Independientemente de los delitos en que se incurra por la posesión de las mismas.

##### **1.7 Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia**

Consiste en conducir un vehículo automotor, de propulsión animal y/o humana en la vía pública o lugar público, bajo la conducta o la condición física de una persona que presenta alteraciones en la coordinación, la respuesta de reflejos, el equilibrio o el lenguaje, con motivo del consumo de alcohol etílico y/o sustancias que provoquen dependencias, tal sea el caso de estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas.

### **1.8 Otras infracciones relacionadas al consumo y/o suministro de sustancias que alteran la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, siempre y cuando sus características refieran conductas relacionadas al consumo, suministro, posesión de alcohol, drogas, cigarros y/o sustancias tóxicas o adulteradas que alteren la salud y estado físico de las personas y sus repercusiones.

## **2. Daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)**

Refiere aquellos actos u omisiones que provoquen daños, afectaciones materiales o visuales a propiedad ajena o de dominio público, haciéndose valer de cualquier medio o forma para su realización.

### **2.1 Causar afectación a bienes de propiedad particular**

Consiste en generar una afectación material o visual a bienes muebles e inmuebles de propiedad particular que impliquen la realización de acciones tendientes a dañar, ensuciar, pintar, deteriorar, realizar todo tipo de grafitis, manchas, garabatos, escritos, inscripciones o cualquier otra que provoque alteración a su presentación u ornamento empleando cualquier medio para su realización.

### **2.2 Deteriorar objetos de ornamento ubicados en lugares públicos**

Consiste en generar una afectación material o visual a través del daño o remoción de árboles, arbustos, flores, tierra y demás objetos de ornamento ubicados en lugares públicos.

### **2.3 Dañar señalamientos oficiales**

Consiste en destruir, maltratar, cubrir, alterar o borrar las señales de tránsito o cualquier otra señal oficial en la vía pública (comprendiendo letreros, números y letras que permitan identificarlas).

### **2.4 Provocar daño a bienes de propiedad municipal o delegacional**

Consiste en causar deterioro, afectación material o visual a bienes de propiedad municipal y de uso común o sobre cualquier elemento del espacio público, así como en el interior o el exterior de equipamientos, infraestructuras o elementos de un servicio público e instalaciones en general, incluidos el transporte público, equipamiento, mobiliario urbano, panteones, monumentos y demás bienes considerados como parte del patrimonio del municipio o delegación.

### **2.5 Cometer actos de crueldad o maltrato contra los animales**

Consiste en provocar la muerte o lesionar sin causa justificada a un animal que sea o no de su propiedad, con independencia de lo que establezca la legislación civil o penal en materia de indemnización por daños y perjuicios.

### **2.6 Producir afectación al suelo de la vía pública**

Consiste en derramar o provocar el derrame de combustibles, líquidos, residuos industriales o cualquier otra sustancia nociva que por las mismas causas, pueda ocasionar daños al suelo de la vía pública.

### **2.7 Otras infracciones relacionadas con el daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público)**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, siempre y cuando sus características refieran conductas relacionadas con el daño a las cosas (en contra de la propiedad privada o de dominio público).

## **3. Desorden en la convivencia social**

Refiere aquellos actos u omisiones que transgreden las buenas costumbres, valores y la moral pública en una población generando situaciones que perjudican el diario vivir de la sociedad.

### **3.1 Generar escándalos.**

Consiste en participar o realizar actividades que generen un malestar capaz de alterar la tranquilidad de los miembros de la localidad, ya sea por una perturbación al silencio, la intimidad o al descanso de los vecinos, tanto en espacios públicos como privados.

### **3.2 Publicitar la venta o exhibición de pornografía.**

Consiste en exhibir, comercializar o difundir públicamente material con contenido pornográfico.

### **3.3 Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo.**

Consiste en realizar algún servicio sin expresa petición o solicitud, obligando o amenazando a quien lo recibe, para obtener de cualquier manera un pago por el mismo.

**3.4 Formar parte de grupos que causen molestias.**

Consiste en pertenecer a grupos vandálicos que se dediquen a realizar conductas y/o actitudes que causen ofensa a una o más personas en lugares públicos o en la proximidad de sus domicilios. Serán calificadas como "ofensas" las actividades que constituyan una agresión, perturbación, tranquilidad, intimidad o que fomenten prácticas discriminatorias y/o actitudes de sumisión de género.

**3.5 Desacato o falta de respeto a los Símbolos Patrios.**

Consiste en realizar actos que inciten a no conducirse con respeto en ceremonias cívicas, tal como destruir, ultrajar o usar indebidamente los símbolos patrios, o escudos del Estado o del Municipio. Independientemente de los delitos que se constituyan por dichas acciones conforme a lo previsto en las legislaciones penales aplicables.

**3.6 Apoderarse de animales ajenos.**

Consiste en apoderarse de animales sin derecho y sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de ellos, siempre y cuando dicho acto genere un descontento entre los miembros de la comunidad.

**3.7 Realizar necesidades fisiológicas.**

Consiste en defecar, orinar o escupir, en aquellos lugares públicos que no estén destinados para ello.

**3.8 Vender o portar objetos que inciten a la violencia a menores de edad.**

Consiste en exhibir o vender a menores de edad dagas, verdugillos, puñales, manoplas, macanas, ondas y demás objetos similares, que por su naturaleza y diseño sirvan primordialmente para causar lesiones o privar de la vida a otro ser humano.

**3.9 Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas.**

Consiste en ejecutar con cualquier medio, por sí mismo o por terceros, prácticas sexuales o actos exhibicionistas en la vía pública, terrenos baldíos, vehículos o lugares de uso común o privados con vista al público. Se entenderá por "actos exhibicionistas" aquellas conductas insultantes tendientes a excitar los apetitos groseros y los bajos instintos sexuales.

**3.10 Expresarse de forma grosera.**

Consiste en manifestar y/o aludir sentimientos y expresiones con palabras, señas o gestos obscenos e indecorosos en lugares públicos, lugares de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público. Se entenderá como "obsceno e indecoroso", aquello que manifieste expresiones ofensivas tendientes a excitar cuestiones de índole sexual.

**3.11 Desperdiciar y/o contaminar el agua.**

Consiste en usar inmoderadamente el agua, así como emplearla irracionalmente en la vía pública, de la misma manera incluye a quien ensucie las corrientes, depósitos, tanques, fuentes públicas, y acueductos con residuos sólidos, sustancias tóxicas o nocivas para la salud.

**3.12 Tirar y/o quemar basura en lugares no autorizados.**

Consiste en arrojar cualquier clase de residuos sólidos o semisólidos, en vía pública o sitios no destinados para ese fin, así como quemarlos a cielo abierto tanto en lugares públicos como privados.

**3.13 Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias.**

Consiste en tener animales sin adoptar las medidas necesarias que impidan generar pestilencias, plagas, así como permitir que los animales que estén bajo su cuidado beban en fuentes públicas, pasten, defequen en áreas verdes o jardines y se abstengan de recoger las heces, así como cualquier otra medida que constituya un riesgo para la salud.

**3.14 Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad.**

Consiste en conservar en condiciones que no garanticen la higiene y la seguridad siendo propietario de inmuebles inhabitados, habitados o baldíos, a través de las siguientes acciones: abstenerse de bardarlos o cercarlos, que se encuentren sucios, con maleza, residuos sólidos o cualquier otro que contamine o haga proliferar fauna nociva, generando riesgos para la salud y molestia para los colindantes.

**3.15 Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas, sin autorización del propietario.**

Consiste en estorbar la entrada o salida de un hogar, impidiendo el paso peatonal o dificultando el acceso al mismo, como consecuencia de estacionar algún vehículo, o colocar algún objeto.

**3.16 Participar u organizar peleas de animales.**

Consiste en participar como representante, acompañante, apostador u organizador de peleas de animales, en lugares no destinados para ello, infringiendo además la normatividad aplicable.

### **3.17 Otras infracciones relacionadas con el desorden en la convivencia social.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, siempre y cuando sus características refieran conductas relacionadas con la transgresión de las buenas costumbres, valores y la moral pública en una población, generando situaciones que perjudican el diario vivir de la sociedad.

## **4. Alteración del orden público**

Refiere aquellos actos u omisiones que afectan la relación sociedad- autoridad, en un espacio común de convivencia, recreación, expresión, participación, deliberación y atención de demandas de los miembros de una comunidad.

### **4.1 Disparar armas de fuego.**

Consiste en utilizar un arma de fuego para generar disparos al aire provocando escándalo, pánico, temor o molestias a los habitantes de una comunidad.

### **4.2 Introducirse en lugares públicos sin autorización.**

Consiste en la intromisión sin la autorización correspondiente a lugares públicos, de manera que impida o dificulte la utilización o el disfrute por el resto de los usuarios

### **4.3 Impedir la correcta prestación de los servicios públicos.**

Consiste en obstaculizar, dificultar o entorpecer la correcta prestación o utilización de los servicios públicos por parte de los miembros de una comunidad.

### **4.4 Causar pánico o terror colectivo.**

Consiste en proferir voces, realizar actos, adoptar actitudes o exhibir objetos, que tengan como fin crear pánico o terror colectivo entre los presentes en lugares o espectáculos públicos.

### **4.5 Solicitar mediante hechos falsos el auxilio de servicios de emergencia.**

Consiste en pedir o llamar con falsa alarma, los servicios de la policía, bomberos o establecimientos médicos - asistenciales de emergencia, públicos o privados, ocasionando movimiento innecesario de unidades; así mismo se considera obstruir o activar en falso las líneas telefónicas de dichos servicios.

### **4.6 Incitar o provocar a reñir a una o más personas.**

Consiste en participar o influir en la realización de una riña, entendiéndose por tal la contienda de obra y no de palabra entre dos o más personas con ánimo de lesionarse, atentando contra la integridad, tranquilidad de las personas y/o la familia en lugares públicos, espectáculos o reuniones en la vía pública.

### **4.7 Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública.**

Consiste en realizar actividades de cualquier tipo, cuando obstruyan o puedan obstruir el tráfico en la vía pública, pongan en peligro la seguridad de las personas o impidan de manera manifiesta el libre tránsito de las personas por aceras, plazas u otros espacios públicos, refiriendo además el tránsito de animales sin precaución, así como apartar lugar en la vía pública para cualquier tipo de vehículo.

### **4.8 Portar o utilizar objetos que entrañen peligro de causar daño.**

Consiste en utilizar objetos o sustancias que impliquen peligro de causar daño a las personas o sus bienes, excepto cuando dichos instrumentos sean usados para el desempeño de algún trabajo, deporte u oficio del portador o de uso decorativo.

### **4.9 Impedir el actuar de cualquier autoridad en ejercicio de su deber.**

Consiste en ofrecer resistencia o impedir directa o indirectamente la acción de los cuerpos policíacos o de cualquier otra autoridad en el cumplimiento de su deber, así como agredirlos física o verbalmente.

### **4.10 Hacer mal uso de los servicios públicos.**

Consiste en dar un uso erróneo o equívoco sobre el disfrute o goce de la prestación de los servicios públicos de manera que impida o dificulte su aprovechamiento.

### **4.11 Realizar manifestaciones o bloqueos.**

Consiste en llevar a cabo manifestaciones o bloqueos sin previa autorización de la autoridad, que impliquen la ocupación de la vía pública o lugares comunes, entorpeciendo su uso y generando molestias y/o perturbaciones a la vida normal de la comunidad, siempre y cuando dichos actos no menoscaben la libertad de expresión.

#### **4.12 Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos.**

Consiste en participar como organizador, conductor o acompañante en arrancones o carreras de vehículos automotores que generen molestias a los peatones o perturben la tranquilidad de las personas, en lugares no destinados para tal fin; así como apoyar y promover el desarrollo de éstas.

#### **4.13 Abandonar o acumular chatarra u otros objetos en vía pública.**

Consiste en amontonar o dejar en la vía pública animales muertos, escombros, materiales de excavación, desperdicios domésticos, vehículos abandonados, así como cualquier mueble u objeto que cause molestia a los colindantes.

Se entenderá que un vehículo está abandonado, cuando por sus características muestre suciedad y deterioro y/o se presuma que está descompuesto y sin uso.

#### **4.14 Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro artefacto explosivo.**

ohetes, fuegos artificiales, petardos, fogatas, o cualquier otro artefacto que produzca explosión mediante la combustión de la pólvora o reacción química, así como elevar aerostáticos en lugares públicos sin autorización de la autoridad competente o en predios particulares, siempre y cuando se ocasionen molestias a los vecinos.

#### **4.15 Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad así como cualquier otro dispositivo vial.**

Consiste en romper o construir: topes, banquetas, postes o realizar modificaciones al pavimento; así como retirar o instaurar vibradores, reductores de velocidad, jardineras, o cualquier otro objeto o dispositivo vial, sin permiso de la autoridad competente en calles, avenidas y vía pública.

#### **4.16 Otras infracciones relacionadas con la alteración del orden público.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, siempre y cuando sus características refieran conductas relacionadas con la alteración del orden público.

### **5. Afectación en contra de las personas y su dignidad.**

Refiere a aquellos actos u omisiones que provoquen daños o afectaciones a la vida, libertad, integridad o derechos de los individuos.

#### **5.1 Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad.**

Consiste en influir u obligar a una persona a que solicite limosna con insistencia y humillación, aprovechándose de la situación de indigencia, desempleo, miseria o la falta recursos para proveerse de subsistencia.

#### **5.2 Azuzar a cualquier animal para que ataque.**

Consiste en incitar o provocar a un animal para que reaccione por instinto o bajo el mandato de quien disponga, para causar una afectación o daño hacia una o más personas.

#### **5.3 Reprender con maltratos físicos o verbales a las personas**

Consiste en corregir, llamar la atención o faltar al respeto con acciones que impliquen el uso de violencia física o moral, vejaciones o maltratos a los ascendientes, descendientes, cónyuge y en general a toda persona ligada afectiva o sentimentalmente al infractor.

#### **5.4 Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas.**

Consiste en molestar o importunar la libertad de acción de las personas, mediante el uso de anuncios, leyendas en muros, teléfono, radio o cualquier otro medio u actuación.

#### **5.5 Asumir comportamientos que menosprecien la dignidad de las personas.**

Consiste en realizar actos, conductas y actitudes que refieran prácticas discriminatorias que causen ofensa, así como las que menoscaben o ridiculicen la imagen pública, fomenten prejuicios y estereotipos de sumisión de género, inciten a cualquier clase de odio o violencia hacia adultos mayores, mujeres, niños o personas con capacidades diferentes, en general, a cualquier miembro de la comunidad.

#### **5.6 Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas.**

Consiste en obligar y/o incitar a un menor a cometer actos o exhibiciones sexuales, así como ejercer algún tipo de violencia o cualquier otra acción que genere alteración o daño en contra de las personas.

#### **5.7 Agredir a cualquier miembro de la comunidad.**

Consiste en arrojar contra alguna persona objetos o sustancias que le causen daño o molestia, faltar al respeto con ánimo de lesionar, así como cualquier otra acción que implique atacar físicamente, verbal, psicológicamente o ejercer violencia en contra de cualquier miembro de la comunidad.

**5.8 Dirigirse a las personas con palabras altisonantes.**

Consiste en proferir palabras en contra de cualquier miembro de la comunidad, siempre y cuando constituyan una ofensa, burla o perjudiquen su integridad. Se entenderá como "palabras altisonantes", aquello que aluda expresiones insultantes, indecorosas, discriminatorias o amenazantes.

**5.9 Promover, ejercer y solicitar servicios sexuales.**

Consiste en ofrecer o demandar en forma ostensible o feaciente, servicios de carácter sexual en lugares públicos no destinados a ese fin, de forma análoga se entenderá también lo relativo a incitar y propiciar la prostitución y el comercio carnal, sin perjuicio en este último caso, del delito que se cometa.

**5.10 Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos no permitidos.**

Consiste en conceder a menores de dieciocho años que accedan o permanezcan en lugares en donde el giro comercial sea la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas o en aquellos en donde expresamente se encuentre prohibida su estancia.

**5.11 Otras infracciones relacionadas con la afectación en contra de las personas y su dignidad.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, siempre y cuando sus características refieran conductas relacionadas con algún daño o perjuicio en contra de la vida, libertad, integridad o derechos de cualquier individuo.

**6. Otro tipo de infracción de seguridad pública.**

Es un recopilador que contempla aquellas infracciones que por sus características no fueron clasificadas en los tipos de contravenciones anteriores.

**6.1 Alterar el tránsito vehicular.**

Consiste en circular con algún vehículo, motocicleta, bicicleta, patines, patineta o cualquier otro artefacto similar, sobre las aceras, andadores, o lugares destinados a peatones o transitar en dichos aparatos (exceptuando al automóvil), en vías rápidas de circulación vehicular. De la misma manera, se consideran los casos en que no se respete el cruce peatonal por las zonas expresamente establecidas, se circule en avenidas por sentido contrario, o entre carriles, así como cualquier otra acción que cause alteración a la circulación o impidan el libre tránsito en las vías de comunicación.

**6.2 Otras infracciones.**

Contempla todas aquellas infracciones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores.

**CARACTERÍSTICAS DE LA INFRACCIÓN**

Por "Características de la infracción", se entenderán los datos que permiten identificar las señas que hacen particular el modo y lugar bajo los cuales se llevó a cabo la comisión de la infracción, mismos que para efectos de esta clasificación, se compone de la siguiente manera:

- a) De ejecución (*Corresponde al modo en que se llevó a cabo la comisión de la infracción*)

**Características de ejecución de la infracción**

A continuación se presentan los 3 tipos de características de ejecución de la infracción y los elementos particulares que los definen:

**Tipo 1. Forma de comisión****1. Intencional**

- La comisión de la infracción se realiza con voluntad o querer consciente para ocasionar algún daño o afectación.

**2. No intencional**

- La comisión de la infracción se realiza con voluntad inconsciente sobre la generación de algún daño o afectación a causa de un actuar imprudente o por falta de reflexión o de cuidado.

**9. No se sabe**

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la forma de comisión de la infracción

**0. No aplica**

- Por la naturaleza de la infracción, no aplica la característica de forma de comisión.

**Tipo 2. Calificación de la infracción****1. Grave**

- Todas aquellas infracciones que representen un alto nivel de peligrosidad derivado del daño causado, estimadas de acuerdo a los criterios utilizados por el juez calificador, juez cívico, oficial conciliador, comisario, síndico o juez municipal.

**2. No grave**

- Todas aquellas Infracciones que no son determinadas como graves según los criterios utilizados por el juez calificador, juez cívico, oficial conciliador, comisario, síndico o juez municipal.

**9. No se sabe**

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la forma de comisión de la infracción.

**0. No aplica**

- Por la naturaleza de la infracción, no aplica la característica de forma de comisión.

**Tipo 3. Elementos para la comisión**

**1. Con arma de fuego**

- La comisión de la infracción se realiza con pistola, revólver, rifle, escopeta o cualquier otra arma de fuego de características similares.

**2. Con arma blanca**

- La comisión de la infracción se realiza con cualquier instrumento punzocortante.

**3. Con alguna parte del cuerpo**

- La comisión de la infracción se realiza con algún elemento corpóreo que forme parte de la estructura física y material del ser humano.

**4. Con vehículo**

- La comisión de la infracción se realiza con algún vehículo, se consideran vehículos los automotores, remolques y semirremolques terrestres, excepto los ferrocarriles, los militares y aquellos que por su naturaleza sólo pueden ser destinados a usos agrícolas e industriales.

**5. Con algún medio electrónico o informático**

- La comisión de la infracción se realiza con alguna computadora, laptop, tablet, terminales de faxes, cajeros automáticos, tarjetas o dispositivos de red, correo electrónico, redes de comunicación abiertas, o restringidas como el internet, telefónica fija y móvil, entre otras, así como otros productos de transmisión de sonido, imágenes o cualquier otro que permita producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones.  
De la misma manera se contempla programas o software informáticos para la manipulación de datos, virus, entre otros.

**6. Con otro elemento**

- La comisión de la infracción se realiza con cualquier otro elemento distinto a los descritos anteriormente.

**9. No se sabe**

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la forma de comisión de la infracción

**0. No aplica**

- Por la naturaleza de la infracción, no aplica la característica de forma de comisión.

**CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS**

A continuación se presentan los 2 tipos de características geográficas que son consideradas para la clasificación de las infracciones:

**5. AGEE (Área Geoestadística Estatal)**

- La extensión territorial que contiene todos los municipios que pertenecen a un Estado o delegaciones para el caso del Distrito Federal definidos por “Límites Geoestadísticos” que se apegan, en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos.

Corresponde a los 32 nombres y claves de las Entidades Federativas, en la que se llevó a cabo la comisión de las infracciones de acuerdo con el Catálogo de Entidades Federativas, Municipios y localidades publicado por el INEGI.

**6. AGEM (Área Geoestadística Municipal o Delegacional)**

- La extensión territorial integrada por cada uno de los municipios del país y las delegaciones del Distrito Federal, los cuales están definidos por “Límites Geoestadísticos”, que se apegan en la medida de lo posible, a los político-administrativos de cada municipio o delegación.

Corresponde a los 2,457 nombres y claves de los municipios o delegaciones en los que se llevó a cabo la comisión de las infracciones, de acuerdo con el Catálogo de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, publicado por el INEGI.

## CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS

Por "Características de las personas involucradas", se entenderán los datos que permiten obtener información sobre aspectos básicos de las personas, que se consideran relevantes para apoyar los procesos de análisis y/o de política pública en materia de seguridad y justicia, mismas que para efectos de esta clasificación, se compone de la siguiente manera:

### 1. Por sexo

#### 1. Hombre

- Identificación de la persona como del sexo masculino.

#### 2. Mujer

- Identificación de la persona como del sexo femenino.

#### 9. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la forma de comisión de la infracción

### 2. Condición de edad

#### 1. Mayor de edad

- Identificación de la persona como mayor de 18 años.

#### 2. Menor de edad

- Identificación de la persona como menor de 18 años.

#### 9. No se sabe

- No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la forma de comisión de la infracción

MUESTRA



# CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2017



## Módulo 2: Seguridad Pública

[Índice](#)

### ANEXO 2. Delitos del fuero común y del fuero federal

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de delitos que permita identificar los delitos tipificados en las diferentes Leyes Penales. Derivado de dicho análisis, fueron recabados un total de 117 delitos.

En este sentido, el siguiente listado de delitos responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de política pública en las materias que correspondan.

La agrupación de cada uno de los delitos se hace conforme al Bien jurídico, para tal efecto, es la categoría estadística que permite identificar el tipo de afectación por la comisión de un delito.

A continuación, se presentan los 9 bienes jurídicos, así como los 117 delitos que los integran:

#### 01. La vida y la integridad corporal.

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro la vida de cualquier persona, así como aquellas que impliquen lesionar su integridad corporal.

##### 01.01 Homicidio

Consiste en privar de la vida a otra persona.

##### 01.02 Femicidio

Consiste en privar de la vida a una mujer, por razones de género. Se entiende que existen razones de género cuando en la privación de la vida, se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad;
- II. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación sentimental, laboral, escolar, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad;
- III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previamente a la privación de la vida, o presente marcas infamantes o degradantes sobre el cadáver, o éste sea mutilado;
- V. Hayan existido amenazas, acoso o lesiones del agresor en contra de la víctima;
- VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público;
- VII. La víctima haya sido incomunicada.

##### 01.03 Aborto

Consiste en la muerte del producto del embarazo en cualquier momento de su gestación. Por sus características, la conducta puede presentarse bajo alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Por la acción de la mujer embarazada;
- II. Por haberse otorgado el consentimiento para que otro haga abortar a la mujer embarazada o bien haber provocado la conducta en una mujer sin el consentimiento de ésta.

##### 01.04 Lesiones

Consiste en causar una alteración a la salud o la provocación de cualquier otro daño en el cuerpo humano, siendo estos productos de una causa externa.

##### 01.99 Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal.

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro la vida de cualquier persona, así como aquellas que impliquen lesionar su integridad corporal.

#### 02. La Libertad Personal.

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en riesgo el pleno goce y disfrute de la libertad personal, derivadas de una acción privativa de la libertad con o sin fines de lucro.

### **02.01 Privación de la libertad.**

Consiste en restringir la libertad de una persona, sin el propósito de:

- I. Obtener lucro;
- II. Causar daño o perjuicio a la persona privada de su libertad o a cualquier otra persona relacionada con ésta;
- III. Realizar un delito con motivo de la privación de la libertad; o
- IV. Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o causarle daño para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera.

### **02.02 Tráfico de menores.**

Consiste en la entrega ilegal de un menor a un tercero, con o sin el consentimiento de los padres que ejerzan la patria potestad, o de quien tenga a cargo la custodia, con el propósito de obtener un beneficio económico.

### **02.03 Retención o sustracción de menores e incapaces.**

Consiste en sustraer sin derecho y consentimiento a un menor o incapaz de su custodia legítima o su guarda, o bien retenerlo u ocultarlo sin el consentimiento de su tutor legal o padres con custodia o guarda.

Por sus características, la conducta, bajo las circunstancias expuestas en el párrafo anterior, puede cometerse bajo alguno de los siguientes propósitos:

- I. Separar al menor o incapaz del medio familiar que le es propio, o;
- II. Incorporar al menor o incapaz en círculos de corrupción de menores o traficar con sus órganos, en este punto es factible destacar que el propósito del delito no deberá confundirse con la comisión de otros hechos como: corrupción de menores o incapaces o trata de personas ya que la acción principal del delito implica la sustracción, retención u ocultamiento sin derecho y consentimiento de su tutor legal, padres, etc.

En el supuesto de que se configurara el delito de corrupción de menores o incapaces o trata de personas, por la ejecución del mismo, deberá registrarlo en el apartado correspondiente.

### **02.04 Rapto.**

Consiste en sustraer o retener a una persona mayor de edad por medio de la violencia física o moral, la seducción o el engaño para satisfacer algún deseo sexual o para casarse con ésta.

De igual forma, bajo las circunstancias descritas en el párrafo anterior, la conducta se considera en los casos en los que se sustraiga o retenga a una persona menor de catorce años o que no tenga la capacidad de comprender o resistir la conducta delictiva.

Es importante destacar que dicha conducta no es equiparable al delito de trata de personas ya que su finalidad no es someter a la víctima a un tipo de explotación.

### **02.05 Desaparición forzada.**

Consiste en el acto que realiza un servidor público en ejercicio de sus atribuciones, o con motivo de ellas a través de la detención, arresto legal o ilegal o privación de la libertad de una o varias personas, o bien, autorice, apoye o consienta que otros lo hagan sin reconocer la existencia de tal privación, seguidas de la negación del hecho u ocultamiento del paradero de los desaparecidos. De la misma manera, es partícipe de la conducta el particular que actúe en cualquiera de las acciones descritas con anterioridad, con la autorización, apoyo, consentimiento, conocimiento o dirección del servidor público.

### **02.06 Secuestro.**

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona, de acuerdo con lo establecido por la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, dicha conducta se puede realizar conforme a los siguientes propósitos:

- I. Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;
- II. Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;
- III. Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o
- IV. Cometer secuestro exprés.

#### **02.06.01 Secuestro extorsivo.**

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, en donde el agresor busca obtener para él o para un tercero, algún rescate o beneficio económico, político, o de cualquier otra índole a cambio de su liberación.

#### **02.06.02 Secuestro con calidad de rehén.**

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, siempre y cuando se efectúe con el propósito de detenerlas en calidad de rehén y amenazarlas con privarlas de la vida o con causarles daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera.

**02.06.03 Secuestro para causar daños.**

Consiste en la privación ilegal de la libertad con el mero propósito de causar un daño corporal o perjuicio patrimonial a la persona o personas privadas de la libertad o a terceros.

**02.06.04 Secuestro exprés.**

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, teniendo como referente desde el momento mismo de su realización, ejecutar los delitos de robo o extorsión.

**02.06.99 Otro tipo de secuestros.**

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores de secuestro, pero que por sus características estén dirigidas a efectuar la privación ilegal de la libertad de una persona, por sí mismo o por encargo de un tercero con la intención de conseguir algún otro propósito del delito de secuestro.

**02.99 Otros delitos que atentan contra la libertad personal.**

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afectan o ponen en riesgo el pleno goce y disfrute de la libertad personal, derivadas de una acción privativa de la libertad con o sin fines de lucro.

**03. La Libertad y la Seguridad Sexual.**

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en riesgo la integridad y dignidad de las personas ante la comisión directa de un acto de naturaleza sexual.

**03.01 Abuso sexual.**

Consiste en realizar a una persona sin su consentimiento una serie de actitudes y comportamientos eróticos sin el propósito de consumar una relación sexual, de la misma manera es equiparable al abuso sexual el hecho de que se obligue a observarlos. Dichas conductas pueden ser motivadas con o sin el uso de violencia física o moral.

**03.02 Acoso sexual.**

Consiste en realizar conductas verbales, físicas o ambas siempre que sean de naturaleza sexual, en la que, sin existir una relación de subordinación, se cometen a cualquier persona independientemente de su sexo, causando que la víctima se encuentre en riesgo o en estado de indefensión, a fin de causarle un daño o sufrimiento psicoemocional y/o lesionar su dignidad, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**03.03 Hostigamiento sexual.**

Consiste en molestar reiteradamente a cualquier persona con fines lascivos, en donde el agresor valiéndose de una posición jerárquica derivada de una relación laboral, docente, doméstica, o cualquier otra que genere subordinación, se aproveche de la necesidad o desventaja de la persona afectada, para solicitar o ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual.

**03.04 Violación.**

Consiste en la realización de cópula con persona de cualquier sexo, sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral.  
Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral.

**03.05 Violación equiparada.**

Consiste en la realización de cópula, con persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho.  
Asimismo, se considera como la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto al pene.

**03.06 Estupro.**

Consiste en el acto que hace una persona mayor de edad, para tener relaciones sexuales con una persona, generalmente mayor de doce años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de la seducción o el engaño.

**03.07 Incesto.**

Consiste en mantener relaciones sexuales de manera voluntaria entre familiares consanguíneos, tal sea el caso de ascendientes, descendientes o hermanos, siempre y cuando tengan conocimiento de su parentesco.

**03.99 Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual.**

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciatas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afectan o ponen en riesgo la integridad y dignidad de las personas ante la comisión directa de un acto de naturaleza sexual.

**04. Patrimoniales.**

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro los derechos patrimoniales, los bienes, y el dinero de cualquier persona sea física o moral u otra, ante una pérdida o daño que ha sido motivado de manera ilícita para obtener un beneficio.

**04.01 Robo.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble. Para tal efecto, las modalidades asociadas a dicha conducta son: robo simple, robo a casa habitación, robo de vehículo, robo de autopartes, robo a transeúnte en vía pública, robo a transeúnte en espacio abierto al público, robo a persona en un lugar privado; robo a transportista, robo en transporte público individual, robo en transporte público colectivo, robo en transporte individual, robo a institución bancaria; robo a negocio, robo de ganado, robo de maquinaria; robo de energía eléctrica y otros tipos de robo que no fueron enunciatas con anterioridad.

**04.01.01 Robo simple.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre y cuando se presuma que no existieron circunstancias que agravaran su realización.

**04.01.02 Robo a casa habitación.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, en lugar cerrado o en edificio, vivienda, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiendo no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, independientemente del material del que estén contruidos.

**04.01.03 Robo de vehículo.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de uno o varios vehículos que se encontrasen estacionados, circulando en la vía pública o del lugar destinado para su guarda o reparación. Para tal efecto, se consideran vehículos los automotores, remolques y semirremolques terrestres, excepto los ferrocarriles, transportes militares y aquellos que por su naturaleza sólo pueden ser destinados a usos agrícolas e industriales.

**04.01.04 Robo de autopartes.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de alguna pieza o conjunto de piezas que conforman el armado de un vehículo automotor o de objetos meramente ornamentales integrados al mismo, encontrándose el vehículo estacionado en la vía pública o en otro lugar destinado a su guarda o reparación.

**04.01.05 Robo a transeúnte en vía pública.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en la vía pública.

Para tal efecto, se considera como vía pública: las calles, carreteras, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores peatonales, isletas u otras vías reservadas a transeúntes.

**04.01.06 Robo a transeúnte en espacio abierto al público.**

Consiste en apoderarse de una cosa ajena mueble con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, siempre y cuando la persona se encuentre en espacios abiertos que permitan el acceso público, es decir, en donde tanto la salida como el ingreso son libres. Para tal efecto, se consideran los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades deportivas, gimnasio y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar que permita el libre acceso a cualquier persona.

**04.01.07 Robo a persona en un lugar privado.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en un espacio donde el público no tenga acceso ya que es utilizado exclusivamente para fines de recreación personal, tal sea el caso de clubes nocturnos, bares, cines, restaurantes, hoteles, parques de diversiones, clubes deportivos, palenques, rodeos, salones de fiesta, estadios y cualquier otro lugar que restrinja la entrada al público en general.

**04.01.08 Robo a transportista.**

Consiste en apoderarse con el ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de mercancías trasladadas por algún transporte de carga, remolques y semirremolques como: tracto camión, tráileres, auto-tanque, panel cabinas, pipas, redilas, van, volteo y grúas.

**04.01.09 Robo en transporte público individual.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre que la persona afectada estuviese en un vehículo que se encontraba prestando el servicio de transporte público individual.

**04.01.10 Robo en transporte público colectivo.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre que la persona afectada estuviese en un vehículo que se encontraba prestando el servicio de transporte público colectivo.

**04.01.11 Robo en transporte individual.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, encontrándose la persona afectada en el interior de un vehículo particular de personas o cosas.

**04.01.12 Robo a institución bancaria.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgar dinero, valores, documentos o instrumentos de débito, crédito o contenedores de obligaciones, liberaciones, endosos o transmisión de derechos de cualquier naturaleza que se encuentren en el interior de una institución financiera, de banca, de crédito o comercializadora de divisas u otros valores, o que tengan funciones recaudatorias; o contra las personas que las custodien o transporten; o aquellas que al momento del robo se encuentren usando un cajero de retiro de efectivo o pago de servicios.

**04.01.13 Robo a negocio.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, en unidades económicas dedicadas a la realización de actividades de compra, operaciones comerciales, venta de mercancías o servicios, entre los cuales destacan: las empresas, establecimientos o locales comerciales o de servicios, personas físicas con actividad empresarial, entre otros. En este punto, no deberá considerarse el robo a instituciones bancarias ya que su registro deberá realizarse en la variable correspondiente.

**04.01.14 Robo de ganado.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cualquier especie de ganado, comprendiendo así: el bovino, equino, el caballo, mular y asnal, especies terrestres y denominaciones exóticas, ovinas, caprinas y porcinas, aves de corral, conejos, abejas; especies acuáticas consideradas por la acuicultura, independientemente de que forme hato y del lugar donde se encuentren.

**04.01.15 Robo de maquinaria.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de insumos, instrumentos y equipos para la labranza, la pesca o la industria, transformadores, cables o cualquier otro equipo o aditamento destinado al riego de cultivos agrícolas, vehículos automotores que por su naturaleza sólo pueden ser destinados a usos agrícolas (tractores) e industriales (montacargas), o cualquier objeto o aparato que esté usándose en la agricultura o en la ganadería o en un servicio público, o que esté bajo la salvaguarda pública, así como, postes, alambres u otros materiales de las cercas de los sembradíos o potreros, dejando éstos al descubierto en todo o en parte, o robe bombas, motores o partes de éstos.

**04.01.16 Robo de energía eléctrica.**

Consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo para uso o aprovechamiento de energía eléctrica, magnética, electromagnética, o de cualquier fluido o medio de transmisión eléctrico.

#### **04.01.99 Otros robos**

Contempla aquellos robos que no fueron referidos en las descripciones anteriores.

#### **04.02 Sustracción de hidrocarburos.**

Consiste en sustraer, aprovechar, comprar, enajenar, adquirir, comercializar, negociar, resguardar, transportar, almacenar, distribuir, poseer, suministrar, ocultar, alterar o adulterar de manera ilícita, sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos o sus derivados, a través de ductos, vehículos, equipos, instalaciones o activos.

#### **04.03 Fraude.**

Consiste en engañar a cualquier persona con mala fe aprovechándose del error y de su estado de ingenuidad para generarle un falso conocimiento y realizarle un acto que disminuya su patrimonio y así obtener de manera ilegal un beneficio para sí mismo o para un tercero, alguna cosa o alcanzar un lucro indebido.

#### **04.04 Abuso de confianza.**

Consiste en actuar en perjuicio de cualquier persona que ha depositado la posesión y no la pertenencia de una cosa ajena mueble, para disponer indebidamente o para apropiarse de manera ilícita, para sí mismo o para un tercero.

#### **04.05 Extorsión.**

Consiste en obligar por cualquier medio a otro a dar, hacer o dejar de hacer o tolerar algo, mediante el uso de la fuerza física o moral, con el fin de obtener un beneficio para sí mismo o un tercero, causando alguna pérdida patrimonial u afectación emocional a la persona extorsionada.

##### **04.05.01 Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación.**

Consiste en obligar a otro por vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación por el cual se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información a dar, hacer o dejar de hacer o tolerar algo, mediante algún tipo de violencia, con el fin de obtener un beneficio para sí mismo o un tercero, causando alguna pérdida patrimonial u afectación emocional a la persona extorsionada.

##### **04.05.99 Otro tipo de extorsión.**

Contempla aquellas modalidades del delito de extorsión que no fueron referidas en la descripción anterior.

#### **04.06 Daño a la propiedad.**

Consiste en provocar una afectación material, destrucción o deterioro de bienes muebles e inmuebles ajenos o propios en perjuicio de otra persona, utilizando cualquier medio o forma para su realización.

#### **04.07 Despojo.**

Consiste en ocupar por voluntad propia un inmueble que se encuentre en posesión legal de otra persona, aguas, o instalaciones de una institución pública o privada destinada a prestar servicios públicos, utilizando el engaño, la violencia física y/o a escondidas y hacer uso de él o de un derecho como si se fuera el dueño.

#### **04.99 Otros delitos que atentan contra el patrimonio.**

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro los derechos patrimoniales, los bienes, y el dinero de cualquier persona sea física o moral u otra, ante una pérdida o daño que ha sido motivado de manera ilícita para obtener un beneficio.

### **0.5. La Familia.**

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el libre desarrollo, la dignidad, integridad, y convivencia armónica de los integrantes del núcleo familiar.

#### **05.01 Violencia familiar.**

Consiste en realizar por acción u omisión el uso deliberado del poder o de la fuerza dirigido a dominar, controlar, someter o agredir de manera física, verbal, psicoemocional, sexual o patrimonial a uno o varios miembros de la familia dentro o fuera de su domicilio, por parte de una persona que pertenece o pertenecía al núcleo familiar.

#### **05.02 Incumplimiento de obligaciones familiares.**

Consiste en dejar de dar alimentos sin causa justificada a las personas que tienen el derecho a recibirlos, tal sea el caso de hijos, cónyuge, concubino o cualquier otro familiar con quien se tenga el deber de asistencia conforme a la legislación civil aplicable. De la misma manera, incurre en la conducta, quien pretenda evitar o suspender la determinación fijada por el juez de proporcionar alimentos, renunciando o abandonando su trabajo, solicite licencia sin goce de sueldo o que sin causa justificada se declare en estado de insolvencia.

Para tal efecto, se considera como obligaciones familiares: los alimentos, la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en caso de enfermedad, así como los gastos necesarios para la educación de los hijos menores.

#### **05.99 Otros delitos contra la familia.**

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciatas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el libre desarrollo, la dignidad, integridad, y convivencia armónica de los integrantes del núcleo familiar.

### **06. La Sociedad.**

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el libre desarrollo de cualquier persona que pertenezca o no a una comunidad o grupo vulnerable, teniendo como consecuencia un menoscabo a su integridad, dignidad, y el pleno goce de una vida en sociedad.

#### **06.01 Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad.**

Consiste en un conjunto de conductas tendientes a menoscabar el desarrollo de los menores y personas incapaces, en atención a sus capacidades físicas y mentales, para su preparación en una vida en sociedad.

Para tal efecto, dichas conductas son: corrupción de menores e incapaces, prostitución de menores e incapaces, pornografía infantil, lenocinio, turismo sexual y otras con características similares.

##### **06.01.01 Corrupción de menores e incapaces.**

Consiste en el acto de pervertir a menores de edad o personas incapaces, mediante la provocación, obligación, incitación o facilitación de los medios para realizar alguna de las siguientes acciones:

- I. Ejercer la mendicidad;
- II. Observar o realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales;
- III. Comerciar, distribuir, exponer, hacer circular u ofertar imágenes de carácter sexual;
- IV. Entrar a ver espectáculos, obras gráficas o audiovisuales de carácter pornográfico;
- V. Realizar prácticas sexuales;
- VI. Cometer hechos delictuosos;
- VII. Asociarse o participar en cualquier banda u organización delictiva; o
- VIII. Consumir alcohol, drogas y/o estupefacientes cuando la práctica se realice de manera reiterada y debido a ello el menor o incapaz adquiera los hábitos de alcoholismo y/o farmacodependencia.

##### **06.01.02 Prostitución de menores e incapaces.**

Consiste en la acción de contratar u ofrecer los servicios de un menor de edad o persona incapaz para tener relaciones sexuales u obtener la realización de cualquier acto erótico, a cambio de cualquier prestación en dinero, especie o servicios.

##### **06.01.03 Pornografía infantil.**

Consiste en promover, inducir, facilitar u obligar a uno o varios menores de edad o personas incapaces, a realizar o simular actos sexuales o desnudos corporales, con el propósito de videograbarlos, fotografiarlos, exhibirlos o describirlos, con el objeto de divulgarlos por medio de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo o electrónicos, o cualquier otro. De la misma manera, es responsable de la conducta el que en calidad de agresor exponga, reproduzca, imprima, distribuya, almacene o distribuya el material generado del acto de pornografía infantil.

##### **06.01.04 Lenocinio.**

Consiste en el acto de explotar el cuerpo de otra persona (sea menor de edad o incapaz) para que otros abusen de ella, obteniendo del acto cualquier tipo de ganancia. Las modalidades del lenocinio pueden variar, de tal forma que puede presentarse cuando se:

- I. Explote el cuerpo por medio del comercio carnal y se obtenga de ello, un beneficio cualquiera;
- II. Induzca o reclute para que la víctima comercie sexualmente su cuerpo con otra persona o le facilite los medios para que se dedique a la prostitución; o
- III. Dirija, administre, supervise o financie directa o indirectamente prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a la prostitución.

**06.01.05 Turismo sexual.**

Consiste en el ofrecimiento, promoción, facilitación o gestión para que una o un grupo de personas viaje dentro del territorio nacional o al extranjero, con la finalidad de emprender o presenciar actividades sexuales con menores de edad o personas incapaces, dicho acto se puede cometer con la complicidad por omisión o acción de los sectores y servicios del turismo. De la misma manera, es responsable de la conducta quien viaje dentro del territorio nacional o al extranjero, con el propósito de cometer las acciones descritas con anterioridad.

**06.01.06 Pederastia**

Consiste en ejecutar u obligar, inducir o convencer a realizar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento a un menor de edad o persona incapaz aprovechándose de la confianza o subordinación o superioridad que este le tenga en razón de parentesco, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier otra índole

**06.01.99 Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad.**

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, pero que por sus características estén dirigidas a menoscabar el desarrollo de los menores y personas incapaces, en atención a sus capacidades físicas y mentales para su preparación en una vida en sociedad.

**06.02 Trata de personas.**

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas para someterlas a algún fin de explotación. Por fin de explotación, se entienden las diversas modalidades en las que puede ser explotada una persona, descritas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, las cuales son:

- I. La esclavitud;
- II. La condición de siervo;
- III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual;
- IV. La explotación laboral;
- V. El trabajo o servicios forzados;
- VI. La mendicidad forzosa;
- VII. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas;
- VIII. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años;
- IX. El matrimonio forzoso o servil;
- X. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos; y
- XI. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

**06.02.01 Trata de personas con fines de explotación sexual.**

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación sexual. Por explotación sexual se entiende, todo acto que se realice para obtener un beneficio de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad de índole sexual remunerada mediante:

- I. El engaño;
- II. La violencia física o moral;
- III. El abuso de poder;
- IV. El aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad;
- V. Daño grave o amenaza de daño grave; o
- VI. La amenaza de denunciarle ante autoridades respecto a su situación migratoria en el país o cualquier otro abuso de la utilización de la ley o procedimientos legales, que provoque que la víctima se someta a las exigencias del agresor.

**06.02.02 Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados.**

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación por trabajo o servicios forzados.

Existe explotación con fines de trabajo o servicios forzados cuando este se obtiene mediante:

- I. El uso de la fuerza, la amenaza de la fuerza, coerción física, o amenazas de coerción física a esa persona o a otra persona, o bien utilizando la fuerza o la amenaza de la fuerza de una organización criminal;
- II. Daño grave o amenaza de daño grave a esa persona que la ponga en condiciones de vulnerabilidad; y
- III. El abuso o amenaza de la denuncia ante las autoridades de su situación migratoria irregular en el país o de cualquier otro abuso en la utilización de la ley o proceso legal, que provoca que la víctima se someta a condiciones injustas o que atenten contra su dignidad

#### **06.02.03 Trata de personas con fines de tráfico de órganos.**

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de tráfico de órganos.

Se entiende por tráfico de órganos, quien realice la extracción, remoción u obtención de un órgano, tejido o células de seres humanos vivos, a cambio de un beneficio o a través de una transacción comercial, sin incluir los procedimientos médicos lícitos para los cuales se ha obtenido el debido consentimiento, en los términos de lo establecido por la Ley General de Salud.

#### **06.02.99 Trata de personas con otros fines de explotación.**

Contempla aquellas modalidades de trata de personas que no fueron descritas anteriormente, pero que por sus características refieran las siguientes modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, las cuales son:

- I. Trata de personas con fines de esclavitud;
- II. Trata de personas con fines de condición de sirvo;
- III. Trata de personas con fines de explotación laboral;
- IV. Trata de personas con fines de mendicidad forzosa;
- V. Trata de personas con fines de utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas;
- VI. Trata de personas con fines de adopción ilegal de persona menor de dieciocho años;
- VII. Trata de personas con fines de matrimonio forzoso o servil; y
- VIII. Trata de persona con fines de experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

#### **06.03 Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar.**

Consiste en el uso deliberado del poder o de la fuerza, al realizarlo en grado de amenaza o ejecutarlo, contra otra persona, grupo o comunidad que tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, trastornos del desarrollo, privaciones, daños o sufrimientos psicológicos, patrimoniales, económicos y sexuales; tanto en el ambiente privado como en el público, por razones de género. El desarrollo del delito implica comportamientos violentos contenidos en diversos tipos y modalidades de violencia, para tal efecto son los siguientes:

Tipos de violencia

I. Violencia psicológica. Consiste en un conjunto de comportamientos que se pueden realizar de manera intencional o no, destinados a dañar la manera de sentir, pensar y comportarse de las personas, grupos o comunidades a través de actos de negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

II. Violencia física. Consiste en realizar cualquier acto de manera intencional a través del uso de la fuerza o algún arma u objeto que pueda provocar o no lesiones de manera interna, externas o ambas, con el fin de causar daño en la integridad física de la víctima.

III. Violencia patrimonial. Es una forma de maltrato que afecta la condición de vida de la víctima, a través de la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades. Asimismo, abarca los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV. Violencia económica. Es una forma de maltrato en la que el agresor afecta la condición económica de la víctima, a través de acciones encaminadas a limitar o controlar el ingreso y/o gasto de dinero asignado, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Cualquiera de estos tipos puede presentarse en diferentes modalidades de violencia, mismas que a continuación se mencionan: violencia laboral y docente, violencia laboral, violencia docente, violencia en la comunidad, violencia escolar, violencia institucional y violencia feminicida.

Cabe mencionar que este delito es considerado como un tipo penal independiente, por lo que no deberá relacionarse con otras conductas delictivas que en su ejecución empleen algún o algunos de los tipos de violencia descritos con anterioridad, tal sea el caso de homicidio, lesiones, feminicidio, acoso, hostigamiento sexual, así como cualquier otro que pudiese vincularse significativamente con su comisión.

#### **06.04 Discriminación.**

Consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio a determinada persona o a un grupo, motivado por la distinción, exclusión, restricción o preferencia, a causa de algunas características propias de la víctima, como puede ser: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, que tenga como consecuencia anular o impedir el acceso en igualdad a cualquier derecho.

Cabe destacar que también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

**06.99 Otros delitos contra la sociedad.**

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el libre desarrollo de cualquier persona que pertenezca o no a una comunidad o grupo vulnerable, teniendo como consecuencia un menoscabo a su integridad, dignidad, y el pleno goce de una vida en sociedad.

**07. La Seguridad Pública y la Seguridad del Estado.**

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el orden, la paz y la sana convivencia de los miembros de una comunidad en el espacio público, así como aquellas que demeriten la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

**07.01 Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo.**

Consiste en una serie de conductas destinadas a poseer, comercializar o suministrar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud.

Para tal efecto, la Ley General de Salud, señala los siguientes tipos penales asociados a dicha conductas:

- I. Posesión simple;
- II. Posesión con fines de comercio o suministro;
- III. Comercio; y
- IV. Suministro.

**07.01.01 Posesión simple de narcóticos.**

Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud, siempre y cuando dicha posesión no pueda acreditarse como destinada a comercializar o suministrar algunos de los narcóticos que se tengan en posesión.

**07.01.02 Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos.**

Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud, siempre y cuando dicha posesión esté destinada a la comercialización o suministro, aun gratuitamente.

**07.01.03 Comercio de narcóticos.**

Consiste en vender, comprar, adquirir o enajenar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud

**07.01.04 Suministro de narcóticos**

Consiste en la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de algún narcótico en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud.

**07.01.99 Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo.**

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones de delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo, pero que por sus características se infieran otros tipos penales asociados a las mismas.

**07.02 Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos.**

Consiste en producir, transportar, traficar, comercializar, suministrar y poseer, algún narcótico sin la autorización correspondiente de la Ley General de Salud, asimismo se considerarán: el financiamiento para la realización de las conductas antes descritas y aquellas que refieran actos de publicidad o propaganda para que se consuma cualquier narcótico de conformidad con lo establecido en el Código Penal Federal.

**07.02.01 Producción de narcóticos.**

Consiste en manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o disponer de algún narcótico sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud.

**07.02.02 Transporte de narcóticos.**

Consiste en desplazar de un medio geográfico determinado a otro algún narcótico sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud, quedando a arbitrio del juzgador la determinación del tiempo utilizado y la distancia recorrida.

**07.02.03 Tráfico de narcóticos.**

Consiste en introducir o extraer del país algún narcótico sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud, aunque fuese en forma momentánea o en tránsito.

**07.02.04 Comercio de narcóticos.**

Consiste en vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico, siempre y cuando la cantidad sea igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud.

**07.02.05 Suministro de narcóticos.**

Consiste en proveer de manera directa o indirecta o por cualquier otro medio la tenencia de un narcótico, siempre y cuando la cantidad sea igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud.

**07.02.06 Posesión de narcóticos.**

Consiste en la tenencia material de narcóticos o cuando éstos están dentro del radio de acción y disponibilidad de la persona, siempre y cuando la cantidad sea igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud o cuando se presume que la posesión está destinada a realizar las conductas de producción, transporte, tráfico, comercio, suministro y otras relacionadas con la publicidad o propaganda del consumo de narcóticos.

**07.02.99 Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos.**

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características se infiera el financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de delitos relacionados con narcóticos, de la misma manera se consideran aquellas que refieran actos de publicidad o propaganda para el consumo de los mismos y demás conductas relacionadas.

**07.03 Evasión de presos.**

Consiste en ayudar o favorecer de cualquier forma la fuga para que uno o más detenidos, procesados o sentenciados, que se encuentren reclusos en algún centro penitenciario, salgan del ámbito de vigilancia al que legamente se encuentran sometidos.

**07.04 Armas y objetos prohibidos.**

Consiste en portar, fabricar, traficar, importar o acopiar, sin autorización o justificación de su uso en actividades laborales o recreativas, armas y objetos que puedan ser utilizados para agredir, ocasionar heridas, o ser potencialmente ofensivos por constituir un peligro para la seguridad pública.

Para tal efecto, son armas y objetos prohibidos los siguientes:

- I. Puñales, machetes, cuchillos verdugillos, navajas, dagas o cualquier otro objeto punzocortante;
- II. Objetos pirotécnicos o que contengan material inflamable, corrosivo, explosivo, como es el caso de petardos, bombas, aparatos explosivos de gases asfixiantes o tóxicos;
- III. Boxers, manoplas, macanas, chacos, hondas, correas con balas o cualquier otro con características similares; y
- IV. Los instrumentos laborales que por sus características puedan ser utilizados para agredir, siempre y cuando se porten para uso distinto al laboral.

En este caso no se deberán considerar aquellos objetos o armas prohibidas que se encuentren regulados bajo la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**07.05 Delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada.**

Consiste en la participación de tres o más personas, para realizar de forma estructurada, permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los siguientes delitos:

I. Terrorismo, financiamiento al terrorismo, terrorismo internacional, contra la salud, falsificación, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita y en materia de derechos de autor todos del Código Penal Federal;

II. Acopio y tráfico de armas de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;

III. Tráfico de personas, de la Ley de Migración;

IV. Tráfico de órganos, y delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo de la Ley General de Salud;

V. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tiene capacidad para resistirlo, lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, asalto, tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho y robo de vehículos, del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales o de la Ciudad de México;

VI. Delitos en materia de trata de personas, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;

VII. Delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VIII. Contrabando y su equiparable, cuando les correspondan las sanciones previstas en las fracciones II o III del artículo 104 del Código Fiscal de la Federación;

IX. Los previstos en las fracciones I y II del artículo 8; así como las fracciones I, II y III del artículo 9, estas últimas en relación con el inciso d), y el último párrafo de dicho artículo, todas de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.

Así como aquellos otros delitos que se encuentren señalados en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

**07.06 Delitos en materia de armas de fuego, explosivos y otros materiales destructivos.**

Consiste en poseer, portar, fabricar, comercializar, importar y exportar armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, municiones, explosivos, artificios y sustancias químicas reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, sin la autorización o permiso correspondiente.

**07.99 Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado.**

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el orden, la paz y la sana convivencia de los miembros de una comunidad en el espacio público, así como aquellas que demeriten la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

**08. La administración del Estado.**

Refiere un conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro al servicio público y a sus autoridades, así como a las disposiciones que el Estado emita con el fin de fortalecer el ejercicio democrático y la práctica de gobernar y de administrar.

**08.01 Delitos por hechos de corrupción**

Consiste en un conjunto de conductas cometidas tanto por el servidor público en el ejercicio de sus funciones, como por los particulares que actúen directa, o indirectamente, para quebrantar el interés público, la correcta prestación y/o funcionamiento de la función pública. Para tal efecto, se encuentran los delitos de: ejercicio indebido del servicio público, abuso de autoridad, peculado y cohecho, entre otros que menoscaban el servicio público.

#### **08.01.01 Ejercicio ilícito de servicio público.**

Consiste en la conducta que realiza un servidor público, cuando incurre en alguna de las siguientes circunstancias:

I. Ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión, sin haber tomado posesión legítima, o sin satisfacer todos los requisitos legales;

II.- Continúe ejerciendo las funciones de un empleo, cargo o comisión después de saber que se ha revocado su nombramiento o que se le ha suspendido o destituido;

III.- Teniendo conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de que pueden resultar gravemente afectados el patrimonio o los intereses de alguna dependencia o entidad de la administración pública federal o de las entidades federativas, empresa de participación estatal mayoritaria, asociaciones y sociedades asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, de órganos constitucionales autónomos, del Congreso de la Unión o de los poderes Judicial Federal o Judicial de las entidades federativas, por cualquier acto u omisión y no informe por escrito a su superior jerárquico o lo evite si está dentro de sus facultades;

IV.- Por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, utilice, o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión;

V.- Por sí o por interpósita persona, cuando legalmente le sean requeridos, rinda informes en los que manifieste hechos o circunstancias falsas o niegue la verdad en todo o en parte sobre los mismos; o

VI.- Teniendo obligación por razones de empleo, cargo o comisión, de custodiar, vigilar, proteger o dar seguridad a personas, lugares, instalaciones u objetos, incumpliendo su deber, en cualquier forma propicie daño a las personas, o a los lugares, instalaciones u objetos, o pérdida o sustracción de objetos que se encuentren bajo su cuidado.

#### **08.01.02 Abuso de autoridad.**

Consiste en la conducta que realiza un servidor público, cuando incurre en alguna de las siguientes circunstancias:

I. Pida auxilio a la fuerza pública o la emplee, con el objeto de impedir la ejecución de una ley, decreto o reglamento, el cobro de un impuesto o el cumplimiento de una resolución judicial;

II. Ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas hiciere violencia a una persona sin causa legítima o la vejare o la insultare;

III. Se apropie o disponga indebidamente de fondos, valores u otra cosa que no se le haya confiado a él; u

IV. Obligue a un inculpado a declarar, usando la incomunicación, la intimidación o la tortura.

Asimismo, se considerarán otras que refieran circunstancias donde el servidor público obtenga alguna ventaja o se aproveche de otras personas por tener esta condición.

#### **08.01.03 Cohecho**

Consiste en ofrecer, prometer o entregar por parte de un particular o en su caso, solicitar o recibir por parte de una persona que tenga calidad de servidor público dinero u otra dádiva o acepte una promesa, ya sea para sí o para otra persona, con la finalidad de hacer u omitir un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

#### **08.01.04 Peculado**

Consiste en la conducta que realiza un servidor público, cuando incurre en lo siguiente:

I. Distraiga de su objeto para usos propios o ajenos dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado, o utilice fondos públicos u otorgue alguno de los actos de uso indebido de atribuciones y facultades con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, la de su superior jerárquico o la de un tercero, o a fin de denigrar a cualquier persona.

De la misma manera, se contemplan aquellas conductas realizadas por cualquier persona que sin tener el carácter de servidor público y estando obligada legalmente a la custodia, administración o aplicación de recursos públicos federales, los distraiga de su objeto para usos propios o ajenos o les dé una aplicación distinta a la que se les destinó.

#### **08.01.05 Enriquecimiento Ilícito.**

Consiste en la conducta que realiza un servidor público, cuando utilice su puesto, cargo o comisión para incrementar su patrimonio o la adquisición de bienes a su nombre o de aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño, sin acreditar su legítima procedencia.

Para determinar el enriquecimiento del servidor público, se tomarán en cuenta los bienes a su nombre, aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño y demás disposiciones que se establezcan en la legislación sobre responsabilidades de los servidores públicos.

**08.01.06 Ejercicio abusivo de funciones.**

Consiste en la conducta que realiza un servidor público, cuando incurre en alguna de las siguientes circunstancias:

I.- Otorgue ilícitamente en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, por sí o por interpósita persona, contratos, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o efectúe compras o ventas o realice cualquier acto jurídico que le produzca beneficios económicos a él, a su cónyuge, descendiente o ascendiente, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;

II.- Valiéndose de la información que posea por razón de su empleo, cargo o comisión, sea o no materia de sus funciones, y que no sea del conocimiento público, haga por sí, o por interpósita persona, inversiones, enajenaciones o adquisiciones, o cualquier otro acto que le produzca algún beneficio económico indebido al servidor público o a alguna de las personas mencionadas en la primera fracción;

III. Teniendo a su cargo fondos públicos, les dé una aplicación pública distinta de aquella a que estuvieren destinados o hiciera un pago ilegal; o

IV. Cualquier otra establecida en la normativa correspondiente que implique un abuso del ejercicio de funciones del cargo desempeñado.

**08.01.07 Tráfico de Influencia.**

Al que por sí mismo o por terceros indebidamente promueva o gestione, solicite o promueva resolución o la realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, o la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión; que produzca beneficios económicos para él o las personas que promovieron su conducta ilícita; o sin estar autorizado legalmente para intervenir en un negocio público, resolución o la realización de cualquier acto materia del ejercicio del servicio público, afirme tener influencia ante los servidores públicos facultados para tomar decisiones dentro de dichas atribuciones, e intervenga ante ellos para promover la resolución ilícita de los mismos, a cambio de obtener un beneficio para sí o para otro.

**08.01.99 Otros delitos por hechos de corrupción.**

Contempla todos aquellos delitos que no fueron referidos en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran actos u omisiones cometidos por funcionarios públicos y por particulares en contra del servicio público.

**08.02 Delitos contra la administración de justicia.**

Consiste en un conjunto de conductas que afectan o ponen en peligro el funcionamiento de las autoridades judiciales, derivado de actos que menoscaban la eficiencia, los derechos y las garantías procesales, entre las que se encuentran los delitos de: fraude procesal, negación dolosa de una causa de recusación, admisión indebida de fianza o contrafianza, aplicación de una norma declarada inconstitucional, incumplimiento doloso de una resolución, litigar por sí o por interpósita persona cuando la ley prohíba el ejercicio de su profesión, así como cualquier otro que retarde o entorpezca maliciosamente la administración de la justicia, incluidos al igual los delitos relativos a la materia de amparo.

**08.02.01 En materia de amparo.**

Consiste en un conjunto de conductas que afectan o ponen en peligro el desarrollo procesal de la materia de amparo entre las que se encuentran los delitos cometidos por el quejoso y/o su abogado, destacando la falsedad de declaración, la falsificación de documentos, la presentación de testigos falsos y aquellos que sean cometidos por servidores públicos responsables del juicio de amparo o del incidente de suspensión, por acciones relacionadas a incumplimiento doloso de la sentencia de amparo, repetición dolosa del acto reclamado, entre otras que establezca la normatividad en la materia.

**08.02.99 Otros delitos contra la administración de justicia.**

Contempla todos aquellos delitos que no fueron referidos en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran actos u omisiones que afectan o ponen en peligro el funcionamiento de las autoridades judiciales, derivado de actos que menoscaban la eficiencia, los derechos y las garantías procesales.

### **08.03 Delitos en materia fiscal.**

Consiste en un conjunto de conductas que afectan o ponen en peligro el cumplimiento de las obligaciones fiscales, provocando un daño a los ingresos del Estado, ya sea por infracciones fiscales o delitos en contra de la hacienda pública. Entre las infracciones de tipo fiscal se pueden establecer las relacionadas con: el Registro Federal de Contribuyentes; con la obligación del pago de contribuciones; con las declaraciones, con las solicitudes; con los avisos, con los informes y con las constancias; con la contabilidad; las cometidas por usuarios de servicios públicos y cuentahabientes de instituciones de crédito y las relativas a la obligación de adherir marbetes a envases de bebidas alcohólicas. Entre los delitos en contra de la hacienda pública se señalan entre otros, el encubrimiento; el contrabando y conductas asimiladas al mismo; la defraudación fiscal y conductas asimiladas; delitos relativos a declaraciones, contabilidad y documentación; delitos de depositarios e interventores; delitos cometidos por servidores públicos con motivo de visitas domiciliarias, embargos y revisión de mercancías ilegalmente; y las demás que establezca la legislación en la materia.

### **08.04 Delitos electorales.**

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por ciudadanos o servidores públicos que afectan o ponen en peligro la función electoral, la expresión de la participación política y el pleno ejercicio del voto, durante el proceso electoral. Para tal efecto, se señalan: los delitos de compra o coacción del voto en el desarrollo de la jornada electoral o durante el día de la elección; votar más de una vez en una elección; proselitismo electoral; recoger indebidamente y sin causa justificada la credencial para votar; obstaculizar o interferir el desarrollo del proceso electoral; votar o pretender votar con una credencial para votar de la que no sea titular; organizar la reunión o el transporte de votantes el día de la jornada electoral, con la finalidad de influir en el sentido del voto; apoderarse, destruir, alterar o usar indebidamente equipos o insumos necesarios para la elaboración de credenciales para votar, así como materiales o documentos públicos electorales; impedir, sin causa legalmente justificada, la instalación o clausura de una casilla; difundir por cualquier medio durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos; realizar por cualquier medio actos que provoquen temor o intimidación en el electorado o que atenten contra la libertad del sufragio, o perturbe el orden o el libre acceso de los electores a la casilla; a quien proporcione por sí o interpósita persona fondos provenientes del extranjero a un partido político, coalición, agrupación política o candidato para apoyar actos proselitistas dentro de una campaña electoral; alterar de cualquier forma, sustituir, destruir, comercializar o haga un uso ilícito de documentos relativos al Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o la lista de electores, entre otros que establezca la normatividad en la materia.

### **08.99 Otros delitos contra la administración del Estado.**

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones de delitos, pero que por sus características refieren acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro al servicio público y a sus autoridades, así como a las disposiciones que el Estado emita con el fin de fortalecer el ejercicio democrático y la práctica de gobernar y de administrar.

## **09. Otros (bienes jurídicos)**

Es un recopilador que contempla aquellos delitos que por sus características no fueron clasificados en las categorías anteriores.

### **09.01 Amenazas.**

Consiste en manifestar a un individuo con actos o palabras que se le quiere causar un mal personal, o a sus bienes, honor o derechos, perturbando su tranquilidad y ánimo. Lo anterior, se realiza independientemente de que exista o no un vínculo entre el agresor y la persona amenazada.

### **09.02 Allanamiento de morada.**

Consiste en introducirse sin motivo justificado con engaño, violencia, sin permiso o sin la orden de autoridad competente, a un departamento, vivienda, aposento o casa habitación.

### **09.03 Falsedad.**

Consiste en afirmar falsamente algo o negar u ocultar la verdad, en todo o en parte, ante una autoridad.

### **09.04 Falsificación.**

Consiste en la formación o uso de un objeto falso, la imitación o falsificación de un objeto existente o la alteración de un auténtico, con la intención de aprovecharse de la condición de la ingenuidad de otra persona. Siendo susceptibles de dichas acciones entre otros, monedas, documentos, títulos al portador, documentos de crédito público, documentos relativos al crédito, sellos, llaves, marcas, cuños o troqueles, marcas y en general cualquier otro objeto susceptible de ser reproducido, sea público o privado.

#### **09.05 Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental**

Consiste en una serie de conductas que dañan o ponen en peligro el conjunto de elementos naturales como la vegetación, la fauna, la tierra, el agua, los conceptos de hábitat, recursos naturales y ecología y aquellos componentes inducidos por el hombre, es decir, el paisaje urbano o artificial de un ecosistema. Para tal efecto, se contemplan los delitos en materia de contaminación, los relacionados con la vida silvestre, en materia de gestión ambiental y urbanística, entre otros que por sus características persigan vulneren o pongan en peligro la sustentabilidad, el bienestar, la permanencia y preservación del medio ambiente y equilibrio ecológico.

##### **09.05.01 Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección.**

Consiste en facilitar de forma ilegal la entrada al país o la extracción del mismo, de algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.

##### **09.05.02 Comercialización de animales silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección.**

Consiste en vender, comprar o adquirir algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.

##### **09.05.03 Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres.**

Consiste en aquellas actividades de caza, pesca o captura con un medio no permitido, de algún ejemplar de una especie de fauna silvestre, terrestre o acuática en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.

Se entenderá por tala ilegal a quien sin autorización realice, consienta o participe en la transportación, almacenamiento, procesamiento, comercialización o destrucción de los productos de los montes o bosques, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales, independientemente del régimen de propiedad, tenencia o posesión de la tierra.

##### **09.05.99 Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental.**

Contempla todas aquellas conductas que no fueron señaladas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran actos u omisiones relacionadas con delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental.

#### **09.06 Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia.**

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro las vías de comunicación y correspondencia, entendiéndose por vías generales de comunicación, las rutas del servicio postal, las cuales son integradas por servicios auxiliares, obras, construcciones y demás dependencias y accesorios de las mismas, los terrenos y aguas que sean necesarios para el derecho de vía y para el establecimiento de los servicios y obras. Asimismo, se considera como vías de comunicación, los caminos públicos, siendo éstas, las vías de tránsito habitualmente destinadas al uso público, sea quien fuere el propietario, y cualquiera que sea el medio de locomoción que se permita y las dimensiones que tuviere; excluyendo los tramos que se hallen dentro de los límites de las poblaciones.

#### **09.07 Delitos en materia de migración.**

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro el respeto, la protección y salvaguarda de los derechos humanos, derivado del menoscabo a la atención de las normas que regulan el ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo.

##### **09.07.01 Tráfico de indocumentados.**

Consiste en facilitar de forma ilegal la entrada de una o más personas extranjeras a territorio nacional sin la documentación correspondiente, asimismo, se considerará a quien albergue o transporte por el territorio nacional a uno o varios extranjeros con el fin de evadir la revisión migratoria y obtener directa o indirectamente un lucro. Es importante destacar que este delito no implica el sometimiento del algún fin de explotación, únicamente refiere el acto de "cruzar fronteras" para que personas extranjeras entren al país, sin los documentos y procedimientos requeridos por la ley.

##### **09.07.99 Otros delitos en materia de migración.**

Contempla todos aquellos delitos que no fueron referidos en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran actos u omisiones relacionados con delitos en materia de migración

**09.08 Delitos en materia de derechos de autor.**

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro el pleno ejercicio de los derechos de autor, o en su caso, de los derechos conexos (aquellos que tienen los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y videogramas, editores de libros y organismos de radiodifusión), mismos que se reconocen jurídicamente, a partir de la fijación de una obra protegida en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.

**09.09 Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros.**

Consiste en un conjunto de conductas reguladas por la normativa en la materia que dañan o ponen en peligro los recursos y solvencia económica de las instituciones de crédito, así como la de los usuarios, al no garantizar las condiciones para evitar la existencia de los detrimentos patrimoniales y uso indebido, así mismo, se incluyen las figuras propias en las que se lleven a cabo operaciones jurídicas tendientes a provocar un quebranto en las instituciones de inversión, seguros y de fianzas, causando con ello un menoscabo patrimonial de las mismas.

**09.10 Delitos en materia de propiedad industrial.**

Consistente en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro los derechos que surgen con el reconocimiento de una marca y los que surgen del secreto industrial. Entre estos delitos, está la falsificación de marcas y la comercialización (en general) de objetos que ostentan esas falsificaciones. Respecto del secreto industrial, se sanciona como delito la revelación y el uso no autorizado, así como el apoderamiento del secreto industrial cuando se realizan para obtener un beneficio económico o generar un daño al titular de dicho "secreto".

**09.11 Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos.**

Consiste en un conjunto de conductas que dañan la higiene y las normas que buscan garantizar medidas de seguridad para un buen disfrute del desarrollo de las condiciones de salud, entre las cuales se encuentran los delitos relacionados con la manipulación de agentes patógenos (virus y bacterias), sustancias tóxicas o peligrosas y fuentes de radiación siempre que éstos sean de alta peligrosidad para la salud de las personas; tráfico de órganos y tejidos de seres humanos, de cadáveres, sangre humana y sus componentes; adulteración y falsificación de bebidas alcohólicas y medicamentos; así como la venta de alimentos en descomposición, entre otras que implique un menoscabo a la higiene y a las condiciones de salud de las personas de acuerdo con lo establecido en la Ley General de salud y en el Código Penal.

**09.12 Encubrimiento.**

Consiste en un conjunto de conductas que realiza una persona, después de la ejecución de un hecho delictivo, sin haber participado en la comisión del mismo, entre las que se encuentran:

- I. Esconder, asegurar o recibir con fin de lucro algún producto ilegal que sea resultado de la comisión de un delito, siempre y cuando se tenga conocimiento de quién es la persona que lo cometió y del origen ilegal del mismo;
- II. Ayudar de cualquier forma a la persona que cometió el delito para que se sustraiga de la acción de la justicia;
- III. Alterar u ocultar pruebas, instrumentos, objetos o productos del delito, a fin de impedir su descubrimiento;
- IV. Omitir denunciar los hechos, siempre y cuando tenga conocimiento de qué delitos se van a cometer o se están cometiendo; o
- V. No asista ante el requerimiento de la autoridad competente para dar auxilio en la investigación de los delitos o para la persecución de los responsables, siempre y cuando se tenga conocimiento de quién o quiénes son las personas que están cometiendo el delito.

**09.13 Operaciones con recursos de procedencia ilícita.**

Consiste en adquirir, enajenar, administrar, custodiar, poseer, cambiar, convertir, depositar, retirar, recibir, invertir, traspasar, transportar, transferir, ocultar, o encubrir recursos, derechos o bienes que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, entendiéndose por éste: cualquier recurso, derecho o bien de cualquier naturaleza que provenga directa o indirectamente de las ganancias derivadas de la comisión de algún delito.

**09.14 Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por un servidor público que, con motivo de sus atribuciones, inflija a una persona o personas dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada.

**09.14 Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por un servidor público que, con motivo de sus atribuciones, inflija a una persona o personas dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada.

### 09.15 Suplantación y usurpación de identidad

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por cualquier medio incluyendo el informático, para usurpar o suplantar con fines ilícitos o de lucro, la identidad de una persona física o moral, con o sin consentimiento, entre las que se encuentran:

- I.- Utilizar datos personales sin consentimiento al que deba otorgarlo;
- II.- Otorgar el consentimiento para llevar a cabo la usurpación de su identidad.
- III.- Valerse de la homonimia o del parecido físico para cometer algún ilícito, y
- III.- Usar del medio informático, telemático, electrónico o la red de internet para montar sitios espejos o de trampa, por el cual se capte información crucial para el empleo no autorizado de datos; suplantar identidades, modificar indirectamente mediante programas automatizados imagen, correo o vulnerabilidad del sistema operativo cualquier archivo principal, secundario y terciario del sistema operativo que afecta la confiabilidad y variación de la navegación de la red para obtener un lucro indebido.
- IV. Transferir, poseer o utilizar datos identificativos de otra persona con la intención de cometer, favorecer o intentar cualquier actividad ilícita; o
- V. Cualquier otra establecida en la normativa correspondiente que implique usurpar o suplantar con fines ilícitos o de lucro la identidad de una persona física o moral.

### 09.16 Delitos contra la seguridad de los sistemas y/o equipos informáticos

Consiste en un conjunto de conductas tendientes a:

- I. Acceder, copiar, modificar destruir, deteriorar, interceptar, interferir o usar la información contenida en equipos informáticos o de comunicación sin autorización de su propietario o poseedor legítimo;
- II. Interferir el buen funcionamiento de un sistema operativo, programa de computadora, base de datos o cualquier archivo informático, sin autorización de su propietario o poseedor legítimo;
- II. Diseñar, programar, fabricar, introducir, importar, comercializar o distribuir programas de cómputo, aparatos, sistemas, códigos de acceso, o cualquier otro contenido en dispositivo físico o en medio digital o virtual, que tengan por objeto violar uno o más mecanismos de seguridad de equipos informáticos, de comunicación, de programas de cómputo, en beneficio propio o de un tercero; o
- IV. Cualquier otra establecida en la normativa correspondiente que implique una afectación a la seguridad de los sistemas y equipos informáticos.

### 09.99 Otros delitos.

Contempla aquellos delitos que no fueron mencionados en las descripciones anteriores.

## CARACTERÍSTICAS DEL DELITO

Por "Características del delito", se entenderán los datos que permiten identificar las señas que hacen particular el modo y lugar bajo los cuales se llevó a cabo la comisión del delito, mismos que para efectos de la clasificación propuesta por la Norma Técnica, se dividen en dos componentes:

- a) De ejecución (*corresponde al modo en que se llevó a cabo la comisión del delito*), y
- b) Geográficas (*corresponde a la ubicación geográfica en donde se llevó a cabo la comisión del delito*).

### Características de ejecución del delito

A continuación se presentan las 8 características de ejecución del delito y los elementos particulares que los definen:

#### 01. Grado de consumación

##### 01. Consumado

La adecuación completa del acto delictivo con la hipótesis legal establecida en ley.

##### 02. Tentativa

La resolución de cometer el delito se exterioriza, realizándose en todo o en parte los actos que deberían producir el resultado u omitiendo los que deberían evitarlo, siempre que por causas ajenas a la voluntad del sujeto activo no se llega a la consumación, pero se pone en peligro el bien jurídico.

#### 02. Calificación del delito

##### 01. Grave

Determinación del delito conforme a lo establecido por la legislación penal aplicable en cuanto a la afectación causada o bien, atendiendo a la regla del término medio aritmético.

##### 02. No grave

Todos aquellos delitos que no son determinados como graves por parte de las leyes penales.

### 03. Clasificación en orden al resultado

#### 01. Instantáneo

Cuando la consumación del delito se agota en el momento en que se han realizado todos los elementos de la descripción legal.

#### 02. Permanente

Cuando se viola el mismo precepto legal y la consumación se prolonga en el tiempo.

#### 03. Continuado

Cuando con unidad de propósito delictivo y pluralidad de conductas cometidas a una misma víctima, se concretan los elementos de un mismo delito.

### 04. Concurso

#### 01. Ideal

Cuando con una conducta de acción u omisión se comete más de un delito.

#### 02. Real

Con pluralidad de acciones u omisiones se cometen varios delitos.

### 05. Forma de comisión

#### 01. Doloso

La comisión del delito se realiza con voluntad consciente dirigida a la ejecución de un hecho delictuoso.

#### 02. Culposos

La comisión del delito se realiza sin intención, por imprudencia, imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado.

### 06. Forma de acción

#### 01. Con violencia

La comisión del delito se realiza empleando fuerza física o moral con amenaza de perder la vida, la libertad, la salud o el patrimonio.

#### 02. Sin violencia

La comisión del delito es realizada sin el uso de algún tipo de violencia.

### 07. Modalidad

#### 01. Simple

Acción u omisión voluntaria en la comisión del delito.

#### 02. Atenuado

Circunstancia concurrente en la comisión del delito, susceptible por su naturaleza, de aminorar la responsabilidad y la consiguiente sanción del inculcado.

#### 03. Agravado

Circunstancia que, no alterando los elementos del delito, se agrega al ilícito y empeora la pena establecida por la ejecución del mismo.

#### 04. Calificado

Circunstancia determinada en la legislación que, no alterando los elementos del delito, empeora la responsabilidad penal de las personas involucradas en la ejecución del mismo.

#### 05. Agravado-Calificado

Circunstancias que concurren a la par y que tienen como resultado material empeorar la situación jurídico-penal del responsable de la comisión de la conducta.

## 08. Elementos para la comisión

### 01. Con arma de fuego

La comisión del delito, se realiza con pistola, revólver, rifle, escopeta o cualquier otra arma de fuego de características similares.

### 02. Con arma blanca

La comisión del delito, se realiza con cualquier instrumento punzocortante, cortante, punzante o contundente.

### 03. Con alguna parte del cuerpo

La comisión del delito, se realiza con algún elemento corpóreo que forme parte de la estructura física y material del ser humano.

### 04. Con algún vehículo

La comisión del delito, se realiza con algún vehículo, se consideran vehículos los automotores, remolques y semirremolques terrestres, excepto los ferrocarriles, los militares y aquellos que por su naturaleza sólo pueden ser destinados a usos agrícolas e industriales.

### 05. Con algún medio electrónico o informático

La comisión del delito se realiza con alguna computadora, laptop, tablet, terminales de faxes, cajeros automáticos, tarjetas o dispositivos de red, correo electrónico, redes de comunicación abiertas, o restringidas como internet, telefónica fija y móvil, entre otras, así como otros productos de transmisión de sonido, imágenes o cualquier otro que permita producir, almacenar o transmitir documentos, datos e información.

De la misma manera se contemplan programas informáticos o software para la manipulación de datos, virus, entre otros.

### 99. Con otro instrumento

La comisión del delito se realiza con cualquier otro elemento distinto a los descritos anteriormente.

## Características geográficas

A continuación se presentan los 2 tipos de características geográficas que son consideradas para la clasificación de los delitos:

### 01. AGEE (Área Geoestadística Estatal)

**La extensión territorial que contiene todos los municipios que pertenecen a un Estado o delegaciones para el caso de la Ciudad de México definidos por "Límites Geoestadísticos" que se apegan, en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos.**

Corresponde a los 32 nombres y claves de las entidades federativas, en la que se llevó a cabo la comisión del delito de acuerdo con el Catálogo de entidades federativas, Municipios y localidades publicado por el INEGI.

### 02. AGEM (Área Geoestadística Municipal o Delegacional)

**La extensión territorial integrada por cada uno de los municipios del país y las delegaciones de la Ciudad de México, los cuales están definidos por "Límites Geoestadísticos", que se apegan en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos de cada municipio o delegación.**

Corresponde a los 2,458 nombres y claves de los municipios o delegaciones en los que se llevó a cabo la comisión del delito, de acuerdo con el Catálogo de entidades federativas, Municipios y Localidades, publicado por el INEGI.



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,  
SEGURIDAD PÚBLICA Y  
SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES  
2017**



**Módulo 2: Seguridad Pública  
Sección I: Recursos para la función de seguridad pública**

[Índice](#)

[Sección I. Recursos para la función de seguridad pública](#)

**ANEXO 3. Comandancias y/o estaciones y/o módulos y/o casetas de policía.**

En la siguiente tabla deberá anotar el nombre y el domicilio geográfico de cada una de las comandancias y/o estaciones y/o módulos y/o casetas de policía que registró en la respuesta de la pregunta 14, utilizando los catálogos que se presentan en la parte superior.

En caso de **NO** haber reportado comandancias y/o estaciones y/o módulos y/o casetas de policía en la respuesta de la pregunta 14, **NO** deberá llenar el presente anexo.

Para realizar la identificación geográfica de las comandancias y/o estaciones y/o módulos y/o casetas de policía, deberá utilizar las claves de los catálogos ubicados en la parte superior de la tabla.

En caso de no tener número exterior o interior, deberá registrar S/N

**Catálogo de tipo de vialidad**

1. Ampliación	5. Calle	9. Circuito	13. Diagonal	17. Periférico	21. Viaducto	25. Terracería*
2. Andador	6. Callejón	10. Circunvalación	14. Eje vial	18. Privada	22. Brecha *	26. Vereda*
3. Avenida	7. Calzada	11. Continuación	15. Pasaje	19. Prolongación	23. Camino *	
4. Boulevard	8. Cerrada	12. Corredor	16. Peatonal	20. Retorno	24. Carretera*	

\* Para estos tipos de vialidad, especifique el tramo (poblaciones origen - destino que limitan al tramo) y el kilómetro. Por ejemplo: Camino viejo a San Pedro, tramo entre el Salitre y Rancho La Loma, kilómetro 21 + 400.

**Catálogo de asentamientos humanos**

1. Aeropuerto	7. Colonia	13. Ejido	19. Ingenio	25. Pueblo	31. Rinconada	37. Villa
2. Ampliación	8. Condominio	14. Ex - hacienda	20. Manzana	26. Puerto	32. Sección	38. Zona Federal
3. Barrio	9. Conjunto Habitacional	15. Fracción	21. Paraje	27. Ranchería	33. Sector	39. Zona industrial
4. Cantón	10. Corredor industrial	16. Fraccionamiento	22. Parque industrial	28. Rancho	34. Supermanzana	40. Zona militar
5. Ciudad	11. Coto	17. Granja	23. Privada	29. Región	35. Unidad	41. Zona naval
6. Ciudad Industrial	12. Cuartel	18. Hacienda	24. Prolongación	30. Residencial	36. Unidad habitacional	

Nombre y domicilio geográfico de las comandancias (Ver catálogos)					
1	<b>Nombre de la comandancia:</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:	Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:	Núm. Int.:	Código Postal:		
Clave del asentamiento humano:	Nombre del asentamiento humano:				
2	<b>Nombre de la comandancia:</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:	Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:	Núm. Int.:	Código Postal:		
Clave del asentamiento humano:	Nombre del asentamiento humano:				
3	<b>Nombre de la comandancia:</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:	Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:	Núm. Int.:	Código Postal:		
Clave del asentamiento humano:	Nombre del asentamiento humano:				
4	<b>Nombre de la comandancia:</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:	Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:	Núm. Int.:	Código Postal:		
Clave del asentamiento humano:	Nombre del asentamiento humano:				
5	<b>Nombre de la comandancia:</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:	Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:	Núm. Int.:	Código Postal:		
Clave del asentamiento humano:	Nombre del asentamiento humano:				
6	<b>Nombre de la comandancia:</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:	Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:	Núm. Int.:	Código Postal:		
Clave del asentamiento humano:	Nombre del asentamiento humano:				

7	<b>Nombre de la comandancia:</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
8	<b>Nombre de la comandancia:</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
9	<b>Nombre de la comandancia:</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
10	<b>Nombre de la comandancia:</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
11	<b>Nombre de la comandancia:</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
12	<b>Nombre de la comandancia:</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		

13	<b>Nombre de la comandancia:</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
14	<b>Nombre de la comandancia:</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
15	<b>Nombre de la comandancia:</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
16	<b>Nombre de la comandancia:</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
17	<b>Nombre de la comandancia:</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
18	<b>Nombre de la comandancia:</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		

19	<b>Nombre de la comandancia:</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
20	<b>Nombre de la comandancia:</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,  
SEGURIDAD PÚBLICA Y  
SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES  
2017**

**Censo Nacional  
de Gobierno  
2017**  
Gobierno, Seguridad  
Pública y Sistema  
Penitenciario Estatales



**Módulo 2: Seguridad Pública  
Sección I: Recursos para la función de seguridad pública**

[Índice](#)

[Sección I. Recursos para la función de seguridad pública](#)

**ANEXO 4. Centros de Control y Confianza (C3)**

En la siguiente tabla deberá anotar el nombre y el domicilio geográfico de cada uno de los Centros de Control y Confianza (C3) que registró en la respuesta de la pregunta 15, utilizando los catálogos que se presentan en la parte superior.

En caso de **NO** haber reportado Centros de Control y Confianza (C3) en la respuesta de la pregunta 15, **NO** deberá llenar el presente anexo.

Para realizar la identificación geográfica de los Centros de Control y Confianza (C3), deberá utilizar las claves de los catálogos ubicados en la parte superior de la tabla.

En caso de no tener número exterior o interior, deberá registrar S/N

**Catálogo de tipo de vialidad**

1. Ampliación	5. Calle	9. Circuito	13. Diagonal	17. Periférico	21. Viaducto	25. Terracería*
2. Andador	6. Callejón	10. Circunvalación	14. Eje vial	18. Privada	22. Brecha *	26. Vereda*
3. Avenida	7. Calzada	11. Continuación	15. Pasaje	19. Prolongación	23. Camino *	
4. Boulevard	8. Cerrada	12. Corredor	16. Peatonal	20. Retorno	24. Carretera*	

\* Para estos tipos de vialidad, especifique el tramo (poblaciones origen - destino que limitan al tramo) y el kilómetro. Por ejemplo: Camino viejo a San Pedro, tramo entre el Salitre y Rancho La Loma, kilómetro 21 + 400.

**Catálogo de asentamientos humanos**

1. Aeropuerto	7. Colonia	13. Ejido	19. Ingenio	25. Pueblo	31. Rinconada	37. Villa
2. Ampliación	8. Condominio	14. Ex - hacienda	20. Manzana	26. Puerto	32. Sección	38. Zona Federal
3. Barrio	9. Conjunto Habitacional	15. Fracción	21. Paraje	27. Ranchería	33. Sector	39. Zona industrial
4. Cantón	10. Corredor industrial	16. Fraccionamiento	22. Parque industrial	28. Rancho	34. Supermanzana	40. Zona militar
5. Ciudad	11. Coto	17. Granja	23. Privada	29. Región	35. Unidad	41. Zona naval
6. Ciudad Industrial	12. Cuartel	18. Hacienda	24. Prolongación	30. Residencial	36. Unidad habitacional	

Nombre y domicilio geográfico de los Centros de Control y Confianza (C3) (Ver catálogos)					
1.-	<b>Nombre del Centro de Control y Confianza (C3):</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
2.-	<b>Nombre del Centro de Control y Confianza (C3):</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
3.-	<b>Nombre del Centro de Control y Confianza (C3):</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
4.-	<b>Nombre del Centro de Control y Confianza (C3):</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
5.-	<b>Nombre del Centro de Control y Confianza (C3):</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
6.-	<b>Nombre del Centro de Control y Confianza (C3):</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		

7.-	<b>Nombre del Centro de Control y Confianza (C3):</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
8.-	<b>Nombre del Centro de Control y Confianza (C3):</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
9.-	<b>Nombre del Centro de Control y Confianza (C3):</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
10.-	<b>Nombre del Centro de Control y Confianza (C3):</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
11.-	<b>Nombre del Centro de Control y Confianza (C3):</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
12.-	<b>Nombre del Centro de Control y Confianza (C3):</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		

13.-	<b>Nombre del Centro de Control y Confianza (C3):</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
14.-	<b>Nombre del Centro de Control y Confianza (C3):</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
15.-	<b>Nombre del Centro de Control y Confianza (C3):</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
16.-	<b>Nombre del Centro de Control y Confianza (C3):</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
17.-	<b>Nombre del Centro de Control y Confianza (C3):</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
18.-	<b>Nombre del Centro de Control y Confianza (C3):</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		

19-	<b>Nombre del Centro de Control y Confianza (C3):</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		
20-	<b>Nombre del Centro de Control y Confianza (C3):</b>				
	Entidad:				
	Municipio/Delegación:				
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:		
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:		

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,  
SEGURIDAD PÚBLICA Y  
SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES  
2017**



**Módulo 2: Seguridad Pública  
Sección I: Recursos para la función de seguridad pública**

**Sección I. Recursos para la función de seguridad pública**

**ANEXO 5. Centros de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4)**

En la siguiente tabla deberá anotar el nombre y el domicilio geográfico de cada uno de los Centros de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4) que registró en la respuesta de la pregunta 16, utilizando los catálogos que se presentan en la parte superior.

En caso de **NO** haber reportado Centros de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4) en la respuesta de la pregunta 16, **NO** deberá llenar el presente anexo.

Para realizar la identificación geográfica de los Centros de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4), deberá utilizar las claves de los catálogos ubicados en la parte superior de la tabla.

En caso de no tener número exterior o interior, deberá registrar S/N

**Catálogo de tipo de vialidad**

1.	Ampliación	5.	Calle	9.	Circuito	13.	Diagonal	17.	Periférico	21.	Viaducto	25.	Terracería*
2.	Andador	6.	Callejón	10.	Circunvalación	14.	Eje vial	18.	Privada	22.	Brecha *	26.	Vereda*
3.	Avenida	7.	Calzada	11.	Continuación	15.	Pasaje	19.	Prolongación	23.	Camino *		
4.	Boulevard	8.	Cerrada	12.	Corredor	16.	Peatonal	20.	Retorno	24.	Carretera*		

\* Para estos tipos de vialidad, especifique el tramo (poblaciones origen - destino que limitan al tramo) y el kilómetro. Por ejemplo: Camino viejo a San Pedro, tramo entre el Salitre y Rancho La Loma, kilómetro.21 + 400.

**Catálogo de asentamientos humanos**

1.	Aeropuerto	7.	Colonia	13.	Ejido	19.	Ingenio	25.	Pueblo	31.	Rinconada	37.	Villa
2.	Ampliación	8.	Condominio	14.	Ex - hacienda	20.	Manzana	26.	Puerto	32.	Sección	38.	Zona Federal
3.	Barrio	9.	Conjunto Habitacional	15.	Fracción	21.	Paraje	27.	Ranchería	33.	Sector	39.	Zona industrial
4.	Cantón	10.	Corredor industrial	16.	Fraccionamiento	22.	Parque industrial	28.	Rancho	34.	Supermanzana	40.	Zona militar
5.	Ciudad	11.	Coto	17.	Granja	23.	Privada	29.	Región	35.	Unidad	41.	Zona naval
6.	Ciudad Industrial	12.	Cuartel	18.	Hacienda	24.	Prolongación	30.	Residencial	36.	Unidad habitacional		

Nombre y domicilio geográfico de los Centros de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4) (Ver catálogos)						
1.-	<b>Nombre del Centro de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4):</b>					
	Entidad:					
	Municipio/Delegación:					
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
2.-	<b>Nombre del Centro de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4):</b>					
	Entidad:					
	Municipio/Delegación:					
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
3.-	<b>Nombre del Centro de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4):</b>					
	Entidad:					
	Municipio/Delegación:					
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
4.-	<b>Nombre del Centro de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4):</b>					
	Entidad:					
	Municipio/Delegación:					
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
5.-	<b>Nombre del Centro de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4):</b>					
	Entidad:					
	Municipio/Delegación:					
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
6.-	<b>Nombre del Centro de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4):</b>					
	Entidad:					
	Municipio/Delegación:					
	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			

<b>Nombre del Centro de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4):</b>						
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
7.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
	<b>Nombre del Centro de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4):</b>					
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
8.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
	<b>Nombre del Centro de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4):</b>					
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
9.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
	<b>Nombre del Centro de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4):</b>					
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
10.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
	<b>Nombre del Centro de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4):</b>					
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
11.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			

<b>Nombre del Centro de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4):</b>						
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
12.-	Clave de la vialidad:	Nombre de la vialidad:				
	Núm. Ext.:	Núm. Int.:		Código Postal:		
	Clave del asentamiento humano:	Nombre del asentamiento humano:				
	<b>Nombre del Centro de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4):</b>					
	Entidad:					
Municipio/Delegación:						
13.-	Clave de la vialidad:	Nombre de la vialidad:				
	Núm. Ext.:	Núm. Int.:		Código Postal:		
	Clave del asentamiento humano:	Nombre del asentamiento humano:				
	<b>Nombre del Centro de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4):</b>					
	Entidad:					
Municipio/Delegación:						
14.-	Clave de la vialidad:	Nombre de la vialidad:				
	Núm. Ext.:	Núm. Int.:		Código Postal:		
	Clave del asentamiento humano:	Nombre del asentamiento humano:				
	<b>Nombre del Centro de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4):</b>					
	Entidad:					
Municipio/Delegación:						
15.-	Clave de la vialidad:	Nombre de la vialidad:				
	Núm. Ext.:	Núm. Int.:		Código Postal:		
	Clave del asentamiento humano:	Nombre del asentamiento humano:				
	<b>Nombre del Centro de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4):</b>					
	Entidad:					
Municipio/Delegación:						
16.-	Clave de la vialidad:	Nombre de la vialidad:				
	Núm. Ext.:	Núm. Int.:		Código Postal:		
	Clave del asentamiento humano:	Nombre del asentamiento humano:				

<b>Nombre del Centro de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4):</b>						
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
17.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
	<b>Nombre del Centro de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4):</b>					
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
18.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
	<b>Nombre del Centro de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4):</b>					
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
19.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			
	<b>Nombre del Centro de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4):</b>					
Entidad:						
Municipio/Delegación:						
20.-	Clave de la vialidad:		Nombre de la vialidad:			
	Núm. Ext.:		Núm. Int.:		Código Postal:	
	Clave del asentamiento humano:		Nombre del asentamiento humano:			

## Módulo 2: Seguridad Pública

[Índice](#)

### GLOSARIO ESPECÍFICO

#### Bitácoras o Libros de Registro

Conjunto de información o legajo de instrumentos en los que se registra la actuación de los cuerpos de Seguridad Pública en atención a una solicitud de intervención o una acción de vigilancia.

#### Botones de Pánico

Dispositivo capaz de producir una alarma silenciosa o una alarma local en caso de ser emergencia extrema o situaciones de riesgo, como ser un asalto, un incendio, enfermedad grave o situaciones que alteren el orden público y a la ciudadanía.

#### Cadena de Custodia

Es un sistema documentado de control y registro de los procesos que se aplican al manejo de los indicios y evidencias físicas. Inicia cuando el servidor público tiene el primer contacto con el indicio, ya sea que este se localice en el lugar de la investigación o que sea aportado por una persona relacionada con el hecho; termina únicamente por mandato de autoridad competente.

#### Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (C4)

Centros pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública de la entidad federativa que coordinan herramientas tecnológicas y de comunicación para el apoyo y organización de las corporaciones policiacas de los tres órdenes de gobierno.

#### Centros de Evaluación y Control de Confianza (C3)

Son los lugares destinados a la evaluación y control de confianza de los servidores públicos de las instituciones encargadas de la seguridad pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

#### CNGSPSE 2017

Siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

#### Corporación Policiaca

Corresponde a una denominación estándar de la forma orgánica y funcional en que se asignan las atribuciones en materia de Seguridad Pública a la policía. Se divide en los siguientes tipos:

**Policía preventiva:** Instituciones o áreas que tienen el encargo de mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas y de sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos de gobierno y de policía, así como, auxiliar a la población en caso de siniestros o desastres.

**Policía de tránsito:** Instituciones o áreas que tienen el encargo de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de tránsito en la Entidad Federativa, proporcionando vigilancia, seguridad y protección en las vías públicas, carreteras, avenidas, calzadas, calles, plazas y parques destinados al tránsito de la sociedad en general.

**Policía bancaria, comercial y/o auxiliar:** Instituciones o áreas que tienen el propósito de prevenir, disuadir, salvaguardar, proteger, custodiar y vigilar los bienes y valores de las Instituciones Públicas y Privadas, así como de Comercios, Industrias, Casas Habitación, Centros de Espectáculos, Eventos Especiales y a Particulares, además de proporcionar los apoyos necesarios para la seguridad pública en beneficio de la ciudadanía y del orden público.

Por su parte, la policía auxiliar brinda apoyo al Ministerio Público, a fin de dar cumplimiento a las órdenes emanadas por éste para los efectos de la investigación.

**Policía administrativa:** Instituciones o áreas que fueron creadas para realizar funciones de aplicación de la normativa y que no concluyen en un procedimiento judicial penal.

**Áreas de dirección:** Unidades en las que se adscriben los puestos de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas que conformaron las instituciones de seguridad pública, como lo son: Despachos de las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Secretarías Generales, Coordinaciones Generales o de Área, Administraciones Generales o de Área, Jefaturas de Departamento o de Área o cualquier otro de funciones similares, así como aquellas unidades que no correspondan a alguno de los tipos de corporación policiaca en los que se dividen orgánica y funcionalmente las funciones de seguridad pública a través de sus policías.

**Otras áreas:** Unidades o áreas en las que se adscribe todo aquel personal que, por la forma en la que están integradas las instituciones de seguridad pública en su Entidad Federativa, no desempeñan funciones relacionadas directamente con la seguridad pública (ejm. reinserción social, protección civil, etc.).

**Delegación**

Son los órganos políticos administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.

**Delito**

Conducta que consiste en la realización de un acto u omisión, descrito y sancionado por las leyes penales.

**Delitos del fuero común**

Corresponden a conductas tipificadas en los Códigos Penales de cada una de las Entidades Federativas, en los cuales, les son atribuidas diferentes penalidades estimadas por las autoridades correspondientes.

**Delitos del fuero federal**

Son aquellos que son competencia de la Federación, ya sea por su importancia, porque afecta sus bienes y derechos, o porque quedan fuera del ámbito de cualquier Entidad Federativa.

**Empresas de Seguridad Privada**

Organizaciones que tienen a cargo los particulares, con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres.

**Entidad Federativa**

Serán considerados los 31 Estados integrantes de la Federación, así como la Ciudad de México.

**Evaluaciones de Control y Confianza**

Es un sistema especializado de selección de personal, cuyo objetivo es detectar a la persona idónea para desarrollar las funciones de un puesto e identificar satisfactoriamente que las conductas de un candidato sean confiables con el propósito de fortalecer la actuación de las instituciones a cargo del orden público.

**Gobierno de la Ciudad de México**

Conjunto de servidores públicos cuya misión es dirigir y conducir las actividades propias de la Ciudad de México, tendientes a que dicha institución cumpla con las atribuciones que tiene conferidas por ley.

**Gobierno Estatal**

Conjunto de servidores públicos cuya misión es dirigir y conducir las actividades propias del Estado, tendientes a que dicha institución cumpla con las atribuciones que tiene conferidas por ley.

**Gobierno Municipal**

Conjunto de servidores públicos cuya misión es dirigir y conducir las actividades propias del Municipio, tendientes a que dicha institución cumpla con las atribuciones que tiene conferidas por ley.

**Informante Básico**

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de la Entidad Federativa, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

**Informante Complementario 1**

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de la Entidad Federativa, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

**Informante Complementario 2**

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de la Entidad Federativa, es la tercera principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

**Informe Policial Homologado**

Es el informe que resume un evento (hecho presuntamente constitutivo de delito y/o falta administrativa) y hallazgos de una actuación policial; incluye fotografías, punteo cartográfico y demás documentación que contiene la información destinada a la consulta y análisis por parte de los miembros autorizados del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

### **Infracciones**

Serán todos aquellos procedimientos iniciados por el Juez Cívico u Oficial Calificador, en contra de los individuos que realicen actos contra lo dispuesto o de incumplimiento a las disposiciones administrativas de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación, según sea el caso.

### **Instituto de Formación, Capacitación y/o Profesionalización Policial**

Organismo público que de manera integral se encarga de diseñar e implementar los programas de profesionalización de los miembros de los cuerpos policiales, a través de sistemas de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción y/o separación del servicio, así como su evaluación de los elementos que integran los diferentes cuerpos policiales.

### **Inteligencia**

Es el proceso de selección profesional de la información que conduce a un organismo encargado de atender temas de seguridad pública a obtener resultados positivos en una investigación.

### **Intervenciones de la policía**

Son las actividades que realiza la autoridad de la Entidad Federativa, encargada de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, que tiene por objeto salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, las cuales quedan registradas en las bitácoras o libros de registro.

### **Juez Cívico u Oficial Calificador**

Autoridad auxiliar que realiza funciones jurisdiccionales, el cual formalmente actúa como autoridad administrativa imponiendo multas o arrestos preventivos hasta por 36 horas, a los ciudadanos que hayan realizado conductas contrarias al marco regulatorio de la Entidad Federativa, Municipio o Delegación de que se trate.

### **Mando Único Policial**

Modelo policial unificado y articulado por las corporaciones de Seguridad Pública de las Entidades Federativas y los Municipios, teniendo como objetivo que las corporaciones policíacas de las Entidades Federativas, absorban las funciones de seguridad pública de los Municipios para integrar un solo cuerpo de policía, buscando con ello alcanzar la homologación de la capacitación y del equipamiento de dichas corporaciones, preponderando los esfuerzos de investigación, de análisis y de inteligencia para poder lograr una policía organizada que pueda realizar una eficiente prevención del delito al interior de los Municipios.

### **Ministerio Público del Fuero Común**

Representante de la sociedad, autoridad que tiene a su cargo la investigación de los delitos del fuero común.

### **Ministerio Público del Fuero Federal**

Representante de la sociedad, autoridad que tiene a su cargo la investigación de los delitos del fuero federal.

### **Municipio**

Entidad política que es la base para la división territorial y la organización política y administrativa de las Entidades Federativas en su régimen interior.

### **Otro tipo de personal de las empresas de seguridad privada**

Corresponde al personal que ocupó un puesto de algún tipo distinto al reportado en los numerales anteriores.

### **Personal destinado a funciones de Seguridad Pública**

Son las personas que forman parte de las instituciones o unidades administrativas que ejecutan las operaciones policiales que determine el mando o jefatura, y están constituida por los policías, quienes desempeñan, entre otras, funciones de vigilancia, rondas, inspecciones, detenciones, protección y orientación, y apoyo a los habitantes de la Entidad Federativa de que se trate. Para efectos del CNGSPSPE 2015, se clasifican de la siguiente manera:

**Personal administrativo:** Son aquellos que realizan actividades de apoyo en la institución policial, tales como: la unidad de radio y comunicación, armería y almacén, archivo y vigilancia interna de instalaciones policiales, de recibir y atender las quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos, en relación con los servicios que presta la Policía, así como secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

**Policías de nivel intermedio de mando:** Son aquellos que tienen entre sus principales funciones, las de coordinar y vigilar las acciones de los policías de nivel operativo acorde con los planes y estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de los policías de nivel operativo.

**Policías de nivel operativo:** Son aquellos que realizan actividades directas en la institución policial, tales como, realizar acciones de vigilancia y, en su caso, poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a quien sea aprehendido en flagrancia, en la comisión de un delito o de alguna falta administrativa, y auxiliar a las autoridades del ministerio público federal, estatal; judicial, administrativas federales, estatales o municipales cuando sea requerido para ello conforme a la ley.

**Policías de primer nivel de mando:** Son aquellos que integran las comandancias de policía o las direcciones de policía y tránsito, según sean denominados en la Entidad Federativa, los cuales son responsables de la dirección de los operativos de inspección y vigilancia, así como la ejecución de los correctivos disciplinarios necesarios, a fin de garantizar, mantener y establecer el orden público en la propia Entidad Federativa; de igual forma, participan de manera directa o indirecta en la elaboración de los planes y/o estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de los policías con nivel intermedio de mando.

#### **Personal administrativo de las empresas de seguridad privada**

Corresponde al personal que realizó actividades de apoyo al personal directivo o personal en general de la empresa, tales como: secretarías, mensajeros, almacén, archivo, limpieza, vigilancia interna de la empresa, de recibir y atender las quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos, en relación con los servicios que presta la empresa, u otras de características similares.

#### **Personal directivo de las empresas de seguridad privada**

Corresponde al personal que ocupó un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas de la empresa de seguridad privada, como los son los dueños, directores generales, directores, subdirectores, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, o cualquier otro de funciones similares.

#### **Personal operativo de las empresas de seguridad privada**

Corresponde al personal que realizó actividades propias de la empresa de seguridad, tales como vigilancia, guarda y/o protección de personas, propiedades o bienes privados, o cualquier otra de características similares, incluyendo todos los niveles de mando propios de estas actividades.

#### **Policía Estatal**

Es el cuerpo de seguridad pública integrado por diversas unidades y agrupamientos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública de la Entidad Federativa que corresponda, el cual tiene por objeto la vigilancia, la defensa social y la prevención de los delitos, mediante la aplicación de medidas ordenadas y concretas para proteger los derechos de las personas, el desenvolvimiento normal de las instituciones y la seguridad pública del Estado, impidiendo cualquier acto que perturbe o ponga en peligro o altere la paz y tranquilidad social.

#### **Policía Federal**

Cuerpo colegiado encargado de salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos, así como, investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación.

#### **Presuntas infracciones**

Son las contravenciones o violaciones a las disposiciones contenidas en los Reglamentos de Policía y Gobierno, y en aquellas de carácter administrativo, que presuncionalmente le son señaladas a un infractor por su ejecución o participación en su comisión.

#### **Presuntos delitos**

Son las acciones u omisiones que presuncionalmente le son señaladas al imputado por la ejecución de un hecho delictuoso o su participación en la comisión del mismo.

#### **Prevención del delito**

Consiste en eliminar los problemas que puedan llevar a un individuo a delinquir. En la medida en que se vayan abriendo mejores y más eficaces oportunidades para la educación, la capacitación y el empleo, y se extiendan entre la población los valores de respeto a la legalidad y el derecho, habrá de ser menos frecuente la tentación de buscar beneficios económicos fuera de la ley, o procurar la justicia por propia mano.

#### **Probables infractores**

Personas a las que se les atribuye la comisión o participación en una presunta infracción.

#### **Probables responsables**

Personas a las que se les atribuye la comisión o participación en un presunto delito.

#### **Profesionalización**

Proceso permanente y progresivo de formación académica que se integra por las etapas de formación inicial, formación continua, que tienen por objetivo desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones policiales.

### **Seguridad Pública**

Es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado.

### **Servicio Profesional de Carrera Policial**

Es un sistema de carácter obligatorio y permanente al cuál debe incorporarse el personal de las instituciones de Seguridad Pública, a través de procedimientos de reclutamiento, certificación, selección, ingreso, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; e incluso establece los procedimientos para la separación o baja del servicio de dicho personal.

### **Sistema de Información Geográfica**

Sistema empleado para describir y categorizar la Tierra y otras geografías con el objetivo de mostrar y analizar la información a la que se hace referencia espacialmente. A través de la integración de la información, se puede tratar a partir de un conjunto de datos geográficos y obtener Atlas, Bases de Datos, Carta, Continuo, Gráfica, Croquis, Indicador, Mapa, Plano, Publicación, Registro Administrativo, Serie Cartográfica o Tabulados.

### **Sitio de Ocurrencia**

Es el espacio o lugar físico identificado al momento en que se llevó a cabo la infracción. Para efectos del CNGSPSPE 2017 se clasifica en: hogar (lugar de residencia), lugar de trabajo, lugar de recreación, vía pública, transporte público, y otro sitio de ocurrencia.

**En el hogar (lugar de residencia):** Es toda construcción o parte de ella, señalada como lugar de residencia habitual de una o un conjunto de personas que pueden ser o no familiares, siendo así la casa independiente, el departamento en edificio, casa en vecindad, vivienda en cuarto de azotea, vivienda móvil y cualquier otro que tengan por señalado como domicilio particular, principal o permanente.

**En algún lugar de trabajo:** Es el espacio físico destinado a la ejecución de actividades laborales, independientemente de su actividad económica, entre los cuales se ubica el, negocio, empresa, escuela, fábricas, establecimiento, predio agrícola, instalaciones gubernamentales, instituciones privadas, así como cualquier otro en donde un trabajador permanezca o pueda acceder para desempeñarse laboralmente.

**En algún lugar de recreación:** Espacio físico en donde no se tiene libre acceso, ya que permite la entrada de ciertas personas, destinado exclusivamente para fines personales o reuniones privadas. Incluye lugares de recreación, tal sea el caso de clubes nocturnos, bares, cines, restaurantes, hoteles, parques de diversiones, clubes deportivos, palenques, rodeos, salones de fiesta, estadios y cualquier otro lugar que restrinja la entrada al público en general.

**En la vía pública:** Lugar accesible a cualquier tipo de personas, delimitado por los perímetros de las propiedades destinados al libre tránsito de personas y/o vehículos. Para tal efecto, se consideran los siguientes: las calles, carreteras, circuitos para bicicleta, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores, isletas, parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, mercados, plazas públicas u otro lugar o vías que permitan el libre acceso a cualquier persona.

**En algún transporte público:** Espacio o lugar destinado al movimiento de personas, tal sea el caso de estaciones del metro, paraderos de vagonetas, microbuses y/o autobuses, sitios de taxis, aeropuertos, estaciones de tren, barcos y puertos.

**Otro sitio de ocurrencia:** Contempla aquellos sitios que por sus características no se contemplaron en las definiciones anteriores.

### **Víctima**

Son aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o en general cualquier puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos, como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales, de los que el Estado Mexicano sea parte.